





AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

LIBRO Nº. 89

El día 15 de Mayo de 1989, a las 10:00 horas, se celebró en el Ayuntamiento de Badajoz, una sesión ordinaria de Pleno, convocada por el Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, con el fin de tratar los asuntos que se relacionan a continuación:

1.º Aprobación del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 1989.

2.º Aprobación del presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio 1989.

3.º Aprobación del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio 1990.

4.º Aprobación del presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio 1990.

EL SECRETARIO





161440851

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

LIBRO Nº. 89

DILIGENCIA DE APERTURA.- El presente libro de actas, consta de CIEN Folios útiles encuadernados, numerados y legalizados cada uno de ellos, con la rùbrica del Presidente y sello de la Corporación, que se estampan al pié de esta Diligencia.

Tambièn se hace constar que el presente libro consta de papel timbrado del Estado SERIE 1G1440851 al 1G440900.

Almendralejo a veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,



*[Handwritten signature of the Mayor]*

EL SECRETARIO,



*[Handwritten signature of the Secretary]*

AYUNTAMIENTO DE ALMORALCOSO

LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO

LIBRO Nº. 89

DILIGENCIA DE APERTURA - El presente libro de actas consta de  
cien folios óleos encuadernados, numerados y legalizados cada  
uno de ellos, con la firma del Presidente y sello de la  
corporación, que se encuentran al pie de esta diligencia.  
También se hace constar que el presente libro consta de  
pagos librados del Estado SERIE 101440851 al 1044950  
Asíndase a veintiseis de mayo de mil novecientos noventa  
y siete.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



26 MAYO 1997



1G1440851



CLASE 7ª

Don Francisco Piñero Trejo, y cuya adquisición formalizó en su día en escritura pública y abonó el importe total de la misma, solicita autorización para que por la Notaria se pueda otorgar escritura a favor de Dª. Antonia Sánchez India.

Por los Grupos P.P. y C.E. y en fundamento a las circunstancias concurrentes, dictamina favorablemente esta petición.

Por los Grupos PSOE e I.U. se desestima esta petición, en base al Pliego de Condiciones".

Por el portavoz de grupo PSOE se manifiesta que van a votar favorablemente esta petición en consideración a las circunstancias que concurren.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales).
- Vota a favor el grupo PSOE (integrado por 8 Sres. Concejales).
- Vota a favor el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales).
- Vota a favor el grupo Mixto (integrado por 1 Sr. Concejales).
- Vota en abstención el grupo I.U. (integrado por 1 Sr. Concejales asistente).

En consecuencia la Corporación con el voto favorable de 19 Sres. Concejales de los 21 que de hecho y derecho forman la misma y en consecuencia por mayoría absoluta legal acordó autorizar que la adjudicación de la parcela nº. 11 del PERI Nº. 1, 2ª. Fase, se formalice en escritura pública a favor de Dª. Antonia Sánchez India, en lugar de D. Francisco Piñero Trejo".

11º.- PLIEGO DE CLASULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR SUBASTA, LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ALBERGUE Y CAMPING EN FINCA "LOS ESTILES".- Se dió lectura de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 14 de mayo de

26 MAYO 1997



1.997, en los términos siguientes:

"Examinado este Pliego, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente el mismo.

- Por el portavoz del Grupo PSOE se solicita se gestione con la mayor urgencia la dotación de infraestructuras de agua y electricidad a la zona donde va a ubicarse este Albergue y Camping.

- Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el portavoz del grupo PSOE Sr. Campos López quien manifiesta:

Van a votar favorablemente este Pliego, pero en la Comisión Informativa hicieron dos salvedades, una es que el plazo de ejecución de estas obras en vez de 5 meses se fijen en 10 meses y la otra es que debe tramitarse el proyecto de dotación de agua y electricidad a esta zona.

- Por el Sr. García Bote se manifiesta que debe ampliarse el plazo de ejecución de estas obras, porque en caso contrario estaríamos obligados a la empresa adjudicataria a que trabajen a destajo y todo ello iría en contra de la creación de empleo.

También el voto del grupo PSOE va a quedar condicionado a que se lleve el agua y la luz a esta zona.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que la fijación del plazo de ejecución de estas obras en 5 meses viene fundamentada en la propuesta y en el informe del Sr. Arquitecto Municipal.

Se defiende en consecuencia manteniendo el plazo de cinco meses la informe y a las competencias del Técnico Municipal.

- Por el Sr. García Bote se manifiesta que, para que no se tenga que trabajar a destajo en estas obras, el grupo PSOE propone en estos momentos que el plazo de las obras sea en 10 meses y solicita que se vote esta propuesta de enmienda al Pliego de Condiciones.

- Por el Sr. Fernández Perianes se manifiesta, que el Arquitecto Municipal en la Comisión Informativa manifestó que estas obras se pueden hacer en 5 meses y así se reflejó en el Pliego de Condiciones e igualmente en la Comisión Informativa también se aceptó el tema de la dotación de agua y luz a esta zona.

- Por la portavoz del grupo I.U. Sra. Suárez Rendón se manifiesta, que si el Arquitecto ha manifestado que se pueden hacer las obras en 5 meses, eso sería suficiente.

Respecto a la situación laboral de los parados de





26 MAYO 1997

2



Almendralejo no hace falta que vayan a destajo ya que hay muchos parados en Almendralejo para que en vez de 20 contratos se pueda hacer 50 o los que haga falta.

- Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la propuesta del grupo PSOE de que se ejecuten en 10 meses y arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo C.E., (integrado por 2 Sres. Concejales.)
- Vota a favor el grupo PSOE (integrado por 8 Sres. Concejales.)
- Vota en abstención el grupo Mixto (integrado por 1 Sr. Concejales.)
- Vota en abstención el grupo I.U. (integrado por 1 Sr. Concejales asistente).
- Vota en contra el Grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales.)

En consecuencia la Corporación, por mayoría absoluta simple de 10 Sres. Concejales acordó que se fije en el Pliego de Condiciones que el plazo de ejecución de las obras será de 10 meses.

- Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la totalidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratar en procedimiento abierto y por subasta, las obras del Proyecto de Albergue y Camping en finca "Los Estiles", y con la fijación de 10 meses en el plazo de ejecución.

La Corporación, por unanimidad de los 20 Sres. Concejales de lo 21 que de hecho y de derecho forman la misma y, en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó aprobar referido Pliego en los términos transcritos e igualmente se tramite el Proyecto para la dotación de agua y electricidad en esta zona.

- Por el Sr. Fernández Gragero se agradece a los grupos que han votado que si a los 10 meses, la falta de confianza que tienen en los Técnicos Municipales.

- Por el Sr. Campos López se manifiesta, que el voto de su grupo está condicionado a que se ponga en marcha las gestiones para el tema de la luz y el agua.

**12º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-**

- En las últimas semanas ha tenido tres viajes a Madrid para tratar con distintos Ministerios diversas circunstancias y Proyectos.

- Después de lo comentado esta mañana en la Junta de Portavoces

26 MAYO 1997

se ha firmado esta tarde el contrato para la explotación de la Plaza de Toros en la temporada de 1.997.

- Se han hecho gestiones con algunas Consejerías de la Junta de Extremadura sobre diversos asuntos.

- Existe en trámite parlamentario la Ley de Créditos Extraordinarios que incluye en distintas referencias a Almendralejo entre ellas las obras del Anillo de Circunvalación y del Matadero y cuyos Convenios quedaron sin firmar.

### U R G E N C I A S . -

- "A) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Se dió lectura a esta propuesta en los términos siguientes:

- "PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ANTE EL PLENO ORDINARIO DE 26 DE MAYO DE 1.997.-

Ante la visita realizada por esta Alcaldía en días pasados al Ministerio de Fomento para mantener una entrevista con el titular del mismo, el Ministerio se comprometió a aportar la cantidad de quinientos millones de pesetas para la futura construcción de la travesía de la N-630 a su paso por Almendralejo, supeditando esta decisión al compromiso de la Corporación Municipal de Almendralejo de financiar con otros doscientos millones de pesetas, para completar la cifra de setecientos millones de pesetas, importe total de las obras de referencia.

Es deseo de esta Alcaldía conocer la decisión de los miembros de los distintos grupos políticos que componen la Corporación Municipal, para la consecución de este proyecto, por lo que solicita el voto favorable inicial para seguir el procedimiento posible de cara al convenio entre el Ayuntamiento y el Ministerio".

- Por la Alcaldía se manifiesta que no se está proponiendo el Convenio con el Ministerio que en su momento tendrá que debatir la Corporación, sino exclusivamente la inicial voluntad del Pleno a esta posible idea que luego se concretaría en el Convenio.

- Por el portavoz del grupo Coalición Extremeña Sr. Asuar Monte se manifiesta que va a votar favorablemente a la urgencia de esta propuesta pero le gustaría saber si esa visita que ha hecho el Sr. Alcalde le han acompañado Técnicos Municipales de Urbanismo y

26 MAYO 1997

3



161440852



CLASE 7.a

del àrea econòmica.

Tambien solicita que en la redacciòn de la propuesta se rectifique la palabra "antes" por la de "tras".

Y que la expresiòn "se comprometerìa" fuera por la de "se compromete".

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr.Garcia Bote se manifiesta, que la propuesta que presenta el Sr.Alcalde en este Pleno no es nada fàcil.

Su grupo va a apoyar lo mejor para este pueblo y le gustaria ayudar al Sr.Alcalde en este asunto como en otros.

Pero no es fàcil tomar decisiones en la forma que se presenta esta propuesta.

Este asunto ha debido comunicarse a los miembros de la Corporaciòn para poder estudiarlo mas a fondo.

Hay que tener en cuenta que seria la primera travesia de Espana que seria sufragada por un Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento tiene que tomar hoy esta decisiòn, sin nada sobre la mesa y sin ningùn documento del Ministerio que diga las condiciones en que se va a arreglar esta travesia.

Lo lògico es que esto vaya a una reuniòn conjunta de la Comisiòn de Hacienda y Obras y Urbanismo para poder tomar una decisiòn urbanistica y econòmica.

No obstante van a votar la urgencia para que no se piense que ponen trabas.

- Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta que todo el mundo en esta Corporaciòn sabe de lo que se està hablando con esta propuesta que se presenta por via de urgencia.

En su dia se tendrà que estudiar por Comisiòn la decisiòn del Proyecto y del Convenio.

En estos momentos lo que hay es una negociaciòn antes de ese convenio y ese es el apoyo que se solicita de la Corporaciòn en esta propuesta.



26 MAYO 1997

Las travesías a las que se ha referido el Sr. García Bote siguen siendo carreteras pero en la nuestra no, ya que la carretera se desvía y la travesía sería municipal.

Lo que se está pidiendo a la Corporación con esta propuesta es que no se paralice este proyecto y se aceleren los trámites.

Por ello reitera que lo que se solicita del Pleno de la Corporación es que inicialmente esté de acuerdo con este proceso.

- Por la portavoz de I.U. Sra. Suárez Rendón se manifiesta que si se está solicitando que se apoye inicialmente este proyecto, ya se está diciendo algo.

Todo ello sin entrar en otras motivaciones de como aportará el Ayuntamiento su parte de financiación que eso será objeto de otro debate y en donde Izquierda Unida reiterará los criterios que tiene ya expuesto en diversos Plenos.

Sin tener datos suficientes el grupo I.U. va a votar que no a la urgencia y si lo que se pide es que negocie que nos den quinientos millones de pesetas eso lo apoya I.U. y también va a apoyar que se pueda obtener más dinero.

- Por el Sr. Asuar Monge, se solicita a la Presidencia le conteste si a esas reuniones fué acompañado por Técnicos Municipales.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que no y que han sido reuniones con los máximos responsables Políticos del Ministerio de Fomento y con el propio Sr. Ministro.

Sometida a votación la declaración de urgencia de esta propuesta, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).
- Vota a favor el grupo PSOE (integrado por 8 Sres. Concejales).
- Vota a favor el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales).
- Vota a favor el grupo Mixto (integrado por 1 Sr. Concejales).
- Vota en contra el grupo I.U. (integrado por 1 Sra. Concejales asistente).

En consecuencia la Corporación con el voto favorable de 19 Sres. Concejales de los 21 que de hecho y de derecho forman la misma, y por mayoría absoluta legal, acordó la declaración de urgencia de esta propuesta.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que referente al

26 MAYO 1997

4

contenido ya se ha expuesto en el debate de la urgencia y se trata simplemente de que se cuente con una inicial voluntad política independientemente del acuerdo posterior respecto al Convenio que en su día habrá que debatir.

- Por el portavoz del grupo C.E., Sr. Asuar Monge, se manifiesta que su grupo apoya el que sigan las negociaciones aún cuando ve muy difícil el que el Ayuntamiento pueda aportar esos doscientos millones de pesetas.

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr. García Bote se manifiesta que su grupo va a apoyar al Sr. Alcalde, para que vaya a Madrid y saque en las mejores condiciones ese Convenio.

No van a votar ni que sí ni que no a esta propuesta y se van a abstener.

El grupo PSOE quiere que el Sr. Alcalde vaya en las mejores condiciones.

Podría darse el caso de que el Ayuntamiento no pueda hacer frente a su aportación económica y que en estos momentos no podía ser factible.

Como por otra parte no se conoce el presupuesto del ejercicio de 1.997, no se sabe si se podría hacer esa aportación.

También se manifiesta que hará cuanto esté en sus manos si el Ministerio de Fomento quedase en su día esta travesía sin realizar.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que una cosa es la travesía y otra son los accesos a la nueva desviación de la carretera que viene reflejado en el proyecto.

- Por la Alcaldía se somete a votación esta propuesta que arrojó el siguiente resultado.

- Vota a favor el grupo Mixto (integrado por 1 Sr. Concejál asistente) en los términos que se recoge en la propuesta.

- Vota en abstención el grupo I.U. (integrado por 1 Sra. Concejala asistente).-

- Vota a favor el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes), con la condición de que no adquieren compromiso con respecto a la financiación de esos doscientos millones de pesetas.

- Vota en abstención el grupo PSOE (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes) en los términos expuestos en la deliberación.

26 MAYO 1997

- Vota a favor el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).

La Corporación con el voto favorable de 11 Sres. Concejales de los 21 que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó aprobar esta propuesta."

- B) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DEL ÁREA DE LA MUJER.-Se dió lectura a esta propuesta en los términos siguientes:

-"GREGORIO GARCÍA JIMENEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.-

**E X P O N E:** Que en aras de conseguir una mayor participación ciudadana en asuntos relacionados con la vida municipal y, dando continuidad a las acertadas iniciativas llevadas a efecto con otros colectivos de la localidad.

**PROPONE:** Que el Consejo Local de la Mujer tenga representación en las distintas comisiones, tanto informativas como de carácter especial, en iguales condiciones que las asociaciones y/o colectivos "no corporativos" la ostentan".

- Por el portavoz del grupo C.E., se manifiesta que esta propuesta debe ser conocida en Comisiones Informativas de Personal y Régimen Interior y debatirla para actuar en función de la normativa vigente.

- Por el portavoz del grupo Mixto Sr. García Jiménez se manifiesta que se ha presentado a este Pleno esta propuesta por urgencia por expreso deseo de urgencia del Consejo Local de la Mujer pero que no tiene inconveniente en retirarla y que se conozca en la Comisión Informativa de Personal que se tiene convocada para mañana.

- C) MOCIÓN DEL GRUPO PSOE.- Se dió lectura a esta moción en los términos siguientes:

-"EL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS PRESENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE:

**MOCIÓN O PROPUESTA POR LA VIA DE URGENCIA:**

Como todo Udes. saben el Pleno del Ayuntamiento aprobó la venta de las acciones del C.F. Extremadura, las mismas quedaron desiertas y posteriormente el Pleno aprobó la venta en

26 MAYO 1997

5



1G1440853



CLASE 7.ª

el momento que se produjeran su petición de compra de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado en su día.

Varias fueron las razones que llevaron al Partido Socialista a llevar dicha proposición al Pleno:

- 1.- De que el Ayuntamiento estuviera en disposición de ayudar al C.F. Extremadura en otro momento en que la necesite sin estar hipotecado económicamente.
- 2.- El aliviar de una carga financiera al Ayuntamiento en estos momentos que no es muy brillante.

Enterados los socialistas de que existen en estos momentos petición de compra de algunos ciudadanos, solicitamos al Pleno de la Corporación que dichas peticiones se vean en este pleno.

El grupo de Concejales Socialistas PROPONE al Pleno de la Corporación el siguiente el siguiente ACUERDO:

1) Apertura de las peticiones de compra de las acciones del C.F. Extremadura y concesiones consecuentes".

- Por el Concejal Sr. Rayo Jurado y por una cuestión de orden se manifiestan que en la misma moción se dice que enterados los socialistas de que existen peticiones de algunos ciudadanos pregunta a la Presidencia que por quien viene firmada la solicitud.-

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que cree recordar que por Don José García Bote.

- Por el Sr. Rayo Jurado se manifiesta, que el art. 94.2 del Reglamento le permite hacer una cuestión de orden y cree que en base a los arts. 21 y 185 del Reglamento y el 76 de la Ley de Bases en el debate de la urgencia de esta moción el Sr. García Bote al menos debería abstenerse porque podría incurrir en la invalidez del acto.

Pero además el art. 38.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre dentro de las causas de abstención cree que se encuen-

26 MAYO 1997

tra inmerso el Sr. Garcia Bote y pide que para que no se haga un acto nulo y para evitarle responsabilidades a que pudieran dar lugar que en la deliberación de la urgencia de esta moción no actúe ni intervenga el Sr. Garcia Bote.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que la lectura que cabe hacer de los distintos artículos que ha relacionado el Sr. Rayo puede considerarse que hay un interés en un miembro de la Corporación en este asunto puesto que se pide en la moción la apertura de las ofertas de compra, una de las cuales (pues hay más de una) es presentada por un miembro de la Corporación.

En ese caso el art. 28 de la Ley 30/92 podría ser de aplicación y también de referencia el art. 21 del Reglamento de Organización y el art. 76 de la Ley de Bases.

También es cierto que el art. 185 reitera la invalidez de los actos y el art. 96 del Reglamento dice que deberá abandonar el Salón mientras se discute y vota el asunto.

La duda estaría o una posible duda, en que si debe ser la abstención una iniciativa del interesado o debe plantearse por una especie de recusación.

Teniendo en cuenta lo que dice el art. 96 del Reglamento y el punto 4 del art. 28 de la Ley 30/92 y que el art. 94.2 del Reglamento permite a todo miembro solicitar la palabra para plantear una cuestión de orden que es lo que ha hecho el Sr. Rayo y en donde se dice que el Presidente resolverá lo que proceda sin que se establezca debate ninguno.

Habida cuenta de todo este articulado y que corresponde al Alcalde-Presidente de esta Corporación hacer cumplir las Ordenanzas y los Reglamentos Municipales entiende, resolviendo la cuestión que plantea el Sr. Rayo que el Sr. Garcia Bote no debe intervenir en este asunto.

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr. Campos López se manifiesta, ha hecho referencia el Sr. Alcalde en esos artículos que ha leído que le hacen al Sr. Alcalde responsable de esta decisión de echar algún miembro Corporativo porque pueda ser parte interesada de los asuntos que van a tratar.

Le anuncia al Sr. Alcalde de que el Sr. Garcia Bote en este asunto lo único que ha hecho ha sido un recado particular a una o varias personas de traer los sobres.





26 MAYO 1997



En ningún momento el Sr.García Bote es parte interesada en esta adjudicación de las acciones.

Si se abren los sobres y hay una votación que se ve desnivelada y deslegitimada es porque el Sr.Alcalde expulsó a un miembro que tiene pleno derecho a estar presente en el Salón, llegarán hasta donde tiene que llegar con todas sus consecuencias.

- Por el Sr.Rayo Jurado se manifiesta que el art.32 de la Ley 30/92 dice que cualquier persona con capacidad de obrar puede actuar en representación de otra en las Administraciones Públicas y que para formular solicitudes y entablar recursos deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho.

Es decir, en este caso la presentación de la solicitud es la representación legal de esas ofertas.

El interesado puede ser él o sus representantes.

-Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que está clarísima la interpretación que estos artículos ha hecho la Presidencia y por lo tanto el Sr.García Bote.

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr.Campos López se manifiesta, que respecto a lo dicho por el Sr.Rayo el representante del interesado es representante por cualquier medio para ese acto que es el de entregar los sobres.

Aquí hay mas de una parte interesada, hay al menos tres.-

- Por el Sr.García Bote se manifiesta que el Sr.Alcalde está haciendo algo que puede ser el mayor acto antidemocrático que se puede hacer en una democracia.

Solicita que el Sr.Secretario informe si él es incompatible en este pleno por el mero hecho de entregar un sobre en este Ayuntamiento.

Si es así el Sr.Alcalde tendría que devolver todas las pagas que se ha cobrado en este Ayuntamiento porque se voto su sueldo.

Si el Sr.Alcalde le prohíbe que intervenga en este expediente le exigirá la misma responsabilidad porque el Sr.Alcalde se voto su sueldo y el Sr.Fernández Gragero también se voto su sueldo.

26 MAYO 1997

Reitera que informe el Sr.Secretario.

- Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta, que el acto de que se presume en estos momentos es que el Sr.Garcia Bote, ha firmado una propuesta de compra de acciones y por tanto es interesado en ese procedimiento.

Por tanto cierra este asunto y no va a conceder mas palabras a este asunto.

Se entiende que el Sr.Garcia Bote, por decisión de esta Presidencia no puede intervenir en este expediente.

- Por la Sra.Dominguez Lavado se solicita que informe el Sr. Secretario.

- Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta, que sobre este asunto no va haber mas intervenciones y que le retira la palabra a la Sra.Dominguez Lavado y le llama al orden.

Seguidamente por la Alcaldia-Presidencia se concede la palabra el grupo proponente de la moción para que defienda la urgencia.

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr.Campos Lòpez, se manifiesta que no hay que proponer nada, sino simplemente votar la urgencia y luego entrar en su contenido.

- Por el portavoz del grupo P.P. Sr.Fernàndez Perianes, se manifiesta, que su grupo va a votar en contra de la urgencia, pues si se estàn pidiendo informes, estos hay que verlos con tranquilidad en una Comisión Informativa.

Sometido a votación, la urgencia de esta moción, arrojò el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo I.U.

- Vota a favor el grupo PSOE.

- Vota en contra el grupo Mixto.

- Vota en contra el grupo C.E.

- Vota en contra el grupo P.P.

La Corporación con el voto en contra de 11 Sres. Concejales que contituyen mayoría absoluta legal del número de miembros que de hecho y de derecho forman la misma acordò desestimar la urgencia de esta moción.

- D).- POR EL PPOTAVOZ DEL GRUPO C.E. SR.ASUAR MONGE SE MANIFIESTA QUE VA A PRESENTAR EN ESTOS MOMENTOS LA SIGUIENTE MOCIÓN:-



26 MAYO 1997



1G1440854



CLASE 7.<sup>a</sup>

Se refiere a que este Pleno acuerde que se reúna la Comisión de Hacienda dentro de esta semana para resolver el asunto de la compra de estas acciones y que parece ser que se han presentado varias propuestas y, motivados porque el Ayuntamiento está en una situación crítica en cuanto a la economía.

Por lo tanto proponen la declaración de urgencia de esta moción.

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr. García Bote se manifiesta que apoyan esta moción del grupo C.E., pero como esta semana es hoy y el sábado, añade que sea una Comisión urgente pasado mañana y que se apruebe por este Pleno.

- Por el portavoz del grupo C.E. se manifiesta, que se debe dar un plazo lógico para la convocatoria de esta Comisión para que se vea toda esta situación y con los informes y que podría celebrarse el próximo jueves de esta semana o máximo el viernes.

- Por el Sr. Rayo Jurado se manifiesta que, no sabe si después de lo que se ha solicitado a los técnicos tendrán que informar sobre la posible legalidad o ilegalidad de todo el tema este de quienes pueden intervenir o de quienes no pueden intervenir y no sabe si en ese tiempo los técnicos podrían hacerlo.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, respecto a esos informes cree que sí.

- Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la urgencia de esta moción del grupo C.E. y que arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo Mixto.
- Vota a favor el grupo I.U.
- Vota a favor el grupo C.E.
- Vota a favor el grupo PSOE.
- Vota en contra el grupo P.P.

En consecuencia la Corporación con el voto favorable de 12 Sres. Concejales de los 21 que de hecho y de derecho forman la misma y, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar la declara-

26 MAYO 1997



ción de urgencia de esta moción del grupo C.E.

- Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación el contenido de la moción del grupo C.E. y que arrojó el siguiente resultado.-

- Vota a favor el grupo Mixto.

- Vota a favor el grupo I.U.

- Vota a favor el grupo PSOE.

- Vota e contra el grupo P.P.

En consecuencia la Corporación con el voto favorable de 12 Sres. Concejales de los 21 que de hecho y de derecho forman la misma y por mayoría absoluta legal, acordó aprobar el contenido de la moción presentada por el grupo C.E.

### 13º.-RUEGOS Y PREGUNTAS:

- Por la Presidencia se da lectura a pregunta que tiene formulada por escrito el grupo C.E. siguiente:

- "EL GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN EXTREMEÑA en el Ayuntamiento de Almendralejo, al amparo de la Ley de Bases de Régimen Local y del R. O.F. T.R.J., de las Entidades Locales, para su contestación y entrega de la Documentación que se solicita en Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrar el lunes día 26 de mayo, PREGUNTA en base a los argumentado, lo siguiente:

- Que al no haberse constituido la Comisión de Seguimiento para examinar los expedientes de recursos presentados contra multas de tráfico, desde el 17 de junio de 1.995, hasta el 28 de febrero pasado, acordada en sesión Plenaria Ordinaria celebrada el pasado mes de febrero, se responda para que conste en el Acta de la Sesión plenaria, lo que sigue:

Números de recursos presentados en el periodo de tiempo mas arriba indicado.

Número de recursos resueltos, de los presentados en dicho periodo, con indicación de la fecha de resolución.

Igualmente pedimos se nos entregue fotocopia, o se pongan a disposición en el Negociado en que se encuentren dichos expedientes para poder examinarlos.

Lo que solicitamos, para que sea respondido por el Sr. Alcalde en la sesión Plenaria ordinaria del mes de mayo y para que conste en el acta de la sesión, con el tiempo suficiente y como se establece en el R.O.F.



- Por el Alcaldía-Presidencia se solicita al Sr. Asuar disculpe que en el Pleno anterior no le pudiera responder a una pregunta, por tener que ausentarse como consecuencia de un mal que sufrió y que por el grupo C.E. se entendió que quería sustraer cualquier tipo de respuesta a esa pregunta y por eso se marcharon del pleno.

- Por el Sr. Asuar se contesta que acepta las disculpas y a su vez le pide disculpas al Sr. Alcalde por la interpretación que hizo.

- Por la Alcaldía-Presidencia y, en contestación a la pregunta que ha formulado el grupo C.E. manifiesta que tiene un informe del Intendente-Jefe de la Policía Local y de algo más que le va a informar después.

Recursos del año 95 desde el mes de junio firmadas la resolución, pero no notificadas al interesado 138; sobreseídos 25.

Recursos del año 96, firmadas la resolución pero no notificadas a los interesados 50; resueltos y notificados 38; sin firmar la resolución 129.

Recursos del Año 97 en trámite 60.

Además de esto que se recoge en el informe del Intendente de la Policía en diversas reuniones con la representación de la Coordinadora de Empresarios de Almendralejo y con ASEMCE se adoptó una inicial voluntad del equipo de gobierno de que hubiera una cierta relajación a la hora de que en el marco de las obras de la zona centro y referente a los aparcamientos se fuera flexible en ese asunto.

En esa dirección se ha tratado de no llevar hasta sus últimas consecuencias lo que es exclusivamente el cumplimiento de las previsiones en este asunto.

Además ha habido ciertos problemas a la hora del cumplimiento de la nueva catalogación en los puestos de trabajo referente a las notificaciones, ya que ciertos funcionarios no estaban dispuestos a realizar estas tareas de notificaciones lo que ha provocado otras disfunciones en el funcionamiento normal de las notificaciones.

- Por el Sr. Asuar Monge se manifiesta que no le ha contestado concretamente a lo que pide, ya que lo que está solicitando son

26 MAYO 1997

las fechas concretas de las resoluciones y lo que se le ha dado es un esquema.

Tiene en sus manos un recurso presentado contra una multa del mes de abril de 1.996 y el recurso se resuelve en marzo del 97, por lo que se encuentra prescrito este expediente.

El sentido de la pregunta es que si hay expedientes prescritos, que se adopten las medidas que procedan por la Administración.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que también se ha pedido al Jefe de la Policía que le informe exactamente de como están los distintos bloques de estos expedientes.

- Por la Alcaldía-Presidencia se da lectura a pregunta que tiene formulada por escrito el grupo Coalición Extremeña en los términos siguientes:-

- "EL GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN EXTREMEÑA en el Ayuntamiento de Almendralejo al amparo de la Ley de Bases de Régimen Local y de R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, para su contestación y entrega de las documentación que se solicita en sesión plenaria Ordinaria a celebrar el lunes día 26 de mayo, pregunta en base a lo argumentado, lo siguiente:

Que al objeto de conocer con la mayor exactitud posible la situación de endeudamiento del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para trabajar en LOS PRESUPUESTOS GENERALES, se nos facilite sobre ACREEDORES DE LA HACIENDA LOCAL, al día de la fecha, la siguiente información:

Cantidades pendiente de pago correspondientes a:

- PRESTAMOS A LARGO PLAZO.
- PRESTAMOS A CORTO PLAZO.
- PROVEEDORES DE EJERCICIOS CERRADOS.
- PROVEEDORES DE EJERCICIO CORRIENTE.
- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.
- COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD.
- SOCIEDAD DEPURACIÓN DE AGUAS DECREMOT.
- SUBVENCIONES:
- V A R I O S.

Lo que solicitamos para que sea respondido por el Sr. Alcalde en Sesión Plenaria Ordinaria del mes de mayo y para que

26 MAYO 1997



1G1440855



CLASE 7.<sup>a</sup>

conste en el acta de la sesión, con el tiempo suficiente y como se establece en el R.O.F."

- Por la Alcaldía-Presidencia se dan los datos siguientes:

- PRESTAMOS A LARGO PLAZO	913.127.134,--ptas.
- PRESTAMOS A CORTO PLAZO	447.000.000,--ptas.
- PROVEEDORES DE EJERCICIOS CERRADOS	197.202.795,--ptas.
- PROVEEDORES DE EJERCICIO CORRIENTE	93.000.000,--ptas.
- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	131.343.042,--ptas.
- SEGURIDAD SOCIAL	152.723.410,--ptas.
- COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	95.216.437,--ptas.
- SOCIEDAD DEPURACIÓN DE AGUAS DECREMOT	173.265.972,--ptas.
- SUBVENCIONES	28.525.000,--ptas.
- V A R I O S	11.351.536,--ptas.

Se tiene pendiente con la empresa Degremot una reunión la próxima semana para crear un preacuerdo que ya ha existido".

En estos momentos se ausenta del Salón de sesiones la miembro corporativo Sra. Suárez Rendón.

- Por la Alcaldía-Presidencia se da lectura a ruegos y preguntas que tiene formulada por escrito el grupo PSOE en los términos siguientes:

- 1.<sup>a</sup>.- "Rogamos que nos informe si en alguna ocasión se nos piensa dar los estatutos del Club Fútbol Extremadura".

Por la Alcaldía-Presidencia se hace entrega de estos Estatutos, al grupo solicitante.

- 2.<sup>a</sup>.- "Rogamos se nos remita el informe de los Técnicos en cuanto a la apertura de las obras del centro.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que de acuerdo.

- 3.<sup>a</sup>.- "En días pasados comunicó Vd.a la prensa que las escombreras no se abrían por culpa de la oposición. Rogamos nos

26 MAYO 1997

informe que cuando, como y porqué se ha tomado esa decisión".

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que lo que ha dicho es que hubo una propuesta en una Comisión Informativa de Obra de una escombrera y cuya propuesta quedó sobre la mesa en esa Comisión y que si se hubiera informado favorablemente una se tendría la escombrera.

- Por el Sr. García Bote se manifiesta, que lo que se llevó a esa Comisión fue una propuesta de comprar una tierra en la Carretera de la Fuente para una escombrera y resulta que allí lo que hay es una nave o un chalet.

En la Comisión se preguntó al Presidente, si le podía enseñar un plano por donde se podía entrar a verter porque resultaba que la tierra que se vendía no tiene entrada desde la carretera.

Se pidió este informe y que volviera el expediente lo más urgente a la próxima Comisión Informativa que se celebró el día 14 de mayo y no se trajo ese expediente.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que hubo una propuesta en su momento. No es fácil encontrar escombreras y hay veces que hay que salir del término municipal para encontrarlas y luego surgen denuncias de otros pueblos.

Se encontró una después de muchas gestiones, se propuso en Comisión Informativa y se dejó sobre la mesa por la mayoría de los grupos de la oposición.

Por el Sr. Díaz Orellana se manifiesta que, no se llevó a la siguiente Comisión, porque alguien le comentó al dueño de esos terrenos lo que se habló en la Comisión y dijo que no quería líos y que retiraba la oferta.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que se seguirán otras gestiones para si entre toda la Corporación se considere esa escombrera que tan necesaria es para las necesidades del sector.

- 4ª.- "El pasado mes de septiembre, el Sr. Morán comprometió en pleno a llevar a la Comisión de Hacienda, un plan financiero de saneamiento del Ayuntamiento. Rogamos al Sr. Morán, nos informe de porque no se ha realizado todavía".

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que los técnicos tienen ya el encargo de un primer documento sobre ese



26 MAYO 1997

10

*[Handwritten signature]*  


plan financiero para que sea debatido conjuntamente con el presupuesto municipal.

- 5ª.- "Rogamos al Sr.Morà, nos informe del endeudamiento a corto y largo plazo, de acuerdo con la última liquidación aprobada".

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que como estos ruegos y preguntas han sido elevados a la Alcaldía despues de las tres de la tarde de hoy no se han podido recabar estos datos.

Todos estos datos los tendrán en la Comisión de Hacienda.

- 6ª.- "Rogamos al Sr.Morà, nos informe de cuando va a llevar a la Comisión de Hacienda y pleno, la liquidación de presupuestos del año 1.995 y 1.996 y las cuentas generales de referidos años"

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que todo el proceso sobre este asunto va a ser analizado en la Comisión de Hacienda.

- 7ª.- "En dias pasados se presentò a esa Alcaldía, un escrito por parte de un Sindicato. Rogamos al Sr.Morà nos informe si se le va a contestar al mismo.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que si se refiere al Sindicato CITAL està ya preparada la respuesta y se le notificarà mañana mismo.

- Por el portavoz del grupo C.E. Sr.Asuar Monge se pregunta que en el mes de febrero el Delegado del àrea quedò en tener una reunión con los aceituneros que tienen sus Industrias en la carretera de Badajoz y no se ha dicho en que quedaron en esas reuniones.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que por el Concejel del àrea que ha tenido esas reuniones informe sobre este asunto en la primera comisiòn.

- Por el Sr.Cortès Lòpez se manifiesta que ha tenido reuniones con los afectados y al dia de hoy existe un acuerdo casi definitivo y que en una pròxima Comisiòn informará de todo ello.

-Por el portavoz del grupo PSOE Sr.García Bote se manifiesta, que quiere que conste en acta la felicitación de la



26 MAYO 1997

Corporación al equipo juvenil del Extremadura, al de Regional y al de Regional Preferente por sus respectivos ascensos a categoría superior y que se organice un acto de recepción a estos jugadores.

También quiere hacer constar en acta de que hoy se ha sentido privado en sus derechos Constitucionales.

Solicita que se haga un informe dentro del plazo legal para irse al Contencioso, porque estima que han sido pisoteados sus derechos como ciudadano elegido democráticamente.

Cree que esta noche se han conculcado además los derechos de otros ciudadanos.

Espera que no hay ninguna trampa ni ningún cartón a partir de esta noche.

Esta noche no había aquí mas propuestas que las cinco que están registradas y si esto no se respeta, denunciará donde haya que denunciar.

Esta noche se ha pretendido dar un golpe de timón a la democracia superior al que se intentó dar en el 23-F.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que le puede decir que hay mas propuestas de las presentadas por el Sr. García Bote.

- Por el Sr. Rayo Jurado se manifiesta, que en democracia el respeto de las leyes es por todos, y velar por lo derechos de todos los ciudadanos.

Eso es lo que él ha hecho cuando ha planteado ese recurso contra la actuación absolutamente ilegal e ilegítima y que puede provocar la nulidad del acto.

Por tanto lo sigue manteniendo

Por el Concejal Sr. Velasco Lavado se pregunta sobre la Campaña de Limpieza Medioambiental que se ha iniciado y quiere saber en que consiste, y a este respecto señala la existencia de dos contenedores en la C/José Luis Mesias que puede constituir un foco de infección y que se le informe sobre la recogida de los contenedores de cartones y vidrio.

También pregunta sobre la situación en que se encuentra la Iglesia de San Antonio y que se adopten las medidas

26 MAYO 1997



CLASE 7.a

oportunas.

Tambien pregunta de como va el arreglo de la "Vereda Corona".

- Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta, que en la próxima Comision de Obras y Urbanismo se lleve en un punto de la Orden del Dia las medidas que estan adoptando sobre la Campaña de Limpieza.

- Por el Sr.Garcia Jimenez se manifiesta, que la Campaña aún no ha comenzado, ya que comienza el dia 5 de junio con motivo del Dia Mundial del Medio Ambiente y existe una Comision Permanente que es la que està llevando a cabo la organizacion y montaje de esa Campaña y en donde hay un miembro de la Coordinadora de Vecinos.

- Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta, que respecto a lo de la Iglesia de San Antonio se han pedido informes técnicos y tambien se ha hablado con el Consejero de Cultura y Patrimonio para que en la Comision Mixta de Junta de Extremadura-Iglesia puedan incluirse y financiarse estas obras.

- Por el Sr.Gallardo Lajas se manifiesta, que las obras del Camino Corona se realizan por la Direccion de Infraestructura de la Consejeria de Agricultura y que el pasado viernes ha podido ver que estan replanteando estas obras otra vez. Gestionará por escrito la aceleracion de estas obras.

- Por el Sr.Curado Fernandez se manifiesta, que en el anterior Pleno se trajo por urgencia una mocion de la defensa del aceite de oliva y que quedò sobre la mesa para ser debatida en Comision Informativa y que no se ha sabido mas de esta mocion.

- Por el Sr.Gallardo Lajas se manifiesta, que a su

26 MAYO 1997

juicio no hay que debatir nada sobre esta moción ya que todo el mundo y todos los sectores implicados están de acuerdo y entonces lo que procede es aprobarla o no aprobarla.

- Por el Sr. Curado Fernández se manifiesta que si todos están de acuerdo no sabe porque se tuvo que traer esta moción al Pleno.

Hay que preocuparse de todos los sectores y ser solidarios con todos.

Habría que debatirlo porque él mismo no está de acuerdo con algunos puntos con sus propios compañeros.

- Por el Sr. Gallardo Lajas se manifiesta que en la reunión que se ha tenido con la Consejería apoyaron todas estas reivindicaciones.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que solo caben dos posibilidades; o que el Ayuntamiento no intervenga para nada o se haga un análisis dentro de la Comisión Informativa a la vista de lo expuesto por el Sr. Curado.

- Por el Sr. Curado Fernández se manifiesta, que ya no se debe hacer esa Comisión.

- Por el Sr. Fernández Gragero se solicita que conste en acta la felicitación al Instituto "Santiago Apóstol" por el premio ONCE que han conseguido los alumnos.

- También se felicite a Don Alfonso Schelegel Iglesia y a su empresa Viñesa por los premios que ha obtenido en Italia, Brasil y Grecia.

También a Don Aniceto Iglesias sobre el Cava y Sabores Extremeños en sus premios en Madrid.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que respecto a las felicitaciones que ha propuesto el Sr. García Bote ya se han cursado y se reiterarán en nombre de la Corporación y que se han puesto en contacto para efectuar ese acto de recepción.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las cero horas y cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de mayo, de lo que

26 MAYO 1997

yo el Secretario general acotal, doy fè.

S. Alcalde

*[Handwritten signature]*



**D I L I G E N C I A.**- Para hacer constar que el acta transcrita se recoge en los folios número 94 vuelto del libro 88, al número 12 del libro 89, en papel timbrado del Estado SERIE 1G1440847 al 1G1440857.

*[Handwritten signature]*

El Secretario,

*[Handwritten signature]*

30 JUN. 1997

ACTA DE LA SESION PLENARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.997, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRES. CONCURRENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Manuel Jesús Morán Rosado ) En la ciudad de Al-

Don Juan Asuar Monge ) mendralejo a treinta de ju-

Sres. Concejales:

Don Juan Blanco Murillo ) nio de mil novecientos no-

Don Luis Felipe Buzo Muñoz ) venta y siete. Presididos --

Don José Campos López ) por el Sr. Alcalde- Presiden-

Don Bartolomé Cortés López ) te DON MANUEL JESÚS MORÁN -

Don Juan Díaz Orellana ) ROSADO, se reunen en el Sa-

Dña. M<sup>a</sup>. Paloma Domínguez Lavado ) lón de Actos de este Excmo.

Don Francisco M. Fernández Gragero ) Ayuntamiento los Sres. que

Dña. Victoriana Fernández Monge ) al margen se expresan, al -

Don Fco. Javier Fernández Perianes ) objeto de celebrar la se-

Don Juan José Gallardo Lajas ) sión plenaria ordinaria co-

Don Gregorio García Jiménez ) rrespondiente al mes de ju-

Don Felipe Martínez Moreno ) nio y para la que previamen-

Don Juan de Dios Rayo Jurado ) te habían sido citados con

Don Juan Sánchez Moreno ) arreglo al Orden del Dia --

Don José García Bote ) circulado.

Don José García Bote ) Por la Alcaldía-Pre-



30 JUN. 1997

Da. Julia Suárez Rendón ) sidencia se excusa la asis  
Don Pedro Velasco Lavado ) tencia del Concejal Don Má  
Don Miguel Cansado Padreda ) nuel Curado Fernández moti  
Sr. Interventor acctal: ) vada por el fallecimiento  
Don Juan Antonio Diaz Aunión ) de su hermano y, que se tes  
Sr. Secretario acctal: ) timonia en acta el sentido  
Don Diego Garrido Alvarez ) pèsame de toda la Corpora-  
----- ción.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos.

1º.- Por el portavoz de I.U. se manifiesta que en unos de los debates del Pleno se hace alusión a I.U. por el grupo PSOE, de que habían insultado a representantes del PSOE.

Simplemente quiere aclarar y que conste en acta que nunca ha sido así como ha manifestado por el grupo PSOE.

- Por el Concejal Sr. Velasco Lavado se manifiesta, que en el acta se recoge que se felicita a Don Aniceto Iglesias cuando en realidad es a D. Aniceto Mesías Iglesias.

La Corporación por unanimidad acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1.997.

2º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE "TIZZA".- Se dió lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 25 de junio de 1.997 en los términos siguientes:

"2º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN TERRENOS DE "TIZZA".- Se dió cuenta de este proyecto redactado por la Oficina Técnica de este Excmo. Ayuntamiento en virtud del Convenio urbanístico suscrito en su día con los promotores y propietarios de los terrenos afectados por esta modificación puntual del P.G.O.U.

La tramitación de este expediente debe iniciarse con la aprobación inicial por la Corporación municipal con el quorum de mayoría absoluta legal y someterlo a información pública por plazo reglamentario.

- Por el portavoz del grupo C.E. se manifiesta que va a hacer





30 JUN. 1997



1G1440857



**CLASE 7.ª**

reserva de voto para el pleno y solicita se le informe por la Presidencia de porque se ha redactado este proyecto por la Oficina Técnica y no por los promotores particulares, como se ha venido haciendo en similares expedientes.

- Por el portavoz del grupo Partido Socialista se manifiesta que, van a votar favorablemente este expediente por cuanto que es el resultado de un convenio urbanístico proyecto en la anterior legislatura por el equipo de gobierno del PSOE.

- Por el portavoz del Grupo P.P. se manifiesta que van a votar favorablemente este expediente, significando que, si el convenio se proyectó en la anterior legislatura se realización práctica se va a ejecutar con el gobierno del Partido Popular.

- Por el portavoz del Grupo Mixto se manifiesta que va a votar favorablemente este expediente.

La Comisión, con el voto favorable de los grupos P.P., PSOE, y MIXTO, y que constituyen mayoría absoluta legal, dictamina favorablemente la aprobación inicial de esta Modificación Puntual del P.G.O.U.

Por el Grupo C.E., se hace reserva de voto para el pleno".

- Por el portavoz del Grupo C.E. Sr.Asuar Monge se manifiesta, que está esperando que se le conteste a la pregunta que formuló en la Comisión Informativa y que va a votar favorablemente este expediente.

- Por el Presidente de la Comisión Informativa Sr.Diaz Orellana se manifiesta, que ha recabado información a la Oficina Técnica de Obras y se le ha manifestado que se ha redactado este Proyecto por la propia Oficina Técnica de Obras por un compromiso del equipo de gobierno anterior de que se hiciera así.

- Por el Sr.Asuar Monge se manifiesta, que si eso es así quiere saber si todos los demás expedientes similares se van a redactar por la Oficina Técnica de Obras.



30 JUN. 1997

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr.Garcia Bote se manifiesta, que en el Convenio que firmò no aparece que este proyecto de modificación tuviese que ser redactado por la Oficina Técnica de Obras.

- Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta, que a fin de evitar estas dudas que se formulan en el debate de este expediente es conveniente que se cite al Sr.Arquitecto Municipal para que concurra tambien durante la celebracion de las sesiones plenarias.

- Por el Sr.Asuar Monge se manifiesta que en la Memoria del Proyecto se dice por quien se ha encargado la redacción de este Proyecto de Modificación y que no va a entrar en mas discusiones y que como ya se ha dicho va a aprobar este expediente.

- Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta, que si todo esto plantea tantas dudas propone que se deje sobre la mesa este expediente y se pida el informe al Sr.Arquitecto y se vuelva a traer a otro Pleno.

- Por el Sr.Rayo Jurado se manifiesta, que en la Memoria de Proyecto se dice:"Se redacta la presente Modificación Puntual al Planeamiento por encargo del Sr.Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) y en virtud del Convenio Urbanistico suscrito en esta Ciudad, y firmado por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) y los propietarios, el 18 de Noviembre de 1.994".

Por lo tanto se desprende que, se encarga en virtud del Convenio Urbanistico.

- Por la Alcaldia-Presidencia se vuelve a reiterar si se deja sobre la Mesa este expediente hasta que por el Sr.Arquitecto se diga el porquè se ha presentado este proyecto por la Oficina Técnica de Obras.

- Por el Sr.Asuar Monge se manifiesta que no procede y lo único que ha preguntado es porquè se ha hecho así y lo que procede es su votación.

- Por el portavoz de I.U. Sr.Cansado Padreda se manifiesta, que no quiere que se deje sobre la Mesa y que va a votar en contra de esta modificación a no ser que por el equipo de gobierno se le explique mas cosas de las que dice el informe.

En su dia en la revisión del Plan General de



30 JUN. 1997

14



Ordenación Urbana se aprobò lo que este pueblo necesita para construir.

Hay terrenos suficientes en Almendralejo para construir durante muchos años.

Se han traído ya muchas modificaciones después de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Todas estas modificaciones se pueden hacer cuando hay un interés social para Almendralejo.

Con este Convenio los propietarios nos van a dar lo que marca la Ley del Suelo, o sea el 10%.

El Ayuntamiento a cambio le califique unos terrenos de rústicos en urbanos y además le lleva toda la infraestructura y se les perdona las plusvalías.

Todo eso no aparece cuantificado en este expediente y por eso I.U. va a votar en contra.

También si cualquier ciudadano que se compre terrenos no urbanos, luego el Ayuntamiento se los va a modificar como se viene haciendo en estos convenios.

Si eso se hace así el terrenos urbano va a llegar hasta Solana.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que estamos una vez mas ante un acto de ingenuidad de este equipo de gobierno.

Se ha redactado un Proyecto de Modificación que se estima que va a mejorar el desarrollo urbanístico de la ciudad y cuyo proyecto viene de los Técnicos Municipales y como consecuencia de un Convenio firmado.

De buena fe el equipo de gobierno lo trae para que por la Corporación se le dé el curso reglamentario y llegue al Pleno y se dice que el Alcalde es el que no quiere explicar nada de nada.

Visto todo esto le dice a los Concejales-Delegados que a partir de ahora habrá que decir un no de precaución a cualquier propuesta que venga de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y que luego se le pidan los informes ampliatorios correspondientes.

Por todo ello su intención en estos momentos es dejar sobre la mesa este expediente hasta que por el Sr. Arquitecto Municipal se expliquen las dudas que hoy se están planteando en



30 JUN. 1997

el debate.

Por eso si solo los grupos lo quieren se someterá a votación este expediente,

- Por el Sr. Asuar Monge se manifiesta que lo único que ha formulado es una pregunta y que perfectamente se le podía haber contestado en la Comisión Informativa y que no hay que ver fantasmas donde no los hay.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que si todos los grupos están de acuerdo va a someter a votación este expediente pues en otro caso se dejaría sobre la mesa.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo Mixto (integrado por 1 Sr. Concejales asistente).

- Vota a favor el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).

- Vota a favor el grupo PSOE (integrado por 7 Sres. Concejales asistentes).

- Vota a favor el Grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).

- Vota en contra el grupo I.U. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).

La Corporación con el voto favorable de 18 Sres. Concejales asistentes de los 21 que de hecho y derecho forman la Corporación y en consecuencia por mayoría absoluta legal acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de "Tizza" y que se someta a información pública mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia e inserción del anuncio en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.

3º.- MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE DOS SOLARES PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.- Se dió lectura de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 25 de junio de 1.997 en los términos siguientes:

- "4º.- MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE DOS SOLARES PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.- Se dió

30 JUN. 1997

15



**CLASE 7.<sup>a</sup>**

cuenta de que la Corporación Municipal aprobò en su día inicialmente estas modificaciones puntuales que tienen por objeto la recalificación urbanística de dos solares propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

- Solar primero: Campo de fútbol "Francisco de la Hera", Superficie 13.970,-- m2.

Este solar que tenía previsto Uso Residencial Zona "G", pasará a estar calificado como de Uso Público y Terciario Zona "P".

- Solar segundo: Terrenos del Ferias. Superficie 16.758,-- m2.

Este solar que tenía previsto Uso Público y Terciario, Zona "P", pasará a estar calificado como de Uso Residencial Zona "A" y "E" en dos manzanas que se constituyen a partir de la Prolongación del viario central del Núcleo Residencial "Los Almendros".

Sometida a información pública la aprobación inicial mediante Edictos en el B.O.P. en el D.O.E. e inserción del Anuncio en el Diario Regional HOY, se presentó reclamación por el Grupo de Concejales Socialistas.

Referida reclamación ha sido informada por el Sr. Arquitecto Municipal y Sra. Técnico de Administración General.

En el informe del Sr. Arquitecto Municipal se concluye manifestando "que no considera necesario que se estime la reclamación presentada dado que no supone detrimento de las dotaciones urbanísticas ni se entiende que la modificación actúe en contra del espíritu del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Por el portavoz del Grupo C.E. se manifiesta que mantienen el voto favorable emitido en la aprobación inicial y que, con estas modificaciones no se produce ninguna supresión de zona verde y que, a las vista de los informes del Sr. Arquitecto y de la Sra. Técnico de Urbanismo, procede desestimar la reclamación



30 JUN. 1997



presentada.

- Por el portavoz del Grupo P.P. se manifiesta que van a votar favorablemente la aprobación provisional de estas modificaciones puntuales, conforme a los informes técnicos y desestimando la reclamación presentada,

- Por el portavoz del Grupo PSOE se manifiesta que van a seguir manteniendo el voto en contra de esta modificación del Plan General, en lo que respecta al solar del recinto ferial, y que no están de acuerdo con los informes que han emitido el Sr.Arquitecto y la Sra.Técnico de Urbanismo.

Reitera el contenido de su escrito de reclamaciones por cuanto que la modificación que se pretende dar a los terrenos del recinto ferial va a originar un estrangulamiento en esta zona y, lo único que se va a originar es una especulación del suelo desde el propio Ayuntamiento.

No se mantienen los aprovechamientos que prevé la Ley del Suelo y la calidad de vida del ciudadano que vive en esa zona.

Estos terrenos exclusivamente admitirían un cambio de zonificación para zonas verdes o deportivas.

La Comisión con el voto favorable de los grupos P.P.; C.E. y Grupo Mixto y que constituyen mayoría absoluta legal, acordó dictaminar favorablemente la aprobación provisional de estas modificaciones puntuales del P.G.O.U. y desestimando la reclamación presentada por el Grupo de Concejales Socialistas en función de los informes técnicos.

Por el grupo PSOE se mantiene el voto en contra de la modificación que pretende darse a los terrenos del recinto ferial".

El escrito de reclamación presentado es del tenor literal siguiente:

**"EL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS.-** presenta al pleno de la Corporación y ante quien corresponda, el siguiente escrito alegatorio al acuerdo del pasado 18 de julio, publicado en el D. O.E. el pasado 13/8/96 y en el Diario Regional Hoy el pasado 20/8/96.

**A N T E C E D E N T E S**

El pasado 18 de julio la Corporación Municipal en

30 JUN. 1997

sesión plenaria extraordinaria, aprobò inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, dicha modificación afectaba a un solar de 13.970 metros cuadrados y otro de 16.758 metros cuadrados en cuanto al primero no tenemos nada que alegar, pero no así en lo referente a segundo a cuya aprobación definitiva nos oponemos.

#### JUSTIFICACIÓN DE MOTIVOS

Respecto al segundo solar, es decir, el de 16.758 metros cuadrados, es un solar de uso público y terciario zona P y propiedad del Municipio, pretendiendo recalificarlo por el de uso de residencia zona A y E.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

El texto refundido de la Ley del Suelo de 26/6/92, es una Ley que trata de dar posibilidades a los Ayuntamientos, para que sin ningún costo para los mismos, puedan disponer de terrenos para viviendas sociales, zonas libres, jardines o equipamiento, la modificación puntual que se pretende hacer desde el Ayuntamiento, es del todo contraria a la filosofía de esta Ley, es decir, en lugar de proporcionar calidad de vida a los ciudadanos, con esta modificación lo que se hace es quitársela, al cambiar suelo de uso público o terciario por uso residencia; es decir, mas viviendas y menos espacios libres.

La zona que se pretende recalificar es eminentemente sanitaria, educativa, de servicios, deportiva y residencial, entendemos que al ser una zona muy necesariamente visitada por muchos ciudadanos, dadas las distintas actividades que alberga, no entendemos como en lugar de buscar mas espacios libres como esta demandado, se trate de quitárselo en detrimento de la calidad de vida de los ciudadanos. Por todo ello entendemos que referida modificación va en contra de la citada Ley de 26/6/92 y fundamentalmente en su artículo 128 párrafo 2º. donde dice textualmente "Sin embargo requerirá para aprobarla la previsión de los mayores espacios libres que requiera el aumento de la densidad de población" ¿donde está esa previsión de aumento de espacios libres que marca el referido artículo?, nosotros no lo vemos, pero si disminución.

Se podrá decir que se vuelve a recalificar donde estaba el campo de fútbol, pero esta zona se encuentra a mas de

30 JUN. 1997

tres kilómetros de la que se pretende modificar cuando el artículo 128 dice "Que la ampliación del espacio libre tiene que ser en la misma zona". Por otra parte todo el mundo sabe que un campo de fútbol de 1ª División no es suelo de uso público como el que se pretende cambiar, y además un campo de fútbol es un lugar de concentración de miles de personas y no un espacio libre, por lo tanto aquí lo que se detecta es una clara especulación del suelo y lo que es más grave por parte del Ayuntamiento, para resolver algunos problemas económicos, entendiéndose que estos problemas no deben solucionarse a base de perjudicar la calidad de vida de los ciudadanos, máxime cuando la propia ley a la que nos referimos posibilita otras soluciones.

Tampoco entendemos que proceda el cambio, cuando tan solo hace dos meses y por unanimidad se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana y esta modificación cambiaría toda la filosofía que se utilizó para su aprobación, lo que significaría ir en contra de nuestros propios actos y contrario al principio de igualdad de actos.

El grupo de Concejales Socialistas como representante del 37% de la población de Almendralejo y del 38% de esta Corporación, pide sea admitido este escrito de alegaciones, debatido en pleno y se anule dicha aprobación inicial de la recalificación del suelo de uso público y terciario zona P por residencial zona A, por ir en contra de todos los principios Jurídicos y Sociales del bienestar de los ciudadanos".

El informe que emite el Sr.Arquitecto Municipal es del tenor literal siguiente:

"D. Antonio del Cerro Campañón, Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz).

En relación al escrito alegatorio al acuerdo de la Corporación Municipal en Sesión plenaria extraordinaria de fecha 18 de julio de 1.996, referente a la aprobación inicial de expediente de modificación puntual del P.G.O.U. suscrito por el Grupo de Concejales Socialistas, en documento con Registro General de Entrada nº.6543 de fecha 12-IX-96.

#### I N F O R M O

1º.-Que el terreno del actual ferial, con una superficie de 16.758 está calificado en la aprobación definitiva del P.G.O.U.

30 JUN. 1997

17



1G1440859



**CLASE 7.a**

de 16-2-96, como suelo de uso Público y Terciario ("P") y no como "libres", tal como da a entender el escrito de alegaciones.

En tal sentido, la modificación propuesta, de transformar el grado "P" en "A" y "E" no incide en absoluto en la ocupación del suelo, ya que las tres calificaciones admiten una ocupación máxima en Planta Baja del 100%. En todo caso, la propuesta de modificación disminuye la ocupación, al prever la creación de un nuevo vial, cuya superficie no es ocupable.

2º.-Que, en efecto, el párrafo 2º. del art.128 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, establece textualmente: "Sin embargo, cuando la modificación tendiera a incrementar el volumen edificable de una zona, se requerirá para aprobarla la previsión de los mayores espacios libres que requiera el aumento de densidad de población".

Se estima, a este respecto, que el art.mencionado no es de aplicación, ya que tal como se explica textualmente en el apartado 4.2- de la Memoria del Documento de Modificación Puntual: "...Se obtienen en los terrenos del ferial dos manzanas cuyas superficies y edificabilidades máximas admitidas son respectivamente de 7.701 m2.con 2,8 m2/m2 y 7.587 m2 con 1,8 m2/m2.lo que arrojaría una superficie edificable total de 35.219 m2".

Si se mantuviera la calificación "P" contemplada la aprobación definitiva del P.G.O.U. partiríamos de un solar de 16.798 m2.con una edificabilidad máxima admisible de 3 m2/m2, lo que arrojaría una superficie edificable total de 50.274 m2. Por tanto, lo que propone la Modificación puntual es una disminución (de 15.055 m2.de edificabilidad) no pudiendose establecer, evidentemente, la premisa que contempla el citado art.128 de "incremento de volumen edificable".

Por otro lado, con la Modificación, se disminuye incluso el volumen aparente de edificación, ya que en una de las

30 JUN 1997



manzanas ("A") la altura máxima permitida pasa de 10,5 m. que contempla la clasificación "P" a 7,5 m. Además la ocupación máxima en planta 1ª y 2ª disminuye del 100% ("P") al 80% ("A") y al 90% ("E").

3.- De la comparación de las superficies destinadas a usos no residenciales de dos Áreas de Reparto de la Zona, se obtienen porcentajes de Público y Terciario, Enseñanza, Deportivo y Verde Libres, según cuadro que a continuación se detalla, se manifiestan las excepcionalmente dotadas que se encuentra el área de reparto en cuestión (nº.17) con respecto a otras de similares características, en lo que se refiere a uso dotacionales.

#### Área de reparto nº.17

Superficie total: 595.600 m<sup>2</sup>.

Superficie total tipo "P" (Público y Terciario): (sin modificar) 67.343 m<sup>2</sup>. (11,50%).

Superficie total tipo "P" (Público y Terciario): (Modificada) 50.813 m<sup>2</sup>. (8,53%).

Superficie total tipo "N" (Enseñanza): 123.766 m<sup>2</sup>. (20,78%).

Superficie total tipo "O" (Deportivo): 61.758 m<sup>2</sup>. (10,36%).

Superficie total tipo "Q" (Verde y Libres): 29.320 m<sup>2</sup>. (4,92%).

#### Área de reparto nº.15.

Superficie total: 1.026.989 m<sup>2</sup>.

Superficie total tipo "P" (Público y Terciario): 19.384 m<sup>2</sup>. (1,89%).

Superficie total tipo "N" (Enseñanza): 7.000 m<sup>2</sup>. (0,68%).

Superficie total tipo "O" (deportivo): 0 m<sup>2</sup>. (0%).

Superficie total tipo "Q" (verde y libres): 163.250 m<sup>2</sup>. (15,90%).

De todo lo anteriormente expuesto se concluye que las condiciones de ocupación, volumen y dotaciones resultan suficientes para la zona objeto de la modificación, no considerando necesario que se estime la alegación a la que se refiere el pre-



FEB 30 JUN 1997



sente informe, dado que no supone detrimento de las dotaciones urbanísticas, ni se entiende que la modificación actúe en contra del espíritu del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que traslado a esta Excm.a Corporación para su conocimiento y resolución".

El informe que emite la Técnico de Administración General es del tenor literal siguiente:

"En relación con el expediente de Modificaciones Puntuales al Plan General de Ordenación Urbana, la Técnico de la Admón. General que suscribe, emite el siguiente INFORME:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 1.996, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificaciones puntuales al P.G.O.U., de dos solares propiedad del Excmo. Ayuntamiento y que se someta a información pública por plazo de un mes. Dicha información pública tuvo lugar, de conformidad con lo establecido en el art.114.1 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en el B.O.P. el día 9 de agosto de 1.996, en el D.O.E. con fecha 13 de agosto de 1996 y en el diario HOY con fecha 20 de agosto de 1996.

SEGUNDO: Con fecha de 12 de noviembre de 1996, se producen alegaciones por parte del Grupo de Concejales Socialistas, pidiendo la anulación de la aprobación inicial de la recalificación del suelo de uso público y terciario zona P, por residencial zona A y E, del solar del recinto ferial de 16.758 m2., por ir en contra de todos los principios jurídicos y sociales del bienestar de los Ciudadanos, alegando básicamente incumplimiento de lo dispuesto en el art.128, párrafo 2º del Real Decreto Legislativo mencionado.

TERCERO: Dichas alegaciones suscritas por el Grupo Socialista, son informadas por el Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en el que finaliza literalmente: "De todo lo expuesto se concluye que las condiciones de ocupación, volumen y dotaciones resultan suficientes para la zona objeto de la modificación, no considerando necesario que se estime la alegación a la que se refiere el presente informe, dado que no supone detri-



30 JUN. 1997

mento de las dotaciones urbanísticas, ni se entiende que la modificación actúe en contra del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana".

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Los artículos 126.3 y 5; 128 y 114.1 y 2 del R.D. Legislativo 1/1.992 de 26 de junio.

2º.- Los artículos 40 a 50 del Decreto de 9 de abril de 1.976 por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

3º.- El art. 128 del Real Decreto 2.156/1.978 de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que establece:

1º.- Con el acuerdo de aprobación inicial se adoptará el de apertura del trámite de información pública.

2º.- Aprobado inicialmente, se someterá a información pública.

3º.- El trámite durará, como mínimo, un mes, durante dicho plazo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

4º.- Durante el mismo periodo se podrán deducir las alegaciones pertinentes (en el expediente objeto del presente informe, las publicaciones se producen los días 13/8/1.996; 9/8/1.996; 9/8/1.996 y 20/8/1.996 y las alegaciones son presentadas el día 12/11/1.996).

4º.- El art.130 del Reglamento de 23 de junio de 1.978 anteriormente mencionado, que establece. El Organismo o Corporación que hubiese otorgado su aprobación inicial, a la vista del resultado de la información pública, de la audiencia a que se refiere el art.anterior y de los informes emitidos, acordará la aprobación provisional con las modificaciones que, en su caso procedieren.

5º.-Real Decreto-Ley 5/1.996 de 7 de junio.

En virtud de lo anterior, vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos jurídicos expresados y emitido informe técnico por el Arquitecto Municipal, sobre las alegaciones presentadas y conclusión de aquel, se estime procede aprobar provisionalmente el expediente de modificaciones puntuales al

30 JUN. 1997



1G1440860

CLASE 7.ª

P.G.O.U. de dos solares propiedad del Ayuntamiento, por esta Excm. Corporación y posterior envío al órgano autonómico competente para su aprobación definitiva.

Lo que traslado a esa Excm. Corporación para su conocimiento y resolución".

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr. Garcia Bote se manifiesta, que va a pedir que en este punto la votación sea secreta.

Si no se hace caso a la alegación presentada por el grupo PSOE se va a cometer la mayor aberración urbanística en Almendralejo.

El crecimiento material de Almendralejo es hacia el sur y la densidad de viviendas que se está haciendo entre la N-630 y Crtra. de Santa Marta es enorme.

Esos terrenos del ferial que están calificados para ocio de la barriada de mayor densidad de población de Almendralejo, cambiarlos para hacer viviendas es una aberración.

Todos tenemos que mirar por la calidad de vida de los ciudadanos.

Con esta modificación desde la Crtra. de Santa Marta hasta el "Paraiso" no quedaria ninguna opción para cualquier tipo de actividad.

Lo único que se pretende con esta modificación es disponer de terrenos para venderlos y salir de la situación económica.

No se debe coartar la calidad de vida de la barriada de San José y no se están respetando los criterios que se siguieron cuando se revisó el P.G.O.U. en cuanto a densidad y ocupación.

Por otra parte si lo que se pretende es llevar la feria a otro sitio en el que se tiene proyectado es el peor pues va a originar enormes molestias y ruidos por su situación de los vientos predominantes.

El grupo PSOE va a defender su alegación en todas las



30 JUN. 1997



instancias que sean necesarias.

Reitera que en todo caso estos terrenos se calificasen para zonas verdes o deportivas, pero nunca para viviendas.

- Por el portavoz del grupo P.P. Sr. Rayo Jurado se manifiesta, que no procede la votación secreta en este expediente de conformidad con el art.102.3 del Reglamento.

En cuanto al fondo de las alegaciones quedan contestadas en todos sus puntos por el informe del Sr. Arquitecto que rebate punto por punto las cuestiones que en la misma se plantean en cuanto a la densidad, volumen etc.

No se puede hablar demagógicamente de perjudicar a la barriada de San José.

El informe del Arquitecto desvirtúa todo lo alegado por el Sr. García Bote.

- Por el Sr. García Bote se manifiesta, que con todos los respetos al Sr. Arquitecto cuando se quiere aumentar la población de una zona se tiene que prever que no existan mas volúmenes de edificabilidad y el Sr. Arquitecto lo que dice, que como cambia terrenos dotacionales por viviendas el Campo de Fútbol que está en otra zona, lo hace dotacional.

El Grupo de gobierno socialista compró terrenos para zona dotacional y ahora se pretende cambiar su calificación por terrenos a edificar.

- Por el Sr. Rayo Jurado se reitera, que en el informe del Sr. Arquitecto Municipal se desvirtúan todas estas alegaciones del Sr. García Bote y que concluye su informe de que con la Modificación Puntual se produce una disminución de 15.055 m<sup>2</sup> de edificabilidad.

- Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que se va a someter a votación no puede ser secreta conforme al art.102.3 del Reglamento.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo Mixto (integrado por 1 Sr. Concejales asistente).

- Vota a favor el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).

- Vota a favor el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales



30 JUNIO 1997



20  
*[Handwritten signature]*

asistentes)

- Vota en contra el grupo I.U. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).

- Vota en contra el Grupo PSOE (integrado por 7 Sres. Concejales asistentes).

La Corporación con el voto favorable de 11 Sres. Concejales de los 21 que de hecho y de derecho forman la Corporación y, en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó aprobar provisionalmente la modificación puntual del P.G.O.U. de dos solares propiedad del Excmo. Ayuntamiento y que se remita el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva y desestimando la alegación presentada durante el plazo de exposición pública por el grupo de Concejales Socialistas.

En el turno de explicación de votos, por el portavoz del Grupo C.E. se manifiesta, que han votado favorablemente de acuerdo con los informes Técnicos que se han hecho y que son suficientemente claros.

4º.-EXPEDIENTE PARA INSTALACIÓN DE UNA INDUSTRIA DE ACEITUNAS EN CRTRA. N-630 GIJÓN-SEVILLA P.K. 644,100 MARGEN DERECHA.-Se dió lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 25 de junio de 1.997, en los términos siguientes:

"5º. EXPEDIENTE PARA INSTALACIÓN DE UNA INDUSTRIA DE ACEITUNAS EN CRTRA. N-630 GIJÓN-SEVILLA P.K. 644,100 MARGEN DERECHA.-Se dió cuenta de escrito presentado por la empresa OLIO-FICE S.L., solicitando autorización para ubicar una industria de molino de aceitunas con sistema continuo en dos fases, en terrenos de una superficie de 18.000 m2. situados con fachada a la Crtra. N-630 Gijón-Sevilla P.K. 644,100 margen derecha.

A este expediente se une informe del Sr. Arquitecto Municipal, comprensivo de que, al estar calificado el suelo donde se pretende instalar esta industria, como no urbanizable debe tramitarse el expediente de declaración de utilidad pública o interés social, ya que no se puede ubicar en otro tipo de suelo.

Una vez que, por la Junta de Extremadura se obtenga la



30 JUN. 1997

declaración de utilidad pública o interés social, el peticionario deberá presentar proyecto que deberá ser tramitado por la normativa reguladora de los expedientes de Actividades Molestas, Insalubres Y Peligrosas.

También se adjunta a este expediente informe jurídico comprensivo del procedimiento que ha de seguirse para la declaración de utilidad pública o interés social previsto en el art. 45 del Reglamento de Gestión Urbanística y en el que entre otros particulares se determina que corresponde al Ayuntamiento informar la utilidad pública o interés social de la industria y elevar el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, quien lo someterá a información pública durante el plazo de 15 días y adoptará la resolución definitiva.

- Por el portavoz del Grupo C.E. se manifiesta que su grupo informa favorablemente la utilidad pública e interés social de esta industria con la advertencia de que se exija a la misma los medios técnicos mas modernos respecto a la evacuación de las aguas residuales.

- Por el portavoz del Grupo PSOE se manifiesta que van a votar favorablemente la utilidad pública e interés social de esta industria y que se exija, cuando vaya a instalarse la misma, las últimas tecnologías.

Igualmente sugiere que estos tipos de expedientes se canalicen para gestiones e iniciativas de la Alcaldía y no a través de iniciativas privadas.

- Por el portavoz del Grupo P.P. se manifiesta que va a votar favorablemente la declaración de utilidad pública e interés social y que se exija a la empresa antes de instalarse, los requisitos técnicos necesarios que deberá contenerse en el proyecto y su tramitación por la normativa de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas como especifica el Sr. Arquitecto Municipal en su informe.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la declaración de utilidad pública e interés social, conforme al art.44 del Reglamento de Gestión Urbanística y que se eleve el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo".

El informe que emite el Sr. Arquitecto Municipal, es del tenor literal siguiente:

30 JUN. 1997



1G1440861

CLASE 7.a

- "INFORME": El Arquitecto Municipal que suscribe, en relación al expediente que presenta en esta O.T. de Obras la firma OLIO FICE S.L., solicitando autorización para ubicar una industria de molino de aceitunas con sistema continuo en dos fases en el término municipal de Almendralejo, tiene el honor de trasladar lo que sigue:

Dicha actividad para la cual se solicita autorización, trata de la implantación de una almazara y planta de envasado en un terreno calificado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana como Suelo No Urbanizable; de una superficie de 18.000 m2. situados con fachada a la CN-630 Gijón-Sevilla en el P.K. 644,100 margen derecha.

Dicho terreno se sitúa a 4 kilómetros 300 metros de la ciudad de Almendralejo y a 400 metros del Centro de Recogida de Residuos Sólidos de Almendralejo, cumpliendo por tanto la distancia marcada en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ya que la almazara de aceites viene recogida en dicho Reglamento, debido a la producción de malos olores y al vertido de alpechines.

Por ser una actividad clasificada, como así mismo debe situarse en suelo no urbanizable, debe tramitarse el expediente de declaración de Beneficio Público e Interés Social; ya que no se puede ubicar en otro tipo de Suelo. Debido a esto, en el expediente se afirma que es la única industria de este tipo a implantar en la localidad, ya que en la actualidad no existe otra industria destinada a ello; como así mismo se informa que en dicha empresa se crearán cuatro puestos de trabajo directos y dos indirectos.

Relativo a la construcción, se realiza una nave de estructura metálica de 20 x 25 m2. y una altura total de 5,70 mts, en la cual se realiza el proceso industrial propiamente dicho, así también se construye un edificio de una planta de 150

30 JUN. 1997

m2 de superficie destinado a oficinas; y una balsa para la recepción de los alperujos de 50 x 40 m2.de superficie y una profundidad media de 2,00 metros, los servicios se suministran a través de un centro de transformación de energía y de un pozo de agua.

El presupuesto de la obra civil de la instalación descrita asciende a 26.904.291 ptas. sin incluir la maquinaria necesaria para esta actividad.

Asimismo este tipo de industria debe de pasar el expediente de actividades; una vez que por la Junta de Extremadura obtenga la declaración de Beneficio Público o Interés Social por ser actividad enclavada en Suelo No Urbanizable.

De todo lo anterior estimo puede tramitarse la declaración de beneficio Público o Interés Social por la Junta de Extremadura tras aprobación de esta Excma. Corporación, si la misma lo estima conveniente.

Lo que traslado a esta Excma.Corporación para su conocimiento y resolución".

-El Oficial Mayor que suscribe emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

- I -

Por la empresa OLIO FICE S.L. se ha presentado petición para ubicar una industria de molino de aceitunas en Crtra.N-630, Gijón-Sevilla P.K.644,100 margen derecha y calificados estos terrenos en el vigente P.G.O.U. como Suelo No Urbanizable.

- II -

Por el Arquitecto Municipal, en informe de fecha 12 de mayo de 1.997, se emite informe favorable para tramitar expediente de declaración de Utilidad Pública e Interés Social de esta industria.

FUNDAMENTOS

-Primero.- El art.45 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, y en relación con el art. 44, preceptiva que los terrenos clasificados como Suelo No urbanizable estarán sujetos a las siguientes limitaciones: " No se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten en su caso a los planes o



30 JUN 1997  
30 JUN 1997



normas del Ministerio de Agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. Sin embargo, podrán autorizarse, siguiendo el procedimiento previsto en este artículo, edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural."

Segundo.- El procedimiento para la autorización de la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social se desarrollará del modo siguiente:

El procedimiento para la autorización de la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social se desarrollará del modo siguiente:

1.- Se iniciará mediante petición del interesado ante el Ayuntamiento respectivo, en la que se hagan constar los siguientes extremos:

- A) Nombre, apellidos o, en su caso, denominación social y domicilio de la persona física o jurídica que lo solicite.
- b) Emplazamiento y extensión de la finca en que se pretenda construir, reflejados en un plano de situación.
- c) Superficie ocupada por la construcción y descripción de las características fundamentales de la misma.
- d) Si se trata de edificaciones o instalaciones de utilidad pública o social, justificación de estos extremos y de la necesidad de su emplazamiento medio rural, y de que no se forma núcleo de población.

2.- El Ayuntamiento informará la petición y elevará el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo respectiva.

3.- La Comisión Provincial de Urbanismo, según proceda, someterá el expediente a información pública durante quince días en la capital de la provincia.

4.- Transcurrido dicho plazo, se adoptará la resolución definitiva por la autoridad u órgano competente de los enunciados en el número anterior. En la resolución habrá de valorarse la utilidad pública o interés social de la edificación o instalación, cuando dicha utilidad o interés no venga atribuida por aplicación de su legislación específica, así como las razones que determinen la necesidad de emplazarse en el medio rural".



30 JUN 1997

- Por el portavoz del grupo C.E. Sr. Asuar Monge se manifiesta, que reitera lo expuesto en la Comisión Informativa y que el impacto medioambiental sea el menor posible.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, este es un sentimiento exteriorizado por todos los grupos como así se hizo constar en la Comisión.

- Por el portavoz del Grupo I.U. Sr. Cansado Padreda se manifiesta que, en estos momentos la Estación Depuradora de Aguas Residuales viene funcionando y la Confederación nos sigue multando porque las aguas no acaban de depurarse correctamente. Está de acuerdo en que se monten industrias pero controlando los vertidos y que este control se cumpla.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que esa es la intención de todos los grupos políticos.

Sometido a votación este expediente, la Corporación por unanimidad de los 20 Sres. Concejales asistentes de los 21 que de hecho y de derecho forman la misma y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó:

- 1º.- Informar favorablemente la instalación de esta industria de molino de aceitunas en la Crtra. N-630 Gijón-Sevilla P.K. 644,100 argen derecha declarando la utilidad pública e interés social de la misma.

- 2º.- Remitir este expediente a la Comisión Regional de Urbanismo de la Junta de Extremadura conforme a lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

5º.- EXPEDIENTE DE INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE HORMIGONADO EN CRTRA. N-630 P.K. 649,5.- Se dió lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 25 de junio de 1997 en los términos siguientes:

- 6º.- EXPEDIENTE DE INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE HORMIGONADO EN CRTRA. N-630 P.K. 649,5.- Se dió cuenta de escrito presentado por la empresa Firmes y Hormigones SANI S.L. solicitando instalar una planta de hormigonado en terreno sito en Crtra. N-630 P.K. 649,5 y para lo que se hace necesario la previa declaración de utilidad pública e interés social.

A este expediente se une informe del Sr. Arquitecto

30 JUN. 1997



1G1440862



23

**CLASE 7ª**

Municipal, comprensivo de que, al encontrarse el suelo clasificado como No Urbanizable, debe tramitarse previamente expediente de declaración de utilidad pública interés social conforme al art.44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la declaración de utilidad pública o interés social y que se remita el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Igualmente acordó la Comisión que por el Sr.Arquitecto Municipal se informe de si estos terrenos, en la actualidad, tienen otra calificación y no sería necesario en su caso tramitar este expediente de declaración de utilidad pública e interés social".

El informe del Arquitecto dice lo siguiente:

**"INFORME.-** El Arquitecto Municipal que suscribe, en cumplimiento de acuerdo de Comisión de Urbanismo de sesión 25 de junio de 1.997, y en relación a calificación urbanística de suelo sito en el Término MUNICIPAL DE Almendralejo, con acceso desde CN-630 Gijón-Sevilla margen izquierda, en el P.K. 308,25 propiedad de la firma FIRMES Y HORMIGONES SANI S.L. tiene el honor de trasladar lo que sigue:

Dicho suelo está calificado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, aprobado definitivamente el 16 de febrero de 1.996, y publicado en el D.O.E. con fecha 8 de junio de 1.996, como Suelo No Urbanizable, por lo cual procede la tramitación del expediente de la firma FIRMES Y HORMIGONES SANI S.L. para la declaración de utilidad pública de las instalaciones".

El informe jurídico dice lo siguiente:

"La T.A.G. que suscribe en relación al escrito presentado por FIRMES Y HORMIGONES SANI S.L. sobre SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD SOCIAL, por el art.44 del Reglamento de Gestión Urbanística, emite el siguiente:



30 JUN. 1997

INFORME.-

- PRIMERO.- La entidad mercantil FIRMES Y HORMIGONES SANI S.L. presente solicitud de licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una planta de Hormigonado, sita en Crtra.N-630 en el Término Municipal de Almendralejo. A dicha solicitud adjunta otra, firmada por D.Enrique Acosta Rodriguez, como representante legal de FIRMES Y HORMIGONES SANI S.L. en la que expone:

"Que la empresa a la que representa el dicente, es propietaria del solar sito en Crtra.N-630 P.K. 649,5 de esta población solar en el que presente instalar una planta de hormigonado, para lo cual se adjunta, debido a la naturaleza de la misma, la documentación necesaria para la oportuna licencia de apertura.

Que debido a la situación del solar, se solicita el mismo la oportuna declaración de utilidad social por el art.434 de la L. del Suelo, debido al compromiso de crear 16 puestos de trabajo en la citada industria".

-SEGUNDO.- Examinados por esta Oficina Técnica la documentación presentada, se observa que no aporta los requisitos exigidos en el art.44 del Reglamento de Gestión Urbanística, para la tramitación de este tipo de expediente, notificándole dicha circunstancia mediante escrito de fecha 28-4-97 concediéndole un plazo de 10 días para aportar dichos extremos.

- TERCERO.- Dentro del plazo concedido al efecto, FIRMES Y HORMIGONES SANI S.L. mediante escrito de fecha 8-5-1997 procede a aportar los datos necesarios y a subsanar la solicitud de declaración de utilidad social.

- CUARTO.- El art.16,2º del R.D.Legislativo1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana establece que:

2º.- Podrán autorizarse por el órgano autonómico competente edificaciones e instalaciones de utilidad o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural...en lo que exista posibilidad de formación de núcleo de población, de acuerdo con el siguiente procedimiento..."

Por otra parte, el art.44 1.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, establece:



30 JUN 1997



"1.2...podrán autorizarse, siguiendo el procedimiento previsto en este artículo e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural..."

"2 El procedimiento para la autorización de la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social...se desarrollará del modo siguiente:

1º.-Se iniciará mediante petición del interesado ante el Ayuntamiento respectivo, en la que se hagan constar los siguientes extremos:

a) Nombres y apellidos, o en su caso, denominación social, domicilio de la persona física o jurídica que lo solicite.

b) Emplazamiento y extensión de la finca en que se pretenda construir, reflejados en un plano de situación.

c) Superficie ocupada por la construcción y descripción de las características fundamentales de la misma.

d) Si se trata de edificaciones o instalaciones de utilidad pública o social, justificación de estos extremos y de la necesidad de su emplazamiento en el medio rural, y de que no se forme núcleo de población.

2º.-El Ayuntamiento informará la petición y elevará el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo respectivo."

**QUINTO.-** Por su parte, el Arquitecto emite informe y relacionado con el expediente de actividades clasificadas, con fecha 5 de mayo de 1.997, del siguiente tenor literal:

"Es susceptible de otorgarse la licencia solicitada por encontrarse en suelo clasificado como no urbanizable según el Plan General de Ordenación Urbana en vigor, donde es viales, urbanísticamente este tipo de instalación, de acuerdo con las normas urbanas recogidas en dicho P.G.O.U. previa tramitación de expediente de edificación de utilidad pública o interés social".

Dada la naturaleza de la actividad a desarrollar, deberá iniciarse el correspondiente expediente de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas".

Vista la documentación presentada y examinados los apartados a), b), c), y d), del art. 44. 2.1. del Reglamento G.U. resulta que:

a) Peticionario de declaración de utilidad social: lo es.



30 JUN. 1997

o D. Enrique Acosta Rodriguez, como representante legal de FIRMES Y HORMIGONES SANI S.L.

b) Emplazamiento y extensión de la finca que se pretenda construir, reflejados en un plano de situación: lo es en solares propiedad situados en Crtra. N-630 P.K. 308,25 en el término municipal de Almendralejo, según se refleja en el plano de situación que se adjunta al presente informe.

c) Superficie ocupada por la construcción y descripción de las características fundamentales de la misma: de conformidad con el presentado, al punto 4 "CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS": "La nave a construir será de planta rectangular de medidas 105 x 25 mts. con una superficie de planta de 263 m<sup>2</sup>. siendo las características fundamentales de la misma las que se describen en el proyecto mencionado al punto 5 "PROCESO DE TRABAJO".

d) Justificación de su utilidad social y la necesidad de su emplazamiento en el núcleo rural, y de que no forma núcleo de población: es justificado en el escrito presentado por D. Enrique Acosta Rodriguez, en su presentación de firmes y Hormigonados SANI S.L. de fecha 8-5-97 y registrado al n<sup>o</sup>. 4951, del siguiente tenor literal:

"La ubicación de la industria obedece a una utilización mayor que para la agricultura, a otros efectos de carácter social, económico y de progreso y por ende de utilidad pública. Otra consideración de gran utilidad es la situación. Efectivamente la ubicación de la parcela es tal que comunica de forma inmediata con una de las principales vías de la Comunidad Extremeña. Con la salvedad de no tener que cruzar el núcleo urbano de la población, circunstancia que entorpecería el tráfico urbano, por tratarse de maquinaria pesada.

También podemos considerar la cercanía a núcleos urbanos de suministro de material relativamente grande como Mérida y su Comarca o Tierra de Barros, como clientela potencial. En este sentido hay que tener en cuenta que uno de los núcleos económicos de progreso de los países, es el consumo de hormigón, por las secuelas de carácter de aumento de riqueza que importan".

Por otra parte, en el punto 8 del proyecto presentado, segundo párrafo, se establece: "La industria que nos ocupa está

30 JUN. 1997



1G1440863

**CLASE 7ª**

ubicada en una zona alejada del núcleo urbano, donde no existen viviendas. En la zona donde se ubica nuestra planta de hormigonado no existen otras industrias solo naves de aperos de labranza".

Finalmente en cuanto a la disconformidad entre los puestos de trabajo a crear señalados en el punto 9, del proyecto (5 en total) y el compromiso de crear 16 puestos de trabajo a que hace referencia en su escrito de solicitud, es justificado por FIRMES Y HORMIGONES SANI S.L. en su escrito presentado con fecha 8 de mayo de 1.997, y registrado al nº. 4951, al punto 3º. del mismo, del siguiente tenor literal: "3º.- En relación al compromiso de crear 16 puestos de trabajo, y la diferencia observada en el propuesto que presentamos donde se indican que solo se crearían 5 puestos de trabajo, le manifestamos que esos ya se han conseguido, y que por parte de esta empresa tiene como objetivo la creación de esos 16 puestos fijos de trabajo en un futuro, todo lo cual dependerá de la evolución del mercado y la demanda de nuestros productos".

Por todo lo anterior, la T.A.G. estima justificados los extremos exigidos reglamentariamente para la declaración de utilidad social de la planta de Hormigonados de la entidad mercantil FIRMES Y HORMIGONES SANI S.L. así como la continuación del expediente mediante su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo, para sometimiento a información pública y la adopción de la resolución definitiva por la autoridad u órgano competente.

Lo que traslado a esa Excma. Corporación, para su conocimiento y efectos oportunos".

Sometido a votación este expediente la Corporación por unanimidad de los 20 Sres. Concejales asistentes de los 21 que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó:



30 JUN. 1997.

- 1º.- Informar favorablemente la instalación de una planta de Hormigonado en Crtra. N-630- P.K. 649,5 declarando la utilidad pública e interés social de la misma.

- 2º.- Remitir este expediente a la Comisión Regional de Urbanismo de la Junta de Extremadura conforme a lo establecido en el art.44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

6º.- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA DE "LAS PIZARRILLAS" (2ª.FASE), A FINANCIAR CON REMANENTES DEL CONVENIO DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- Se dió lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 25 de junio de 1.997, en los términos siguientes:

-7º.-PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA DE "LAS PIZARRILLAS" (2ª.FASE), A FINANCIAR CON RAMANENTES DEL CONVENIO DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- Por la Presidencia se manifiesta que el Convenio suscrito con la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo para obras en "Las Pizarrillas, por un importe total de 20.000.000,-- de ptas.se adjudicaron a la empresa MARCAN S.L. en la cantidad de 12.200.000,-- de ptas.

Por la Oficina Técnica de Obras y con cargo al remanente de 7.800.000,--de ptas.se ha redactado este proyecto y que, si se aprobase por la Corporación municipal, se enviaría a la Consejería de Obras Públicas al objeto de obtener la financiación del mismo con cargo a ese remanente.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente este proyecto y que se solicite de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo la financiación económica con cargo a los 7.800.000,-- de ptas.de remanente".

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr.García Bote se manifiesta, que habría que acelerar mas las gestiones pues desde que se adjudicó se sabían las economías y se ha podido presentar este proyecto antes.

Sometido a votación este expediente, la Corporación por unanimidad de los 20 Sres.Concejales asistentes de los 21 que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó:





30 JUN 1997



1º.- Aprobar el proyecto de ejecución y de obras de infraestructura en la zona de "Las Pizarrillas" (2ª Fase) por importe de 7.800.000,-- de ptas.

2º.- Que se solicite de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la financiación del importe de este Proyecto con cargo al sobrante o remanente del Convenio suscrito para ejecución de Obras "Viales Urbanos" (Urbanización "Las Pizarrillas").

7º.- PROYECTO DEL MATADERO MUNICIPAL.- Se dió lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 25 de junio de 1997, en los términos siguientes:

- "8º.- PROYECTO DE MATADERO MUNICIPAL.- Se dió cuenta de Informe del Sr. Arquitecto Municipal en los términos siguientes:

- "El Arquitecto Municipal que suscribe, en relación al Matadero Municipal de Almendralejo, ha de trasladar la autorización previa para la instalación de la industria Matadero Municipal, en el Vial G del Polígono Industrial, emitida por el Sr. Jefe de la Sección de Registro e Inspección de Industrias Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, significando que según informe emitido la obra debe quedar finalizada el 31 de diciembre de 1997".

El presupuesto general del proyecto asciende a la cantidad de 91.774.393,-- ptas.

- Por el portavoz del Grupo PSOE se manifiesta que va a votar favorablemente este proyecto y cuyo expediente de tramitación denota una mala gestión del equipo de gobierno.

Hay que buscar la financiación de este proyecto y para ello solicita una reunión urgente de la Comisión Informativa de Hacienda.

LA Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobación de este proyecto".

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr. García Bote se manifiesta, que este Proyecto viene ahora aquí porque el año pasado el equipo de gobierno no supo gestionarlo con arreglo al Convenio.

Advierte que todavía no hay financiación para la aportación económica municipal, lo que va a originar más retraso



30 JUN. 1997

en este expediente.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, cree que no se van a cumplir las previsiones que hace el Sr. García Bote y que no quiere entrar en el debate de los retratos de este expediente, pues habría que ver en que otras Instituciones ha habido más dejadez en este tema.

- Por el portavoz del grupo I.U. Sr. Cansado Padreda, se manifiesta que va a votar que sí al proyecto pero que se desconoce su financiación y le gustaría saber cual es la cantidad que al final va a tener que pagar este Ayuntamiento.

También solicita que se le dé un informe de las obras que se han realizado por la empresa HARTIZZA en las instalaciones donde va a ir este Matadero.

- Por el portavoz del Grupo C.E., Sr. Asuar Mongé se manifiesta, que va a votar favorablemente este Proyecto y que desde que se inició el expediente ha ido creciendo el presupuesto del proyecto.

Si se sabe lo que tiene que aportar el Ayuntamiento por cuanto que descontando la subvención de treinta millones de pesetas de la Junta y el importe de obras que ha efectuado la empresa HARTIZZA hasta el resto del presupuesto le corresponde al Ayuntamiento.

Esa financiación Municipal es la que hay que solucionar pues las obras tienen que estar terminadas antes del 31 de diciembre y sin disponer del total de la financiación no pueden empezarse las obras.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, la cantidad que el Ayuntamiento tiene que aportar está programada en los presupuestos del ejercicio de 1.997 y solicita y espera que todos los grupos apoyen este expediente.

Sometido a votación este expediente, la Corporación, por unanimidad de los 20 Sres. Concejales asistentes de los 21 que de hecho y de derecho forman la Corporación y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó:

1º.- Aprobar el Proyecto del Matadero Municipal y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 91.774.393,-- de ptas.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del Convenio con la Consejería.



30 JUN. 1997



1G1440864



**CLASE 7ª**

**8ª.- ANEXO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN DE ALMENDRALEJO.-** Se dió lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 25 de junio de 1.997, en los términos siguientes:

- "9ª.- ANEXO AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN DE ALMENDRALEJO.- Se dió cuenta de informe que emite el Sr.Arquitecto Municipal en los términos siguientes:

- "El Arquitecto Municipal que suscribe, en relación al Proyecto Técnico de Urbanización del Anillo de Circunvalación de Almendralejo, relativo al Convenio a suscribir sobre viales Urbanos (Circunvalación) con la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, se suprimen 4.200 m2.de Urbanización, en la intersección del Anillo con la Carretera Comarcal 422, como asimismo con la Carretera Local de Almendralejo , al objeto de darle continuidad al Anillo.

Lo que informo a los efectos que proceda, adjuntando así mismo el Anexo al Proyecto de Urbanización del Anillo de Circunvalación de Almendralejo remitido a la Junta de Extremadura el 16 de diciembre de 1.996, para el conocimiento y resolución de esta Excmá.Corporación".

El anexo al que hace referencia el Sr.Arquitecto Municipal es el siguiente:

- "Con referencia al Proyecto de las Obras de Urbanización de Viales Urbanos (Circunvalación) en Almendralejo, que une la Carretera Comarcal, según Proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D.Federico Moreno Cascón, por un presupuesto de 99.990.574,-- pts. según Convenio a suscribir entre la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura (Código: 96 7163 06), y el Excmo.Ayuntamiento de Almendralejo, el presente anexo modifica el Proyecto original en los términos siguientes:



30 JUN 1997

Reducción de la obra proyectada en 4.200 m<sup>2</sup> de urbanización de vial, en dos tramos: uno desde la intersección del anillo de circunvalación con la Crtra. Comarcal C-422 hasta el cruce del mismo con C/Bolivia, y otro desde la intersección del mismo Anillo con la Crtra. Local de Almendralejo a Fuente del Maestre hasta el P.K.1,760 del anillo, con precio por partida de 5.208 ptas/m<sup>2</sup>. por un valor total de 21.873.600,-- ptas.

Urbanización de 4.960,50 m<sup>2</sup> de vial 16,00 mts. de ancho en C/ Bolivia, entre su cruce con C/Fray Alonso Cabezas y su intersección con el anillo de circunvalación, con precio unitario por partida de 4.337 ptas/m<sup>2</sup>. por un valor parcial de 21.513.600 ptas. y dotación de red enterrada de alcantarillado con tubo de hormigón centrifugado de 60 cms. de diámetro entre C/ Bolivia y colector general existente, incluido p.p. de conexiones y pozos de registro con precio unitario por partida de 6.000 ptas/m. por un valor parcial de 360.000 ptas. con lo que se obtiene un valor total de 21.873.600 ptas".

- Por el portavoz del Grupo PSOE se manifiesta que este expediente denota la mala gestión del equipo de gobierno, y lo que se pretende hacer ahora es una chaqueta sin mangas.

Lo que se ha debido hacer en su momento es el expediente de expropiación forzosa al propietario que no ha dado la autorización y que la carretera de Circunvalación debe comenzar en la Crtra. de Badajoz y terminar en la Crtra. de La Fuente.

- Por el portavoz del Grupo C.E. se manifiesta que, si el proyecto de urbanización quien lo aprueba es el Alcalde, la Comisión Informativa no debe hacer ningún pronunciamiento nada mas que quede enterada y, en consecuencia se va a abstener.

- Por el portavoz del Grupo P.P. Sr. Gallardo Lajas se manifiesta que este anexo al proyecto de urbanización se ha efectuado de conformidad con las gestiones llevadas a efecto por el Sr. Arquitecto Municipal y Técnicos de la Consejería.

- Por el portavoz del grupo PSOE se manifiesta que van a votar en contra de este anexo y solicita que se emita un informe en orden a la expropiación de urgencia de los terrenos del propietario que no ha concedido la autorización.

Por el Partido Popular se presta conformidad a este



30 JUN. 1997



anexo del proyecto.  
Por los grupos C.E. y Mixto se vota en abstención.  
Tras la lectura del dictamen se dió cuenta de informe que emite el Sr.Arquitecto Municipal con fecha 30 de Junio a virtud de lo solicitado en la Comisión Informativa por el Grupo PSOE en los términos siguientes:

"-INFORME.- El Arquitecto Municipal que suscribe en relación al Proyecto Técnico de Urbanización del Anillo de Circunvalación de Almendralejo, relativo al Convenio a suscribir sobre Viales Urbano (Circunvalación) con la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, se suprimen 4.200 m2 de Urbanización en la intersección del anillo con la Carretera Comarcal 422, como así mismo con la Carretera Local de Almendralejo a Fuente del Maestro, realizándose dicha obra en C/Bolivia de Almendralejo, al objeto de darle continuidad al Anillo.

Esta solución técnica se acordó en reunión celebrada en la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura en diciembre de 1.996 al objeto de tener la disponibilidad total de los terrenos donde se trazan las obras contenidas en ese proyecto, y así poder proceder a cumplir todos los requisitos para poder firmar el Convenio entre las dos Administraciones por la cifra de 100.000.000 ptas.

Por el Dicha reunión fué promovida por el Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes y Sr. Alcalde de Almendralejo, y a la cual asistió personal técnico de la Consejería de Obras Públicas.

Al mismo tiempo se aportó como solución definitiva de la obra, que se expropiaran durante la ejecución de la misma los terrenos propiedad de D. Juan Gómez Alcantara, con lo cual se daría continuidad al Anillo de Circunvalación, comunicándose el Camino de Husero con la CC-422 Badajoz-Almendralejo, suprimiéndose posteriormente las obras contenidas en este Anexo, por lo cual el Proyecto no sufriría aumento de presupuesto.

En la actualidad esta Oficina Técnica de Obras está redactando el Proyecto de Urbanización del trozo de carretera que une CC-422 Badajoz-Almendralejo con el Camino de Husero, con las mismas determinaciones, criterios, características y deter-

30 JUN, 1997

minaciones que el redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos Don Federico Moreno Cascón, al objeto de que sirva de documento base para la expropiación de los terrenos del Sr. Gómez Alcántara, y así dar por concluida la obra.

Lo que informo a los efectos que proceda, adjuntando así mismo el Anexo al Proyecto de Urbanización del Anillo de Circunvalación de Almendralejo, remitido a la Junta de Extremadura el 16 de diciembre de 1.996, para el conocimiento y resolución de esta Excm. Corporación".

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr. García Bote se manifiesta que, en febrero de 1.996 el grupo P.P. en un pacto presupuestario con el PSOE en la Asamblea de Extremadura, se concedió a Almendralejo 100.000.000 de pesetas para hacer esta carretera de Circunvalación.

El 16 de diciembre de 1.996, se presentó por el Ayuntamiento una chapuza a la Junta de Extremadura y se quedó sin los cien millones de pesetas.

Posteriormente se ha vuelto a conceder otra vez esos cien millones de pesetas y estamos igual que en febrero de 1.996.

Tenemos un proyecto de un vial que no comienza ni termina.

La expropiación de estos terrenos se ha tenido que hacer ya.

Por todo ello, el grupo PSOE se va a abstener.

- Por el portavoz del grupo P.P. Sr. Rayo Jurado se manifiesta, que por lo que se paralizó en su día este Convenio fue por unas cuestiones políticas.

Se decía que no teníamos disponibilidad de los terrenos y el Tribunal de Cuentas ha reconocido que la Junta de Extremadura ha hecho obras sin contar con el por cien de la disponibilidad de los terrenos.

- Por el portavoz del grupo C.E. Sr. Asuar Monge se manifiesta, que en la Comisión Informativa dijeron que este proyecto no les gusta tal como está, pero si su aprobación es competencia del Sr. Alcalde que haga lo que crea oportuno y no procede entrar a votación en este proyecto de urbanización por el Pleno y solo quedar enterados.



1G1440865

Handwritten signature and number 29

30 JUN. 1997

**CLASE 7.a**

- Por el portavoz del grupo Mixto Sr.García Jiménez se manifiesta que, hay que acelerar todos los trámites para que cuanto antes se hagan estas obras en su totalidad.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que el objeto de traer este expediente al Pleno es para dar cuenta de las gestiones que se están haciendo en este proyecto de urbanización y que quede enterado el Pleno.

92.- PROYECTO DE COMPENSACION PRESENTADO POR PROMOCIONES CISNEROS BARRAGAN S.L. EN LA UNIDAD DE EJECUCION N.º.176.-Se dió lectura de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 25 de junio de 1.997, en los términos siguientes:

- "102.- PROYECTO DE COMPENSACION PRESENTADO POR PROMOCIONES CISNEROS BARRAGAN S.L. EN LA UNIDAD DE EJECUCION N.º.176.-Se dió cuenta de que, en el pleno del día 26 de mayo de 1.997, se aprobaron los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación promovida por "Promociones Cisneros Barragán".

- Por el Sr.Arquitecto Municipal y Técnico de Urbanismo, con fecha 16 de junio de 1.997, emiten informe comprensivo de que al ser un único propietario de los terrenos de este área de reparto no se hace necesaria la creación de la junta de Compensación y solo procedería aprobar el proyecto de compensación en los términos que se recogen en el informe del Sr.Arquitecto Municipal.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P.;C.E. y Grupo Mixto, dictamina favorablemente este proyecto de compensación y que se deje sin efecto la aprobación de la Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación por ser innecesaria la misma.

- Por el Grupo PSOE se hace reserva de voto para el pleno".

El informe que emite el Sr.Arquitecto Municipal es el siguiente:



30 JUN. 1997



"INFORME.- El Arquitecto Municipal que suscribe, en relación al expediente que presenta en esta Oficina Técnica de Obras, PROMOCIONES CISNEROS BARRAGAN S.L., solicitando se anule la solicitud de tramitación de Junta de Compensación referida a la unidad de ejecución 176, y se tramita la COMPENSACIÓN por el trámite de COMPENSACIÓN DE PROPIETARIO UNICO, referido a la misma unidad de ejecución 176, de fecha 11-6-97 y registrado al nº 6627, tiene el honor de trasladar lo que sigue:

El expediente se compone de Proyecto de Compensación de la UNIDAD DE Ejecución nº, 176 del área de reparto nº.19, del P.G.O.U., así como de escrito aparte acompañado de Escritura en la que se especifica que Promociones Cisneros Barragán S.L. posee la titularidad de 16.237 m2 de superficie al sitio de las Pizarrillas.

La unidad de Ejecución 176 tiene una superficie de 16.483,70 m2. de los cuales 16.237 corresponden a la empresa Cisneros Barragán S.L. y 246,70 m2. son de propiedad municipal al estar incluido en el camino de las Pizarrillas; por lo cual Promociones Cisneros Barragán S.L. posee la titularidad de 98,5033% del total de la superficie, y el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo tiene la titularidad de 1,496% de la U.E. objeto de este informe.

En escrito de fecha 4 de marzo de 1.997 y nº. de registro 2 en esta O.T. de Obras se solicita que se anule el expediente presentado el 7 de febrero de 1.997, y que solo se tenga en cuenta a la hora de informar el expediente, los planos nº.1, 2 y 3 siendo el nº.1, situación y solar el nº.2 parcelas edificables, Viales y Zonas Verdes. Replanteo Acotado y el nº.3 Reparcelación de Fincas; como así mismo se solicita la cesión a la propiedad municipal de la superficie destinada a viales y zonas verdes incluidas en la U.E. y que asciende a 4.356,89 m2. y 1.385 m2. respectivamente.

De lo anterior, se tiene que la U.E. 176 de una superficie de 16.483,70 m2. se descompone de 10.741 m2. de suelo para parcelas edificables no dotacionales; 4.356,89 m2. de suelo destinado a viales y de 1.385,76 m2. de suelo destinado a zonas verdes.

Asimismo, en escrito de fecha 8 de abril de 1.997, se





30 JUN. 1997



presenta plano de Reparcelación de Fincas en el que se fija el suelo relativo al 10% del aprovechamiento en parcelas edificables y que asciende a 1.075 m2.dentro de la U.E.

Dicho suelo está calificado como urbano y zonificado como Residencial grado B, en la cual la parcela mínima es de 125 m2. y la fachada mínima es de 6 ml. por lo cual, y al ser terreno de cesión de este Excmo.Ayuntamiento, estimo que el mismo puede ser segregado de la finca matriz junto con la superficie destinada a viales, y con la superficie destinada a Zona Verde como anteriormente se describen.

Al mismo tiempo, he de trasladar que al ser la Unidad de Ejecución nº. 176 promovida por unico propietario de suelo, en este caso Promociones Cisneros Barragán S.L., y derivado de las cesiones y aportaciones en suelo, el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, será propietario del 11,4967% de la superficie de suelo.

De todo lo anterior, estimo puede accederse a lo solicitado, aprobando el Proyecto de Compensación con fecha 11-6-97, tramitar dicha unidad de ejecución por el sistema de compensación de propietario unico y que se proceda, en su momento al ofrecimiento formal de cesión en el plazo previsto en el planeamiento, disposición legal, de los terrenos propiedad del Ayuntamiento.

Lo que tralado a esta Excma.Corporación para su conocimiento y resolución".

El informe que emite la Sra.Técnico de Administración General es siguiente.

"La Técnico de Administración General que suscribe, en relación con la unidad de ejecución nº.176 del Area de reparto nº.19 de Almendralejo, propiedad de Promociones Cisneros-Barragán S.L. emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de abril de 1.997, Promociones Cisneros Barragán S.L. presentó escrito ante este Excmo.Ayuntamiento, registrado al nº. 4234, indicando, básicamente que tenían la propiedad del 98,40% del suelo incluido en la unidad de ejecución nº.176 y que, al amparo del art.158.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, y dado que eran titulares de mas del 60% del suelo

5030 JUN. 1997

de la referida unidad de ejecución se presentó Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de dicha unidad, y termina solicitando Compensación.

De conformidad con lo anterior y, en base a los informes emitidos, el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1.997, acordó aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación y que se sometiera a información pública durante 15 días en el B.O.P.

SEGUNDO: Con posterioridad, el día 11 de junio de 1.997, y registrado con el nº.6627, Promociones Cisneros Barragán S.L. presenta escrito exponiendo que es propietario de la totalidad de los terrenos de la unidad de ejecución nº.176 estando en poder del Arquitecto municipal el proyecto de compensación y reparcelación y solicita que SE ANULE LA SOLICITUD DE TRAMITACIÓN DE JUNTA DE COMPENSACIÓN Y SE TRAMITE LA COMPENSACIÓN POR EL TRÁMITE DE COMPENSACIÓN DE PROPIETARIO UNICO; REFERIDO A LA MISMA UNIDAD DE EJECUCIÓN 176.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art.157.1 del Reglamento de Gestión Urbanítica establece el sistema de compensación tiene por objeto la gestión y ejecución de la urbanización de un polígono o unidad de actuación por los mismos propietarios del suelo comprendido en su perímetro.

El art. 2º. establece: "Los propietarios del suelo... deberán constituirse en Junta de Compensación para poder aplicar el sistema" y el apartado 3º. "se exceptúa del requisito del número anterior ES SUPUESTO DE QUE TODOS LOS TERRENOS PERTENEZCAN A UN SOLO PROPIETARIO".

El art.173 del mencionado Reglamento establece. "En los supuestos de propietario único, el proyecto de compensación se limitará a expresar la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establezca el plan, así como la localización de las parcelas edificables, con señalamiento de aquellas en que se sitúe el 10% de aprovechamiento que corresponda a la Administración actuante.

En Art.174 establece "en los supuestos de propietario único, corresponderá a éste la formalización del proyecto de

30 JUN. 1997



31

**CLASE 7ª**

compensación y su elevación a la Administración actuante para su aprobación si procede".

En virtud de todo lo anterior, y emitido informe por el Sr.Arquitecto Municipal, con fecha 16 de junio de 1.997, favorable al proyecto de compensación, considero que procede:

- Anular el expediente de ejecución de la Unidad de Ejecución nº. 176 por el que se aprobaron los Estatutos y Bases de Actuación de la mencionada unidad y tramitarlo por el sistema de compensación de propietario único, aprobar por esta Excma.Corporación el Proyecto de Compensación presentado por Promociones Cisneros Barragán S.L. con fecha 11 de junio de 1.997 y que se continúe el expediente por sus trámites correspondientes.

Lo que traslado a esa Corporación para su conocimiento y resolución".

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr.García Bote se manifiesta, que una vez estudiado el informe de los Técnicos va a votar favorablemente este proyecto de compensación y lo que no ve aunque no dice que no exista en los informes, es las compensación de edificabilidad y solicita al Sr. Presidente de la Comisión Informativa que le explique cual es el porcentaje de edificabilidad que le corresponde al Ayuntamiento.

- Por el Sr.Presidente de la Comisión Informativa Sr.Díaz Orellana, se manifiesta que le contestará en otro momento.

- Por el Sr.García Bote se manifiesta, que va a votar favorablemente, pero ante la respuesta del Presidente de la Comisión Informativa le entran ganas de votar en contra.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, el Sr.García Bote tiene la libertad de una opción u otra.

- Por el portavoz del grupo C.E. Sr.Asuar Monge se manifiesta que conforme a los informes técnicos va a votar favorablemente.

Sometido a votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo Mixto (integrado por 1 Sr.Concejal

30 JUN. 1997



asistente).

- Vota a favor el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).

- Vota a favor el grupo PSOE (integrado por 7 Sres. Concejales asistentes).

- Vota a favor el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).

- Vota en abstención el grupo I.U. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de 18 Sres. Concejales de los 21 que de hecho y de derecho forman la misma, y por mayoría absoluta legal, acordó:

- 1º.- Aprobar el proyecto de compensación presentado por Promociones Cisneros Barragán S. L. en la Unidad de Ejecución nº. 176.

- 2º.- Anular y dejar sin efecto el acuerdo adoptado al punto 8º. de la sesión celebrada el día 26 de mayo de 1.997 en el que se conoció los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación en la Unidad de Ejecución nº. 176.

10º.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS PROPIEDAD DE D. ANTONIO SANCHEZ CON TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.- Se dió lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 25 de junio de 1.997, en los términos siguientes:

- "11º.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS PROPIEDAD DE D. ANTONIO SANCHEZ CON TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.- Se dió cuenta de este expediente de permuta de terrenos de propiedad del Sr. Sánchez Gil, de una superficie de 598,06 m2. por otros de propiedad municipal de una superficie de 651,51 m2.

Concluye el informe del Sr. Arquitecto Municipal que puede accederse a lo solicitado ya que los terrenos de propiedad municipal ascienden a 9.772.650 ptas. y los de propiedad del Sr. Sánchez Gil a 9.714.884,-- ptas.

- Por el portavoz del grupo C.E. se presta conformidad a este expediente de permuta.

- Por el portavoz del grupo PSOE, se manifiesta que van a votar en contra, por cuanto que es una mala negociación del equipo de gobierno, y que se ha podido hacer una actuación urbanística y



30 JUN. 1997



32

una unidad de reparto.

No se opone a la valoración de las parcelas de propiedad municipal, ya que incluso estima que pueden ser altas.

- Por el portavoz del grupo P.P. se manifiesta que en la reunión de Junta de Portavoces, el representante del grupo PSOE dijo que, metro a metro no, pero peseta a peseta si, y eso es lo que se ha hecho.

- Por el portavoz del grupo PSOE se manifiesta que el representante del grupo PSOE en la Junta de Portavoces no habló de permuta, sino de compra de los terrenos y que se pagase lo que correspondiera.

Sometido a votación este expediente se dictamina en los términos siguientes:

- Por los grupos P.P. y C.E. se dictamina favorablemente, conforme al informe del Sr. Arquitecto Municipal.

- Por el grupo PSOE se vota en contra.

- Por el grupo Mixto se vota en abstención".

El informe del Sr. Arquitecto Municipal dice lo siguiente:

- "INFORME.- El Arquitecto Municipal que suscribe en relación al escrito que presenta en esta Oficina Técnica de Obras D. Antonio Sánchez Gil, solicitando la permuta de terrenos de su propiedad situados con fachada a la CN-630 P.K. 651,332 margen derecha, y de una superficie de 598,06 m2. según se especifica en escrito de solicitud; por una superficie total de terrenos de propiedad municipal de 651,51 m2. contenidos respectivamente en las parcelas nº.2 de 131,03 m2. parcela nº.3 de 130,67 m2 ; Parcela Nº.4 de 130,30 m2.; Parcela Nº.5 de 129,94 m2. y parcela nº.6 de 129,57 m2. de la C/Juan Campomanes Puerto, tiene el honor de trasladar lo que sigue:

El terreno propiedad del Sr. Sanchez Gil, esta calificado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo como Suelo Urbano, y destinado a vial, e incluido en la Unidad de Ejecución nº.35 de la citada figura de Planeamiento.

Dicha calle comunica la CN-630 Gijón-Sevilla, con la C/ Ortega Muñoz y se incluyen en la urbanización del Proyecto de la Ordenación del Entorno de la Estación de Autobuses de Almendralejo; proyecto redactado por esta Oficina Técnica de



30 JUN. 1997  
30 JUN. 1997

Obras de este Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Al objeto de poder desarrollar dicho proyecto, y realizar las unidades de obra contenidas en el mismo, el Sr. Sánchez Gil ofrece la permuta de 598,06 m<sup>2</sup> de suelo destinado a vial de su propiedad libre de cargas a este Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, a cambio de 651,51 m<sup>2</sup> de suelo propiedad municipal en cinco parcelas numeradas de la 2 a la 6 ambas inclusivas situadas en la parcelación de la C/Juan Campomanes Puerto.

Las parcelas de propiedad municipal están calificadas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana como Zona Residencial Grado "B" en la cual la parcela mínima es de 125 m<sup>2</sup>. la fachada mínima de parcela es de 6,00 ml. la altura máxima de edificación es de 7,50 ml. y dos plantas, el uso predominante es residencia y retranque de edificación mínimo 3 ml. al frente y al fondo; teniendo una edificabilidad máxima de 1,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>; teniendo las infraestructuras de abastecimiento de agua, red de alcantarillado, pavimentación de calzada y acerado, suministro de energía eléctrica (existe un transformador en la zona y hay que realizar red de telefonía) y alumbrado público.

La superficie destinada a vial propiedad del Sr. Sánchez Gil e incluida en la Unidad de Ejecución n.º 35 del Plan General está incluida en Zona Residencial del Grado "B" en la cual las características urbanísticas son idénticas a las descritas anteriormente, teniendo un aprovechamiento tipo de 1,3209 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y aprovechamiento patrimoniable de 1,18881 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>; aprovechamiento que será fijado en situación en el momento de la redacción y tramitación de la Unidad de Ejecución; estando naturalmente este suelo en estado terrizo y apto para urbanizar.

Valorando el suelo de propiedad en la cifra de 15.000 ptas/m<sup>2</sup> en función del aprovechamiento urbanístico, situación y grado de urbanización, se obtiene que la valoración del mercado del suelo propiedad municipal asciende a 9.772.650 ptas, derivado así mismo de permuta anteriormente realizada por este Excmo. Ayuntamiento en la misma zona.

Asimismo el valor del terreno que ofrece el Sr. Sánchez Gil, y en función del valor de repercusión del suelo debido al aprovechamiento urbanístico, situación y mercado, asciende a la cifra de 8.073.810 ptas. Teniendo un valor de 13.500 ptas/m<sup>2</sup>.



1G1440873



**CLASE 7.<sup>a</sup>**

Asi mismo como se argumenta en el escrito que presenta el Sr. Sanchez Gil, el terreno que se oferta se permutara libre de cargas, por lo cual el ofertante tendra que demoler 37 ml. de cerramiento construido a base de fabrica hasta 60 cms. de altura, y marcos de acero con malla metalica hasta 1,50 mts. Asimismo se habra de trasladar un tendido electrico aereo de baja tension que cruza el vial con dos postes metalicos en el mismo; y reubicar una maquina aspiradora y maquina expendedora de bayetas, situadas junto al autolavado, que quedaria junto a la nueva via.

El presupuesto de estas obras necesarias de realizar asciende a 1.641.074 ptas. en la cual se incluye la reposición del cerramiento de la parcela descrita.

De todo lo anterior estimo puede accederse a lo solicitado, ya que la propiedad municipal asciende a un valor de 9.772.650,-- ptas. y la propiedad del Sr. Sanchez Gil, asciende a 9.714.884,-- ptas. Cantidades similares que no tienen diferencias significativas.

Lo que traslado a esta Corporación para su conocimiento y resolución".

- Por el portavoz del grupo I.U. Sr. Cansado Padreda, se manifiesta que en democracia todas las personas deben tener el mismo tratamiento ante la Ley.

En este expediente se pretende permutar unos terrenos del Ayuntamiento que son la mayor fuente de ingresos y el mejor patrimonio.

- Por el Alcalde-Presidente se manifiesta, que si quieren los grupos se continúa con el debate de este punto, porque se trata de un expediente que tiene relación con un Proyecto de Urbanización consensuado por todos los grupos politicos, referente a los Viales del entorno de la Estación de Autobuses y si no se quiere se deja sobre la mesa y ofrece que todos los grupos aporten las sugerencias que tengan por conveniente, ya que le gustaria que todo este expediente culminase tambien en consenso.

30 JUN. 1997

El equipo de gobierno, con los Servicios de Obras ha hecho una negociación con este propietario y si hoy otros grupos entienden que esa negociación debe ser de otra manera, no ve inconveniente en que esto quede sobre la mesa y todos se reúnan con este propietario y ver la mejor solución.

- Por el Sr.Cansado Padreda se manifiesta que, está de acuerdo en que hay que adquirir estos terrenos para la prolongación del Vial de la C/Juan Campomanes Puerto, pero no en la forma que se propone por permuta de estos terrenos Municipales, y si se podían permutar por otros de propiedad municipal.

Hay que mirar por el interés social y colectivo de este pueblo.

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr.García Bote se manifiesta que esa oferta que hoy hace el Sr.Alcalde de seguir consensuando este expediente, no se puede hacer por la propia aptitud que adopta el Sr.Alcalde de culpar a los grupos de la oposición de que no se pueden hacer las cosas.

A finales del mes de noviembre del 96 en el despacho de la Alcaldía se llegó a un acuerdo entre el Consejero de Obras Públicas y los portavoces de los grupos de este Ayuntamiento de como se podía efectuar este expediente y de la firma del Convenio para obtener financiación de la Junta de Extremadura y desde aquél momento habría que haber hecho las gestiones con los propietarios.

En estos momentos no se puede lanzar la pelota a los demás grupos para resolver este tema.

Todo ello se ha podido hacer muy fácil, pues en el propio informe del Arquitecto se dice que hay una unidad de ejecución nº.35 y esa unidad es la que ha debido ejecutarse y con los repartos correspondientes de acuerdo con el Plan General y la normativa de la Ley del Suelo.

Va a votar en contra de esta permuta porque es una malísima negociación.

Cuando en lo sucesivo el Sr.Alcalde tenga que hacer cualquier otro tipo de negociación se presta a que le delegue el negociar con los propietarios.

- Por el portavoz del grupo C.E. Sr.Asuar Monge se manifiesta, que habría que haber negociado esta adquisición de terrenos



30 JUN. 1997



34

hasta ya muchos meses.

Hay que empezar a desarrollar ya de inmediato la unidad de ejecución nº.35 por parte de uno de los propietarios como es el propio Ayuntamiento.

Van a votar favorablemente esta permuta y que se inicie de inmediato el desarrollo de la unidad de ejecución nº.35 y que el precio de este vial se repercuta entre todos los afectados en esa unidad de ejecución.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que respecto a la intervención del Sr.García Bote, el mejor servicio que se puede hacer a la Corporación en estos momentos es no responder.

- Por el Sr.Cansado Padreda se pregunta, si en esas obras de urbanización del vial de prolongación de la C/Juan Campomanes se van a aplicar contribuciones especiales, conforme al acuerdo que en su día adoptó este Pleno.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que si fuese posible la aplicación de contribuciones especiales, todos los grupos apoyarían el expediente de aplicación.

Por ello se pediría el informe técnico correspondiente.

- Por el Sr.Asuar Monge se manifiesta, que el valor de la urbanización de la prolongación de este vial, hay que incluirlo en este expediente de permuta e incluirse el importe correspondiente a las cuotas que por contribuciones especiales le correspondería pagar al propietario de los terrenos por cuanto que seguiría siendo titular de otros terrenos con fachada a la prolongación de ese vial.

Todo eso debe cuantificarse y añadirse al informe de valoración que ha emitido el Sr.Arquitecto.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que va a someter a votación este expediente de permuta conforme al informe del Sr.Arquitecto Municipal, y añadiéndole la valoración que le correspondería al propietario por la urbanización de la prolongación del vial.

- Por el Sr.García Bote se manifiesta, que el Sr.Cansado ha pedido que se apliquen contribuciones especiales y el Sr.Asuar que se haga la unidad de reparto en esa unidad de ejecución y que además en esta valoración del expediente de permuta se



30 JUN. 1997

incluya el importe que correspondería pagar al propietario por la urbanización de la prolongación de ese vial.

Y pregunta ¿Que es lo que se va a votar?.

- Por el portavoz del grupo Mixto Sr. Garcia Jiménez se manifiesta, que en definitiva lo que está proponiendo es que el informe del Sr. Arquitecto Municipal se amplie recogiendo la valoración que tiene que pagar el propietario por la urbanización de esta prolongación del vial.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que se va a someter a votación este expediente de permuta conforme al informe por el Sr. Arquitecto y a cuya valoración debe añadirse el importe que debe abonar este propietario por las obras de urbanización de la prolongación del vial C/Juan Campomanes Puerto.

Sometido a votación este expediente en los términos concretados por el Sr. Alcalde arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo Mixto (integrado por 1 Sr. Concejales asistente).

- Vota a favor el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).

- Vota a favor el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).

- Vota en contra el grupo I.U. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).

- Vota en contra el grupo PSOE (integrado por 7 Sres. Concejales asistentes).

En consecuencia la Corporación con el voto favorable de 11 Sres. Concejales de los 21 que de hecho y de derecho forman la misma, y por mayoría absoluta legal, acordó aprobar este expediente de permuta y en los términos concretados por el Sr. Alcalde antes de procederse a la votación.

11º.- ESCRITO DE D<sup>a</sup>. CRISTINA RETAMAL CORTÉS, SOLICITANDO TRANSMISIÓN DE LA PARCELA Nº. 13, DEL PERI Nº. 1 A FAVOR DE SU PADRE D. CANDIDO RETAMAL ZAMORA.- Se dió lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 25 de junio de 1.997, en los términos siguientes:

12º.- ESCRITO DE D<sup>a</sup>. CRISTINA RETAMAL CORTÉS, SOLICITANDO TRANSMISIÓN

30 JUN. 1997



35  
*[Handwritten signature]*

1G1440874

**CLASE 7.<sup>a</sup>**  
**SUBVEN**

MISIÓN DE LA PARCELA Nº.13, DEL PERI Nº. 1 A FAVOR DE SU PADRE D.CANDIDO RETAMAL ZAMORA.- Conocido este escrito y visto el pliego de condiciones que autoriza este cambio de titularidad, la Comisión dictamina favorablemente esta petición.

La Corporación, por unanimidad de los 20 Sres. Concejales asistentes, de los 21 que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó accederse a lo solicitado.

12º.- ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL.-Se dió lectura de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 25 de junio de 1.997, en los términos siguientes:

- "A) Expediente de enajenación de parcelas nùms. 5 y 6 de la manza B, del Polígono Industrial.

Por la Comisión Informativa se procedió a la apertura de sobre, ofertando la adjudicación de estas parcelas, presentado por D.Manuel Alonso Caballero, en representación de la empresa Exportadora Extremeña Oliva S.L.

La oferta económica se fija en el precio de 12.600.000 ptas. a la parcela 5 y 12.600.000 ptas. a la parcela 6, y cuyo importe se abonará en 10 fracciones, conforme a la cláusula 2ª del Pliego de Condiciones.

También se solicita las subvenciones que, por puestos de trabajo crearia la industria a instalar en estas parcelas y que están pendientes de fijar por la Corporación Municipal con la aprobación de la Ordenanza correspondiente.

La Comisión dictamina favorablemente la adjudicación de estas parcelas en los términos ofertados".

- Por el portavoz del grupo C.E. se solicita, que conste en acta literalmente el informe que en este expediente ha emitido el Oficial Mayor con fecha 25 de junio de 1.997 y cuyo informe dice lo siguiente:



30 JUN. 1997

"El Oficial Mayor emite el siguiente INFORME:

### ANTECEDENTES

Enajenaciones de parcelas en el Polígono Industrial.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley de Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de Normas de Régimen Local.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de enero de 1.996, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir para la enajenación de 16 parcelas, cuya descripción, superficie y valoración se describe en la cláusula 1ª. del Pliego de Condiciones.

SEGUNDA.- La Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por resolución de fecha 21 de marzo de 1.996, presta su conformidad a este expediente de enajenación mediante subasta pública de 16 parcelas.

TERCERA.- El Pliego de Condiciones fue publicado en el B.O.P. de fecha 1 de marzo de 1.996.

CUARTA.- La Corporación Municipal en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1.996 al punto 3º. de la Orden del Día de su convocatoria acordó que las parcelas que habían quedado vacantes por falta de licitadores en el expediente de enajenación de 16 parcelas que se contratasen directamente de conformidad con el pliego de condiciones que había regido en la subasta y a cuyo fin los peticionarios presentarán en sobre cerrado sus ofertas que se abrirían en la Comisión y se elevarían al Pleno Municipal para su adjudicación.

### CONCLUSIÓN

Del expediente administrativo obrante en esta dependencia resulta que las parcelas 5 y 6 de la manzana B, se encuentran comprendidas en el expediente de enajenación de las 16 parcelas y en consecuencia procede su tramitación de adjudicación conforme al procedimiento aprobado".

Sometido a votación este expediente la Corporación, por unanimidad de los 20 Sres. Concejales de los 21 que de hecho y de derecho forman la misma, y por mayoría absoluta legal,

30 JUN. 1997



36  
*[Handwritten signature]*

acordó:

- 1º.- Adjudicar la parcela nº. 5 de la manzana B del Polígono Industrial por el precio de 12.600.000,-- de pesetas y la parcela nº. 6 de la manzana B por importe de 12.600.000,-- de pesetas a la Empresa Exportadora Extremeña OLIVA S.L. y cuyo importe se abonará en 10 fracciones, conforme a la cláusula 2ª del Pliego de Condiciones.

-2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la formalización de la venta de estas parcelas en escritura pública.

13º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES Y EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE CONSUMO.- Se dio cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo en reunión celebrada el día 13 de junio de 1.997 en los términos siguientes:

- "El Sr. Presidente comunicó que el objeto de la Comisión era aprobar el proyecto de actividades de la OMIC para el año 1.997. El Secretario de la Comisión comunicó que el proyecto era el mismo del año anterior, por cuanto que la subvención que se concedía por parte de la Junta de Extremadura era siempre la misma, con independencia del proyecto que se presentara.

Por parte de los miembros de la Comisión del Partido Popular y señores García Jiménez y Velasco Lavado se aprueba el proyecto que les había sido remitido y la solicitud de la subvención.

El Sr. Cansado Padreda comunica que no lo ha visto todavía, por lo tanto se reserva el voto para el Pleno, aunque eso no significa que el voto sea en contra. De la misma forma se manifiestan los señores Blanco Murillo y Martínez Moreno (el Sr. Curado Fernández, entró en la Comisión unos minutos después)".

El importe del presupuesto de este proyecto asciende a la cantidad de 1.200.000 de pesetas.

La Corporación, por unanimidad de los 20 Sres. Concejales asistentes, de los 21 que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó aprobar el Proyecto de Actividades y el Presupuesto del Ayuntamiento en materia de consumo para el año 1.997, y facultando al Sr. Alcalde-Presidente para todas las cuestiones

30 JUN. 1997

que requiera este expediente.

14º.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA.- Se dió cuenta de dictamen favorable de todos los grupos políticos emitido a este Pliego de Cláusulas en la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 6 de junio de 1.997.

La Corporación por unanimidad de los 20 Sres. Concejales asistentes, de los 21 que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para el concurso del Seguro Colectivo de Vida y que se publique el mismo en el B.O.P.

15º.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-Se dió cuenta de dictamen favorable de todos los grupos políticos emitido a este Pliego de Cláusulas en la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 6 de junio de 1.997.

La Corporación por unanimidad de los 20 Sres. Concejales asistentes, de los 21 que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para el concurso del Seguro de Responsabilidad Civil, y que se publique el mismo en el B.O.P.

16º.-EXPEDIENTE DE VENTA DE ACCIONES DEL CLUB DE FÚTBOL EXTREMADURA S.A.D.- Se dió lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en reunión celebrada el día 6 de junio de 1.997 en los términos siguientes:

- "4º.-EXPEDIENTE DE VENTA DE ACCIONES DEL CLUB DE FÚTBOL EXTREMADURA S.A.D. PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR.

Toma la palabra el Sr.Presidente para presentar y repartir entre los miembros de la Comisión un escrito del Partido Popular, dando lectura seguidamente al mismo, consistente en aplazar el acto de ejecución de la venta de las acciones del C.F. Extremadura S.A.D. propiedad del Ayuntamiento, hasta tanto no se formalice y resuelva el expediente previo de posible lesividad para el interés público, de acuerdo con los artículos

30 JUN. 1997



1G1440875



**CLASE 7.<sup>a</sup>**

102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como demás legislación aplicable.

- Por el Sr. Asuar Monge se pregunta la propuesta del Club sobre la posible pérdida de propiedad municipal del estadio que figura en el escrito del Partido Popular. A continuación añade que él es consciente de ser responsable de sus actos.

- El Sr. García Bote comenta que el estadio es municipal y que nunca podrá ser privado. No está de acuerdo con el escrito y quiere que siga el expediente.

- El Sr. Cansado pregunta el porqué del escrito y si se debe algo al C.F. Extremadura.

- El Sr. Interventor contesta que se deben 20.000.000 de pesetas de 1.995.

- El Sr. Cansado pregunta si hay alguna reclamación sobre las mejoras que había que hacer en el estadio.

- El Sr. García Jiménez responde que, en una reunión de portavoces, se llegó al acuerdo de hacerse cargo el Club del coste de las mejoras a cambio de terrenos para instalaciones deportivas.

- El Sr. Cansado comenta que, en aquella reunión, I.U. solicitó las certificaciones de las mejoras y un informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre las inversiones realizadas.

Sometida a votación la propuesta del P.P. arroja el siguiente resultado:

- Votan a favor los Sres. Fernández Perianes, Díaz Orellana, Fernández Gragero y Cortés López.

- Votan en contra los Sres. García Bote, Blanco Murillo, Campos López, Martínez Moreno, Asuar Monge y García Jiménez.

La Comisión, por mayoría absoluta de los miembros que la componen, acordó rechazar la propuesta del Partido Popular.

El Sr. Asuar propone que las solicitudes de compra se vean ahora y pasen al Pleno Extraordinario más próximo que haya.

- El Sr. García Bote quiere que coste en acta íntegramente el



30 JUN. 1997

informe que emite el Sr. Secretario general sobre su posible incompatibilidad y protesta por haber sido privado de sus derechos. A continuación solicita que se abran las plicas e esta Comisión.

- Toma la palabra el Sr. Cansado para decir que no está de acuerdo con que se abran los sobres y que se haga públicamente en el Pleno, tal como se dice en el Pliego de Condiciones.

- El Sr. Asuar Monge quiere que conste en acta que la postura de I.U. no es coherente con la enajenación de las parcelas del PERI y del Polígono Industrial.

- El Sr. Cansado quiere que conste en acta que tanto el PSOE como C.E. han cambiado su criterio, ya que el Pliego dice que el acto de apertura de plicas debe ser público.

Toma la palabra el Sr. García Jiménez para decir que lo que hay que discutir es si el plazo está o no cerrado para la recepción de ofertas, pues abrir las plicas en el próximo Pleno se puede hacer sin problemas.

El Sr. García Bote comenta que finalizado el plazo de compra por medio de subasta sin haber recibido ofertas se pasa a la compra directa porque así lo acordó el Pleno, ya que también se podía haber acordado volver a publicar en el B.O.P. el pliego de condiciones.

Por ello, para cumplir el acuerdo, hay que abrir los sobres hoy.

- Por el Sr. Interventor se da lectura del informe del Sr. Secretario general en el que se plantea la convocatoria de la Comisión, previa al Pleno, para la apertura de plicas.

Sometida a votación la apertura de plicas en esta Comisión, arroja el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. García Bote, Campos López, Blanco Murillo, Martínez Moreno y Asuar Monge.

Votan en contra el Sr. Cansado Padreda.

Votan en abstención los Sres. Fernández Perianes, Díaz Orellana, Fernández Gragero, Cortés López y García Jiménez.

La Comisión, con el voto de la mayoría simple de los miembros que la componen, acuerda abrir las ofertas de compra de acciones del C.F. Extremadura S.A.D.

- En estos momentos el Sr. Cansado se retira de la reunión.



30 JUN 1997



Por el Sr. Secretario se manifiesta a los miembros de la Comisión que obran en el expediente cuatro solicitudes de ofertas, las cuales ordenadas por orden de entrada, y una vez abiertos los sobres que incluyen cada una, son las siguientes:

1ª.Solicitud: fecha de entrada 21-05-97. Número de Registro 5.711.

Esta solicitud acompaña cinco sobres, cuyos contenidos son los siguientes:

<u>Nomb. y Apell.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº.Accio.</u>	<u>Precio solicit.</u>	<u>Precio Unit.</u>	<u>Precio ofert.</u>	<u>Precio total Ptas.</u>
Josè L. Auniòn Vazquez	76.256.204	500	10.001	10.001	Pts.5.000	500
Pedro Nieto Cortès	76.201.496	500	10.001	10.001	Pts.5.000	500
Teresa Vázquez Diaz	76.205.038	500	10.001	10.001	Pts.5.000	500
Ramòn Ruiz Villena	8.630.119	500	10.001	10.001	Pts.5.000	500
Emilio Auniòn Diaz	8.642.882	500	10.001	10.001	Pts.5.000	500

Cada una de las solicitudes contiene la garantía provisional del 2 por 100 exigida en el pliego de condiciones.

2ª.Solicitud: Fecha de entrada 26-05-97. Número de registro 5.855.

Esta solicitud acompaña un sobre cuyo contenido es el siguiente:

<u>Nomb. y Apell.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº.Accio.</u>	<u>Precio solicit.</u>	<u>Precio Unit.</u>	<u>Precio ofert.</u>	<u>Precio total Ptas.</u>
Santiago Fernández Nieto	76.201.878	5	11.001	11.001	Pts.55.005,--	

La solicitud contiene la garantía provisional del 2 por 100 exigida en el pliego de condiciones.

3ª.Solicitud: Fecha de entrada 29-05-97. Número de registro 6.029.

Esta solicitud acompaña dos sobres cuyos contenidos son los siguientes:

<u>Nomb. y Apell.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº.Accio.</u>	<u>Precio solicit.</u>	<u>Precio Unit.</u>	<u>Precio ofert.</u>	<u>Precio total Ptas.</u>
Jesùs C.Ruiz Lòpez	79.259.265	333	10.106	10.106	pts. 3.365.298-	
Fco.Javier Ruiz Lòpez	27.306.941	500	10.106	10.106	pts. 5.053.000-	

Cada una de las solicitudes contiene la garantía provisional del 2 por 100 exigido en el pliego de condiciones.

4ª. Solicitud: Fecha de entrada 29-05-97. Número de registro 6.036.



30 JUN. 1997

Esta solicitud acompaña cinco sobres cuyos contenidos son los siguientes:

<u>Nomb. y Apell.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº.Accio.</u>	<u>Precio solicit.</u>	<u>Precio Unit.</u>	<u>Precio total ofert. ptas.</u>
Manuel J.Auniòn Pelàez	9.165.913	333	10.106	pts.	3.365.298-
Emilio M.Auniòn Vázquez	34.774.889	500	10.106	pts.	5.053.000-
Mª.Carmen Nieto García	33.973.301	200	10.106	pts.	2.021.200-
Fernanda García Porròn	76.201.462	433	10.106	pts.	4.375.898-
Pedro Nieto García	33.973.302	200	10.106	pts.	2.021.200-

Cada una de las solicitudes contiene la garantía provisional del 2 por 100 exigida en el pliego de condiciones, si bien la presentada por Don Manuel J.Auniòn Pelàez no se acepta al no figurar en el depósito el beneficiario de la garantía por lo que esta oferta se desestima por la Comisión.

Ordenadas las ofertas de compra de mayor a menor precio unitario resultan, en principio, a falta de la presentación de la declaración de incompatibilidad prevista en el pliego de condiciones, los siguientes compradores:

<u>Nomb. y Apell.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº.Accio.</u>	<u>Precio solicit.</u>	<u>Precio Unit.</u>	<u>Precio total ofert. ptas.</u>
Santiago Fdez. Nieto	76.201.878	5	11.001	pts.	55.005-
Jesús D. Ruiz Lòpez	79.259.265	333	10.106	pts.	3.365.298-
Fco.Javier Ruiz Lòpez	27.306.941	500	10.106	pts.	5.053.000-
Emilio M.Auniòn Vázquez	34.776.889	500	10.106	pts.	5.053.000-
Mª.Carmen Nieto García	33.973.301	200	10.105	pts.	2.021.200-
Fernanda García Porròn	76.201.462	433	10.106	pts.	4.375.898-
Pedro Nieto García	33.973.302	200	10.106	pts.	2.021.200-
José L.Auniòn Vázquez	76.256.204	329	10.001	pts.	3.290.329-
<b>TOTAL</b>		<b>2.500</b>	<b>TOTAL PTAS.</b>		<b>25.234.930-</b>

Sometida a votación la propuesta de venta de acciones, es aprobada por unanimidad por los miembros de esta Comisión.

Concluida la lectura del dictamen de la Comisión Informativa, por el Secretario se manifiesta que a este expediente se une dos informes que ha emitido, uno con fecha 27 de mayo de 1.997, y otro de fecha 3 de junio de 1.997 con anterioridad a la celebración de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 6 de junio.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que el grupo P.P.en



30 JUN. 1997



Handwritten signature and number 39

1G1440876

**CLASE 7.a**

la Comisión de Hacienda de fecha 6 de junio presentó un escrito de acción de lesividad que fue rechazado por el resto de los grupos políticos y que se presentó por entender el grupo P.P. que vender en estos momentos las acciones que tiene el Ayuntamiento en la Sociedad Anónima Deportiva del Club de Fútbol Extremadura puede ser un acuerdo lesivo para el interés público y para el Ayuntamiento.

En ese sentido es por lo que correspondería en primer lugar someter a debate y a votación esta propuesta del grupo P.P. de que se deje sobre la mesa este expediente.

Por todo ello propone que lo primero que se va a someter a votación es esa acción de lesividad con independencia de que posteriormente se planteen otros pasos.

- Por el portavoz del grupo PSOE se manifiesta, que si se va a votar esa propuesta que presentó el grupo P.P. en la Comisión de Hacienda solicita si se ha hecho un informe por el Secretario sobre ese escrito ya que esta propuesta de lesividad no fue planteada cuando se acordó la venta de las acciones ni cuando se ratificó el mismo en la sesión del día 3 de marzo pasado.

Solicita de la Presidencia que por el Secretario se informe.

- Por el Secretario en funciones se manifiesta, que no tiene inconveniente en emitir el informe que solicita el Sr. Garcia Bote, y respecto al documento que se presentó en la Comisión de Hacienda.

En este expediente le han sido solicitados dos informes y a los que ha hecho referencia al concluir la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda.

Después de la fecha de emisión de esos informes se presentó en la Comisión Informativa de Hacienda y por urgencia una propuesta del grupo P.P. y sobre la que en ningún momento se le haya recavado informe.

Sobre esta propuesta y una vez que me fue entregado el

30 JUN. 1997

dictamen de la Comisión de Hacienda con todos los documentos he podido conocer referida propuesta y si así se me requiere no tengo inconveniente en emitir un informe sobre la misma.

Previa autorización de la Presidencia por el Secretario en funciones se da lectura a la propuesta que el grupo P.P. presentó en la Comisión Informativa de Hacienda del tenor literal siguiente: "En su día, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, adoptó el acuerdo de proceder a la venta de las acciones del Club de Fútbol Extremadura, que se adquirieron por parte del Ayuntamiento de Almendralejo. Aquel acuerdo de Pleno de noviembre de 1.996, se produjo en una situación social, deportiva y económica completamente distinta del Club de Fútbol Extremadura.

El hecho de que el Estadio Municipal Francisco de la Hera sea del Ayuntamiento, que hay una propuesta procedente del Club de que el Ayuntamiento pudiera perder, en su caso, una parte de la propiedad del Estadio para pasar a manos de la Sociedad Anónima Deportiva. El hecho de los imponentes resultados económicos positivos de la S.A. deportiva ha conseguido en los últimos meses; la transcendencia social que en los últimos meses se ha ido incrementando por parte de la S.A., son todos ellos elementos de enorme transcendencia para la ejecución del acto que en su día acordó la Corporación Municipal.

Por todo ello, se exponen las siguientes consideraciones:

- 1.- Teniendo en cuenta los antecedentes referidos, la ejecución del acta de venta de acciones del Club de Fútbol Extremadura, podrán entenderse como un acto lesivo para el interés público.
- 2.- La declaración previa la lesividad para el interés público y posible ulterior impugnación ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, es el instrumento que la legislación administrativa establece para evitar el perjuicio que pudiera causarse por un acto administrativo previo.
- 3.- La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 102 y siguientes, prevén la revisión de los actos en vía administrativa. En concreto los artículos 103 y 105 señalan la revocación de actos anulables, tanto declarativos

30 JUN. 1997  
30 JUN. 1997



de derechos, como no declarativos de derechos.  
4.- El artículo 78 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, establece en apartado primero, que los miembros de las Comisiones Locales están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizadas en el desempeño de su cargo...; y en el apartado segundo, que serán responsables de los acuerdos, los miembros que los hubiesen votado favorablemente.

5.- El artículo 78.3 de la Ley 7/85 señala que podrá exigirse la responsabilidad de los miembros de la Corporaciones Locales, cuando por dolo o culpa grave hayan causado daños y perjuicios a la Corporación.

Ante todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que sería necesario analizar, con los informes pertinentes, la posible para el interés público de cualesquiera decisiones y tratando de evitar que pudiera incurrirse en responsabilidad alguna. SE PRESENTA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Se aplace cualquier trámite o acto de ejecución del acuerdo plenario de venta de acciones del Club de Fútbol Extremadura, hasta tanto no se formalice y resuelva expediente previo de posible lesividad para el interés público, de acuerdo con los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como demás legislación aplicable".

Seguidamente por el Secretario en funciones se da lectura al informe que se le recaba y en los términos siguientes:

El Oficial Mayor que suscribe emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

- I -

La Corporación Municipal, el día 27 de diciembre de 1.996, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir para la venta de acciones de la Sociedad Deportiva del Club de Fútbol Extremadura y que eran de propiedad municipal.

- II -

Publicada la subasta de esta venta de acciones, quedó desierta por falta de licitadores.

- III -

30 JUN. 1997

En la sesión plenaria del día 3 de marzo de 1.997, la Corporación, por unanimidad, acordó mantener en vigor este pliego de condiciones.

- IV -

La tramitación de la venta de acciones a partir de pleno corporativo del día 3 de marzo, puede llevarse a efecto en las formas que se especifican en el informe emitido por el funcionario que suscribe y a requerimiento de la Junta de Portavoces.

- V -

En la Comisión Informativa de Hacienda se ha presentado un escrito del grupo Partido Popular, solicitando revisión de oficio del acuerdo corporativo del mes de noviembre de 1.996, por el que se acuerda vender las acciones del Club Fútbol Extremadura y que se confeccione el pliego de condiciones para la subasta.

- VI -

Referida propuesta se concreta al acuerdo del mes de noviembre de 1.996 sin hacer referencia a los acuerdos del día 27 de diciembre de 1.997 y al del día 3 de marzo de 1.997, y en el que, por unanimidad, se acuerda mantener en vigor el adoptado en el mes de diciembre de 1.996.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Si un acto administrativo contiene todos sus elementos o requisitos, el acto es válido y, como consecuencia eficaz.

La regla general de los acuerdos locales es la validez de su adopción y, para conseguirla, basta con observar los requisitos especificados en la normativa vigente, tanto sustantivos como formales, en ellos se contienen las condiciones de los acuerdos para su validez.

En el expediente que nos ocupa, la enajenación de bienes de propiedad municipal (en este caso las acciones) tiene que llevarse a efecto por el procedimiento de subasta acordado por el pleno corporativo y su correspondiente pliego de condiciones.

Si la subasta quedase desierta, la normativa de Régimen Local posibilita la contratación directa conforme al pliego de condiciones aprobado por la Corporación.



30 JUN 1997



1G1440877



41  
*[Handwritten signature]*

**CLASE 7.a**

En consecuencia, el procedimiento seguido en este expediente, tanto sustantivo como formal, se ha adaptado a la normativa de aplicación.

SEGUNDA.- Por el grupo P.P. en escrito de 6 de junio de 1.997, y presentado en la Comisión Informativa de Hacienda, se pretende la revisión de los actos administrativos adoptados en sesión plenaria de 25 de noviembre.

Corresponde al Ayuntamiento, dentro de la esfera de sus competencias, la potestad de revisión de oficio de sus acuerdos conforme dispone el art.4.1 g) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El art.53 de la L.B.R.L. establece con carácter general que las Corporaciones Locales podrán revisar sus actos y acuerdos.

El art.218 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales repite de forma casi idéntica la precripción del art.53 de la L.B.R.L.

La revisión de los acuerdos se realiza en los términos y con el alcance que se establece en la legislación de procedimiento administrativo común para la Administración del Estado y que se encuentran previstos en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Con carácter previo hemos de recordar que el procedimiento formal al que nos vamos a referir para la revisión de actos y acuerdos es solo exigible en aquellos casos en que de éstos se derivan o declaran derecho subjetivos, pues en otro caso, la Administración puede volver sobre los mismos libremente sin sujeción a procedimiento formal alguno.

**Declaración de nulidad:**

Si lo que se pretende con la propuesta del Grupo P.P. es la declaración de nulidad de los acuerdos de 25 de noviembre y 27 de diciembre de 1.996 y 3 de marzo de 1.997 por el que se aprueba el pliego de condiciones para la venta de acciones,

30 JUN. 1997

tendrían que concurrir en los acuerdos adoptados algunos de los supuestos del art.62.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Entendemos que, en referidos acuerdos no concurren ninguno de los supuestos contemplados en el art.62 de referida Ley.

**Declaración de anualidad:**

\*Anulación por la propia Administración: Para que proceda esta anulación, que el acto infrinja gravemente normas de rango legal o reglamentario y que el procedimiento revisorio se inicie antes de que transcurran cuatro años desde que se adoptó.

Entendemos que en los acuerdos adoptados en el mes de noviembre y diciembre de 1.996 y marzo de 1.997 no se han infringido normas de rango legal y, en el propio escrito del Grupo P.P. tampoco se indican ni expresan infracción de normas de rango legal o reglamentario con la adopción de estos acuerdos.

\*Anulación previa declaración de lesividad. Parece ser, del contenido del escrito del grupo P.P. que la revisión de los acuerdos de los meses de noviembre y diciembre de 1.996 y marzo de 1.997 se pretende fundamentar en la declaración de lesividad.

Los actos declarativos de derecho solo pueden ser impugnados mediante la previa declaración de lesividad para el interés público y la ulterior impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

La declaración de lesividad se adoptará por el órgano de cada Administración competente en la materia, y en el expediente que nos ocupa, tendría que ser el pleno corporativo por ser el mismo órgano que adoptó los acuerdos de los meses de noviembre y diciembre de 1.996 y marzo de 1.997.

Los requisitos para la declaración de lesividad, entre otras sentencias, las del 17 de febrero y 22 de mayo de 1.986 y de 27 de marzo de 1.993, determinan que deben concurrir los siguientes:

- A) Que la declaración de lesividad sea declarada por el pleno de la Corporación.
- B) Que se proyecte sobre resoluciones dictadas por el mismo en



30 JUN 1997



42

entre que las declara lesivas.

- C) Que el acto cuya revocación se solicite este dictado con infracción del ordenamiento jurídico como se infiere de los artículos 28.1 y 84.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- d) Que exista una lesión para los intereses públicos, ya sea económica o de cualquier otra naturaleza, según se deriva del art. 103.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Por ser una excepción al principio general de que, nadie puede ir en contra de sus propios actos, tal facultad ha de ser interpretada de forma restrictiva, siendo precisa que aquella actuación viole alguna norma o infrinja preceptos normativos además de la lesividad.

Referidas sentencias son de plena aplicación, por cuanto que el art. 102 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, es de igual contenido al art. 110 de la anterior Ley de Procedimiento Administrativo de 1.958 y a la que se refiere estas sentencias.

**Revocación:**

Los actos y acuerdos pueden ser revocados por mera conveniencia u oportunidad cuando se trate de actos no declarativos de derecho y siempre que tal revocación no sea contraria al ordenamiento.

Todo ello se encuentra recogido en el art. 105 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En consecuencia, si no ha habido acto declarativo de derecho, y que en este expediente serian las adjudicaciones de acciones, podrian revocarse estos acuerdos si asi lo hubiese estimado la Corporacion Municipal.

**CONCLUSIONES**

**Primera.-** Los acuerdos adoptados en las sesiones de 25 de noviembre de 1.996, 27 de diciembre de 1.996 y 3 de marzo de 1.996, no están incurso en causas de nulidad ni anulabilidad por infracción grave de normas de rango legal o reglamentario previstas en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/92, y que motivase su revisión de oficio por el Pleno Municipal.

**Segunda.-** La declaración de lesividad de referidos acuerdos que propone el Grupo P.P. tiene que ser adoptado por acuerdo del Pleno corporativo y motivada y razonada de si se origina una

30 JUN 1997

lesión para el interés público y si se infringen normas de ordenamiento jurídico.

Tercera.- Si la Corporación hubiese considerado que aquellos acuerdos no le eran convenientes, podría perfectamente haberlos revocado sin necesidad de procedimiento de lesividad, a virtud de lo preceptuado en el art.105 de la ley 30/92, que fáculata a las Administraciones revocar en cualquier momento sus actos no declarativos de derecho, y, en los momentos, no se han adjudicado ninguna de las acciones que se han puesto a la venta.

Cuarta.- Procede en este Pleno votar, en primer lugar, la propuesta de enmienda al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda que formula el grupo P.P. en su escrito y si esta se rechazase, pasar a la votación del dictamen de la Comisión de Hacienda.

Quinta.- Reiteramos, en todo lo no recogido en este informe, lo manifestado en el emitido a petición de la Junta de Portavoces.

Todo ello sin perjuicio de que por el Sr. Alcalde-Presidente pueda recabar cualquier otro informe y para cuyo fin le faculta el art.174 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales".

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que estamos analizando la propuesta que el P.P. presentó en la Comisión de Hacienda y todos ello de manera independiente a un dictamen jurídico que posteriormente dará conocimiento respecto al procedimiento de la venta de estas acciones y que ha solicitado la Alcaldía y se ha entregado esta misma mañana a todos los grupos políticos.

En estos momentos se está debatiendo la declaración de lesividad y luego se debatirá ese dictamen que ha solicitado.

Por tanto respecto a la declaración de lesividad pregunta si algún grupo quiere intervenir o se somete a votación.

- Por el portavoz del grupo C.E. se manifiesta, que del informe que ha leído el Sr. Secretario le parece que no hay ninguna declaración de lesividad y en consecuencia se mantienen en lo que dijo en la Comisión Informativa y va a votar en contra de esta propuesta del grupo P.P.

Por otra parte en esta propuesta se dice que hay una



30 JUN 1997



1G1440878



**CLASE 7.a**

petición del Club de fútbol Extremadura de que el Ayuntamiento pudiera perder una parte de la propiedad del Estadio Municipal "Francisco de la Hera" y en la Comisión de Hacienda preguntó donde estaba esta petición y no se le contestó.

No ha encontrado esa petición ni aparece registrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

El campo de Fútbol del Estadio Municipal "Francisco de la Hera" es de propiedad Municipal y no cabe pérdida de su propiedad en ninguna parte del mismo.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que ha habido una propuesta de los máximos responsables del Consejo de Administración del Club de Fútbol Extremadura de que el 30 o el 50% del Estadio Municipal pasaria a manos de la Sociedad Anónima en compensación a la inversión de trescientos millones de pesetas que la Liga de Fútbol profesional tiene que hacer en el Estadio Municipal.

Esta propuesta la hacen las futuras negociaciones que se harian al final de la competición de la liga.

Incluso esos máximos responsables dijeron públicamente que habia consenso en la Corporación sobre esa propuesta y pedian que el Alcalde apoyase la misma.

Por eso se incluyó en ese escrito la lesividad que se presentó en la Comisión de Hacienda.

- Por el portavoz del grupo C.E. Sr.Asuar Monge, pregunta que si esa propuesta que dice el Sr.Alcalde que ha presentado el Consejo de Administración de la S.A.D. del Club de Fútbol Extremadura se ha hecho por escrito.

- Por la Alcaldía-Presidencia se contesta, que esa propuesta no ha sido presentada por escrito ante el Registro y es publica porque salió en los periódicos en los últimos dias del mes de abril y en las emisoras de radio.

- Por el Sr.Asuar Monge se manifiesta, que en definitiva no hay nada por escrito y las afirmaciones que ha hecho el Sr.Alcalde

30 JUN. 1997

en la prensa y las que haya hecho el Sr. Presidente del Club de Fútbol Extremadura a él no les vale.

- Por el portavoz del grupo I.U. Sr. Cansado Padreda se manifiesta, que no se imaginan que en la mente de algún grupo político esté el que el campo de Fútbol Municipal se pueda privatizar.

Si no fuese así se opondría a la venta de estas acciones.

El Ayuntamiento no tiene ninguna deuda con el Club de Fútbol Extremadura aparte de esos veinticinco millones de pesetas del tema de la subvención.

Las mejoras que se hayan podido hacer en el campo de fútbol, fuera del Proyecto que se adjudicó tienen que ser demostradas mediante las correspondientes certificaciones técnicas y comprobación real de las mismas y existencias de consignación presupuestaria.

El Estadio Municipal nunca se va a privatizar.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que lo único que hay en estos momentos es un compromiso de la Junta de Portavoces con el Club de Fútbol Extremadura y que se hizo público respecto de que el Club de Fútbol de Extremadura pagase a la empresa las mejoras que excediesen de los cuatrocientos millones de pesetas del proyecto y luego el Ayuntamiento compensaría al Club pagándolo en terrenos por el valor de setenta y cinco millones de pesetas a que han ascendido esas mejoras.

La empresa le ha dicho que todavía no ha recibido ni una sola peseta y ese dinero tiene que pagárselo bien el club o el Ayuntamiento conforme al compromiso de la Junta de Portavoces.

Existe la propuesta de que parte del Estadio Municipal pasase a la Sociedad Anónima del Club de Fútbol Extremadura aunque es verdad que no está presentada por escrito.

Además se está demandando otra serie de terrenos porque en el Estadio Municipal no caben.

De todo esto, todos deben ser conscientes.

Por todo ello es conveniente que el Ayuntamiento siga teniendo esas acciones en el Club de Fútbol de Extremadura y es por lo que el grupo P.P. considera que es lesivo vender esas

30 JUN. 1997



acciones, porque independientemente de los siempre correctos informes de nuestro Secretario en funciones D. Diego Garrido Alvarez y que se respeten, es claro que desde el punto de vista de la responsabilidad de los miembros del P.P. está defender los intereses de nuestra ciudad y consideran que esta venta de acciones puede ser negativa para Almendralejo.

- Por el portavoz de I.U. Sr. Cansado Padreda se manifiesta, en la reunión de la Junta de Portavoces I.U. dejó muy claro que para que se paguen esas mejoras que se hiciesen al proyecto de construcción del nuevo Estadio, la empresa tenía que presentar certificaciones de las mismas expedidas por nuestros técnicos municipales y comprobadas con toda escrupulosidad.

Si eso no es así, por parte de I.U. no tiene ningún compromiso.

- Por el portavoz del Grupo PSOE Sr. Garcia Bote se manifiesta, que el día 11 de junio de 1.996 le hacía el Sr. Alcalde la propuesta de que podíamos perder; que el Extremadura jugase en 1ª División porque había que crear la Sociedad Anónima y faltaban por vender treinta y dos millones de pesetas en acciones y proponía que el Ayuntamiento comprase esas acciones y con la condición de que en la primera oportunidad que se tuviese se vendieran posteriormente.

El Ayuntamiento tiene que ayudar al Club de Fútbol Extremadura cuando lo necesite.

Nunca el Estadio Municipal va a ser privado y se compromete a que el Estadio nunca sea privado.

El Club de Fútbol tiene que estar en manos de los aficionados y el Ayuntamiento apoyarlo en la misma política que se ha venido haciendo en los últimos 14 años.

Se han adoptado 3 acuerdos plenarios en este procedimiento de venta de las acciones y en ninguno de ellos se ha dicho por el grupo P.P. que había una acción de lesividad.

Si podía ser lesivo en estos momentos para los ciudadanos que han presentado sus ofertas para la adquisición de estas acciones, el que hoy se les pudiera privar de esos derechos.

- Por el portavoz del grupo C.E. Sr. Asuar Monge se manifiesta que no cabe pensar que el Estadio "Francisco de la Hera" se

30 JUN. 1997

pueda compartir su propiedad municipal con nadie.

Las cifras que el Sr. Alcalde maneja sobre las mejoras en el Club de Fútbol Extremadura no son las que se hablaron en la Junta de Portavoces y en las que todo lo mas incluido el IVA ascenderian a 52.000.000 de pesetas.

- Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta, que se le dará información al Sr. Asuar sobre el montante de esas mejoras.

La mayor verguenza es que se vote hoy que la Sociedad del Club de Fútbol Extremadura pase a propiedad de unos Señores en contra de la presencia de esa Sociedad del Ayuntamiento, convirtiéndose en un Club privado y no del pueblo con la no presencia del Ayuntamiento.

Fuera de eso se está en estos momentos analizando la existencia de esa acción de lesividad y es por lo que el grupo P.P. estima que debe pensarse y meditarse mas la venta de acciones.

No se va a perjudicar intereses de nadie porque hasta estos momentos no se han adjudicado estas acciones a ninguna persona y por tanto no hay ningún derecho adquirido.

- Por el portavoz del grupo P.P. Sr. Rayo Jurado se manifiesta, que antes de tomar una decisión, le gustaria que se le indicase si se ha hecho una valoración técnica de esas acciones.

Viendo la gente que va a campo de fútbol que son mas que antes y, por anto, hay mas ingresos por televisión, las acciones valen otra cosa distinta.

Le dà la sensación que según el art. 118 del Reglamento de bienes esa valoración no se ha hecho.

- Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta que, el Sr. Rayo Jurado está avanzando algunos detalles que se contienen en el dictamen jurídico que ha solicitado la Alcaldia y si se quiere puede ya darse trámite al mismo.

- Por el Sr. Rayo jurado se manifiesta que esta preocupación sobre la valoración técnica de las acciones ya la expuso meses atrás.

Por todo eso tiene clase que es un acto absolutamente lesivo y que perjudica al Patrimonio del Ayuntamiento y por eso adelante que va a votar que si a esa declaración de lesividad.

- Por el portavoz del grupo I.U. Sr. Cansado Padreda, se mani-

30 JUN. 1997



1G1440879

**CLASE 7.a**

fiesta que se tiene que ausentar por motivos de trabajo y, plantea la cuestión de orden de que como quiere votar que si a la venta de estas acciones ruega que se abrevien las intervenciones y si es posible que los demás puntos que quedan de este Pleno se dejen para otra sesión pues está interesado en votar favorablemente en algunos de ellos.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que añadiría a esa acción de lesividad el dictamen jurídico que ha solicitado y que por brevedad en el tiempo va a sintetizar en los siguientes:

RAZONAMIENTOS

- I -

LA VENTA DE ACCIONES.

El Ayuntamiento de Almendralejo, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, tiene plena capacidad jurídica, pudiendo -entre otras cosas- enajenar toda clase de bienes (art.1 del T.R.)

La decisión adoptada por el pleno de 25 de noviembre de 1.996, de enajenar las acciones de su propiedad del C.F. Extremadura S.A.D. es en principio, perfectamente legal, pues, es acto administrativo que entra de lleno en las competencias municipales.

- II -

EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO.

En las actuaciones practicadas se ha vulnerado de tal modo el ordenamiento jurídico-administrativo vigente, que puede mantenerse el criterio de la existencia de nulidad absoluta.

A VALORACIÓN:

El art.118 del R.B. exige como requisito previo a toda venta, su valoración técnica que acredite de modo fehaciente su justiprecio.

Este es un requisito que no puede obviarse de modo alguno, aunque en las deliberaciones algún miembro argumentase el criterio del valor nominal, teniendo en cuenta el poco tiempo

30 JUN. 1997

transcurrido desde su adquisición -que lo fué por dicho valor nominal- y la inexistencia de documentos contables que permitieran una valoración detallada.

Los intereses de la Corporación han quedado indefendidos por la inexistencia de una valoración técnica. Esta no puede ser suplida por los criterios de las personas que tomaron la decisión, pues dado el carácter técnico de la valoración, pugna con las manifestaciones de los Concejales, que son de orden político.

La valoración técnica pueda fácilmente hacerse, pues aunque las acciones en cuestión no cotizan en mercados organizados, puede llevarse a cabo a la vista de la contabilidad de la Empresa.

Sobre este asunto se ha de hacer constar que, aunque las acciones se compraron con poca antelación, pueden haber tenido un incremento importante de su valor, teniendo en cuenta que, es de todos conocida, la campaña del Extremadura en primera división de fútbol en la temporada 1.996-1.997 ha tenido que reportar importantes, no solo por la taquilla, sino además, por los atípicos procedentes de televisión y publicidad, hay conciencia pública que el Club de Fútbol Extremadura, ha obtenido importantes ingresos que tienen que reflejarse en la contabilidad de la empresa y, por ende, en el valor de las acciones.

Por tanto, la falta de valoración previa, impide establecer correctamente el tipo de subasta y vicia todo el procedimiento posterior.

#### B) LA SUBASTA.

Está fuera de toda duda que, la enajenación de bienes patrimoniales de las Entidades Locales -únicos enajenables, pues los de uso o dominio público son inalienables- ha de hacerse mediante subasta. El Pleno Municipal así lo acepta siguiendo los criterios, siempre correctos del Sr. Oficial Mayor (art.80 del T.R.)

Lo que pasa es que, celebrada la subasta sin licitadores, se plantea como alternativa las modificación del Pliego o mantenerlo como está. El Pleno, en su sesión de 3 de marzo de 1.997, acuerda no modificar el Pliego de Condiciones y mantenerlo en vigor.



30 JUN. 1997

47  
46

*[Handwritten signature]*  


Parece ser que, después de este acuerdo, un Sr. Concejal presentó, en representación verbal de alguien que no se decía ni, naturalmente se acreditaba, unos sobres para participar en la subasta. El criterio de dicho señor se conoce en sus manifestaciones en la reunión de la Comisión de Hacienda de 06-06-1.997, cuando dice que habiendo quedado desierta la subasta "se pase a la compra directa, porque así lo acordó el Pleno".

Esto es manifiestamente incierto. Lo que acordó el Pleno fue no modificar el Pliego, sino seguir con su contenido, por lo que, para cumplir el acuerdo, que es rigurosamente legal procede hacer una nueva convocatoria de subasta por el mismo tipo (Ya hemos hablado de la falta de informe técnico que podría influir, si existiese en la determinación del tipo, pero de todo ello hablaremos mas adelante). Aquí solo se constata que lo que acordó la Corporación, fue mantener el pliego que establecía la subasta como forma de contratación.

Pero es que el Pleno no podía acordar, y no lo acordó, la venta directa de las acciones. Eso tendría que producir la nulidad total y absoluta del expediente de contratación, porque iría contra lo dispuesto en el art.80 del T.R.

Este letrado puede explicar al Sr. Concejal, naturalmente con todos los respetos debidos, que el Ayuntamiento está incapacitado para vender sus bienes (salvo casos muy especiales) como no sea por subasta. Cuando la Corporación no encuentra postores para la licitación puede intentarlo mas veces en las mismas condiciones o rebajar éstas modificando el Pliego, bien reduciendo el tipo de tasación, bien suprimiendo o modificando algunas de las obligaciones del adquirente. Pero nunca se puede vender por adjudicación directa.

Lo procedente a nuestro juicio, es devolver los pliegos a los ofertantes, por haberse presentado fuera de plazo.

Este es el criterio que desde muy antiguo mantiene la jurisprudencia. Pero citaremos dos recientes Sentencias del Tribunal Supremo que inciden en este criterio.

-Sentencia de 5 de marzo de 1.997.

También conviene citar la sentencia de 28 de febrero de 1.997.

30 JUN. 1997

C) APERTURA DE LAS PLICAS

Las Comisiones Informativas carecen de facultades ejecutivas. No pueden abrir plicas ni nada parecido. Entendemos que, el Presidente de la Comisión, usando sus prerrogativas, debía haberlo impedido, pues supone grave vulneración de las normas jurídicas realizada por órgano manifiestamente incompetente.

Muy claramente tiene establecido el art.123 del R.O.F. que las Comisiones Informativas son órganos sin atribuciones resolutorias; solamente tienen facultades de informar los asuntos que han de ser sometidos a conocimiento del Pleno.

El órgano competente para hacerlo es la Mesa de Contratación, que califica los documentos presentados y procede, en acto público, a la apertura de proposiciones y hace propuesta de adjudicación a la oferta mas favorable, al tratarse de subasta pública (art.83 de la C.A.P.)

La Mesa de Contratación, dice el art.113 del T.R. será presidida por el Alcalde y forman parte de ella el Secretario y los Vocales que designe el Presidente, pues aunque el precepto citado habla de que los Vocales serán determinados reglamentariamente, como todavía no se ha llevado a cabo, le corresponden estas atribuciones al Alcalde por las facultades residuales que le confiere el art.41.27 del R.O.F., que dice que le corresponden las facultades que no se atribuyan a otros órganos municipales.

A juicio de este Letrado, debe de constituirse de inmediato la Mesa de Contratación y oído el parecer del Secretario Municipal, estimar que las proposiciones presentadas, lo han sido fuera de plazo, debiendo devolverse a los ofertantes.

Para la constitución de la Mesa, la Alcaldía debe dictar un Decreto designando los Vocales que estime por conveniente, ordenando al Secretario la citación de la Mesa con señalamiento de día y hora, con publicación en el Tablón de Anuncios, por ser acto público.

D) LA ADJUDICACION

Como no le corresponde la apertura de plicas a la Comisión Informativa de Hacienda, no puede tramitarse el expediente de venta de acciones y, por tanto, el informe de propuesta de venta que hace.

30 JUN. 1997



CLASE 7.ª

Por tanto, no puede incorporarse al Orden del Dia de la sesión plenaria correspondiente, dicho informe o dictamen de la Comisión de Hacienda.

E) LA COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Se observa en el expediente otro defecto formal que ha de llevar a la nulidad de las actuaciones y es la necesidad de comunicar al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura la decisión de efectuar esta enajenación, por imperativo de lo previsto en el art.79.1 y art.109.1 del R.B.

- III -

EL PLIEGO DE CONDICIONES

Contiene dos preceptos que, aunque se trate de un Pliego ya aprobado, deberían ser objeto de reconsideración.

A) TIPO DE LICITACIÓN.

A nuestro juicio, debe de solicitarse de un experto -Profesor Mercantil, Economista o Auditor- una valoración técnica de las acciones y reformar el tipo establecido del valor nominal por el del valor real de las acciones, teniendo en cuenta la contabilidad de la Empresa, al no estar dichas acciones cotizadas en mercados organizados.

B) LA CONDICION DE QUE NINGÚN LICITADOR PUEDA OPTAR A MAS DE 500 ACCIONES.

Parece ser que, esta condición, está establecida por el Pleno Municipal para conseguir gran masa social del accionariado y que no quede el Club en manos de especuladores o en las de una o pocas personas que atiendan mas, en la administración de la Empresa, a sus intereses particulares que al interés público que hoy tiene todo lo relativo a este deporte.

De ser éste el espíritu del proyecto de venta, no se consigue con la condición establecida en el Pliego, pues cuando se han abierto los sobres, se ha visto que se agrupan acciones alrededor de familias, con lo que se vulnera el espíritu de la

condición.

Proponemos que esa condición se modifique en el sentido que no se podrían solicitar bloques de 500 acciones por personas unidas por razón de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o primero de afinidad. No obstante, se admitirán ofertas de parientes que estén en dichas condiciones, cuando el conjunto de las ofertas de todos ellos no supere las 500 acciones.

Con ello se impedirá el acceso al capital social a muy pocas manos.

- IV -

#### EL FUTURO ACUERDO DEL PLENO.

Ya hemos dicho que el dictamen de la Comisión de Hacienda, carece de los requisitos necesarios para que, la Alcaldía, pueda incorporar el asunto en el Orden del Día de una sesión.

No obstante, algún Grupo Político puede someter a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una moción con ese contenido.

Se ha de advertir que esto solo puede hacerse si se trata de una sesión ordinaria, nunca en caso de sesiones extraordinarias. Pero si ocurre así, suponemos que la lectura de este dictamen obligaría a la Corporación a no aceptar la solución de las adjudicaciones propuestas por la Comisión Informativa de Hacienda en su sesión de 6 de junio de 1.997.

Si, a pesar de todo ello, hubiese votos que constituyen una mayoría a favor del dictamen, ya hemos razonado la ilegalidad del acto que podría ser impugnado por los Concejales desidentes ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Esto sin prejuzgar la existancia de un ilícito penal, que no ha sido objeto de estudio en este informe.

Dice el art. 63.1 de la L.B. que los acuerdos que incurran en infracción del ordenamiento jurídico, pueden ser impugnados por los miembros corporativos que hayan votado en contra.

#### CONCLUSIONES

Primera.- Es legal que la Corporación Municipal acuerde vender en pública subasta las acciones del C.F. Extremadura S.A.D., de

30 JUN. 1997



las que es propietaria.

Segunda.- La enajenación tiene que hacerse, en todo caso, en subasta pública, no permitiéndose la venta directa.

Tercera.- Las plicas presentadas lo han sido fuera de plazo y, por tanto, deben rechazarse.

Cuarta.- Es legal y lícito que el Ayuntamiento no modifique el Pliego despues de la primera subasta declarada desierta; pero en ese caso la segunda subasta debe realizarse en las mismas condiciones de la primera, con apertura pública y anuncio en los Boletines Oficiales.

Quinta.- Se han cometido dos infracciones reglamentarias. Una, el no solicitar la valoración técnica, si la Corporación sigue con el criterio de continuar con la venta, es necesario subsanar el defecto antes de proseguir con el expediente. Otra, el no comunicar a la enajenación a la Comunidad Autónoma de Extremadura, defecto que también ha de subsanarse.

Sexta.- Se aconseja aunque no sea necesario, si hay que modificar el tipo de licitación, que se haga una corrección del Pliego, en el sentido de que, los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad, no puedan ofertar nada mas que por 500 acciones en conjunto.

Septima.- Si el Pleno Corporativo tomase acuerdo distinto, sería nulo de pleno derecho e impugnabile en via contencioso-administrativa por cualquier miembro que votase en contra y, a juicio de este letrado, con grandes posibilidades de obtener sentencia anulatoria.

Este es el parecer del Letrado que suscribe, que somete desde luego, a opiniones mas autorizadas.

Badajoz a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.

Firmado: Letrado José M<sup>a</sup>. Aguado Serrano".

Concluida esta exposición del dictamen, por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que por la misma se ha presentado ante la Corporación no ya respecto a la acción de lesividad sino sobre el procedimiento seguido en el tema de la venta de acciones.

Dada la urgencia que se ha pedido en el debate ruega también a los portavoces que sean breves en sus exposiciones.



30 JUN. 1997

- Por el portavoz del grupo C.E. Sr. Asuar Monge se manifiesta, que también el ha solicitado otro dictamen o informe jurídico en referencia al que ha pedido el Sr. Alcalde y que quiere que conste en acta en los términos siguientes:

En la mañana de hoy se envía por la Alcaldía-Presidencia un dictamen que la propia Alcaldía y su equipo de Gobierno, ha solicitado en orden a determinadas cuestiones puntuales del procedimiento de la venta de acciones del Club de Fútbol Extremadura.

En primer lugar, tenemos que expresar nuestra repulsa por el procedimiento utilizado y que motiva una indefensión total y absoluta para los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento; a los que se les tiene recabados informes que no guarda la menor relación con el que hoy se nos entrega por la Alcaldía y que me figuro que no tendrán tiempo para poder examinarlo y rebatirlo, en su caso, por los técnicos municipales.

En segundo lugar, pensamos que la Alcaldía y el equipo de gobierno está en su perfecto derecho de, si no se fían de los técnicos municipales, recabar otros informes, pero siempre antes de adoptar acuerdo.

No es de recibo solicitar la revisión de las actuaciones de los técnicos municipales cuando ya se han dado por buenos estos informes, con independencia de los acuerdos que cada grupo hayan emitido en el expediente.

Actuar de esta forma denota, no solo una desconfianza hacia los técnicos, sino también una intencionalidad oculta de pretender cogerlos al algún defecto que, como todo ser humano puedan tener, aunque no sea ni se dé en este expediente.

En tercer lugar, este grupo político tiene que mantener el posicionamiento de los técnicos municipales en este procedimiento y que no va a ser enervado por el que subjetivamente ha pedido el equipo de gobierno.

No obstante todo lo expuesto, este grupo político también ha solicitado otros informes para rebatir el que presenta el equipo de gobierno y del mismo resultan las siguientes consideraciones jurídicas:

- A) Respecto a que falta la valoración técnica del importe de las acciones, tenemos que manifestar que, en el informe que se

30 JUN. 1997

49



1G1440881



**CLASE 7ª**

hacia por el Oficial Mayor en el acuerdo del día 27 de diciembre de 1.996, en el que se aprobó el Pliego de Condiciones, se expresaba que, como requisito previo, debería constar la valoración de las acciones.

Y, en el debate del acuerdo, se acordó que la valoración técnica era la misma que el valor de su adquisición, por cuanto que al no estar cotizando en bolsa, no podía fijarse otro valor.

En consecuencia, la valoración técnica si se efectuó, en contra de lo que opina el informe solicitado por el equipo de gobierno.

**- B) Subasta Pública:**

En el informe en el que se aprobó el Pliego de Condiciones, y que emitía el Oficial Mayor, expresamente decía que la venta tendría que efectuarse por subasta pública conforme al art.79 del R.D. Legislativo 781/86.

Es decir, toda enajenación de bienes se hace en primer lugar por subasta pública y así se ha efectuado en este expediente de venta de acciones del Club de Fútbol Extremadura.

Coincidimos en esto con el informe que ha solicitado el equipo de gobierno.

**- C) Contratación directa:**

En el informe que ha solicitado el equipo de gobierno, no sabemos si por desconocimiento o por voluntad, omite el que si la subasta de enajenación quedase desierta, pueden venderse estos bienes por contratación directa.

En las distintas normativas, a las que se refiere el informe que ha solicitado el equipo de gobierno, no hace ninguna referencia a la ley de Patrimonio del Estado aprobada el 15 de abril de 1.994, y al Reglamento de Aplicación aprobado por R.D. 3588/64, de 5 de noviembre, ni al art.120 del Texto Refundido de Normas de Régimen Local, en los que expresamente se determinan en los arts.63 de la Ley y 117 del Reglamento, declarada

30 JUN. 1997

desierta una subasta de venta de bienes, puede contratarse directamente, sirviendo como Pliego el que rigió para la subasta.

El art. 9 de la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas determina "que los contratos de compraventa sobre bienes inmuebles y valores negociables, se regirán por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas aplicable a cada caso".

En consecuencia, y en función de esta remisión expresa, es de aplicación la Ley de Patrimonio del Estado y el art.120 del Texto Refundido de Normas de Régimen Local, por cuanto que éste último, solo ha quedado derogado para los contratos de obras, servicios o suministros, pero no para los de venta de bienes inmuebles, propiedades incorpóreas y valores negociables.

En consecuencia, es perfectamente legal utilizar la contratación directa en estos expedientes, cuando la subasta ha quedado desierta.

Nuestro informe jurídico, por consiguiente, no acepta en este punto lo manifestado en el informe solicitado por el equipo de gobierno.

- D) Comunicación a la Comunidad Autónoma.

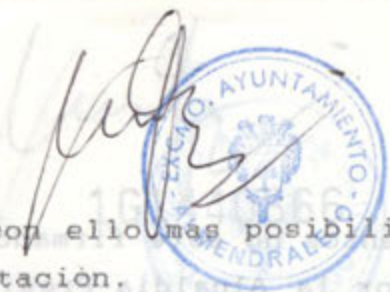
Consta en el expediente que, de la aprobación de la venta de acciones del Club de Fútbol Extremadura se ha dado cuenta a la Comunidad Autónoma, por oficio de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 28 de enero de 1.997 y registrado de salida núm.663, y con el que se le remitía toda la documentación y expediente y, en consecuencia, tampoco es cierta la afirmación que hace el informe solicitado por el equipo de gobierno.

- E) Mesa de Contratación.

Una vez que se ha acordado por el Pleno la contratación directa de la venta de estas acciones, por haber quedado desierta la subasta, no tiene razón de ser la mesa de Contratación, pudiéndose vender ya directamente al solicitante y, lo que ha hecho este Ayuntamiento y siguiendo la analogía en otros procedimientos, es que en lugar de que el solicitante venga y se le entregue directamente las acciones, presenten sus ofertas en sobre cerrado para abrirlos en Comisión Informativa y



SEP 30 1997



su posterior elevación al pleno, dando con ello mas posibilidad a otros interesados que la simple contratación.

En consecuencia, con esta actuación se está ampliando el procedimiento de contratación directa que permite la Ley.

Por tanto, tampoco podemos estar de acuerdo en este punto con el informe que emite el que ha solicitado el equipo de gobierno.

Por todo ello, nos reiteramos en el procedimiento que se ha seguido y reiteramos nuestra repulsa por el procedimiento que se ha introducido por el equipo de gobierno, con la sola intención de plantear, no un conflicto entre politicos sino, un menosprecio hacia los técnicos de este Ayuntamiento.

Todo ello, con independencia de que, por el equipo de gobierno se aporte los informes a los que el Oficial Mayor hace referencia en su informe y que denotan todavia mas, una posición incorrecta por el equipo de gobierno hacia sus funcionarios, pretendiendo confundir o enfrentar a los propios técnicos del Ayuntamiento.

Para terminar, cuanto vengo exponiendo es el resultado de un dictamen juridico tambien solicitado por este grupo y, si de ahora en adelante todos los debates que se planteen, cada grupo trae su dictamen juridico, la misión del Secretario que asiste a la sesión resultará difícil, por cuanto que estimamos, su problema, aceptar el que ha presentado el equipo de gobierno el que presente este grupo politico.

Concluida la lectura del informe el Sr.Asuar Monge, que el grupo, que el grupo C.E. mantiene en este expediente su posición por cuanto que es el mismo procedimiento que se ha seguido en la venta de otros bienes de este Ayuntamiento como ha ocurrido con las parcelas del PERI Nº.1 y las del Poligono Industrial.

En estos momentos se ausenta del Salón de Sesiones el Concejal Sr.Cansado Padreda.

- Por el portavoz del grupo P.P. Sr.Rayo Jurado se manifiesta, que le llama la atención de que el escrito-informe que ha leído el Sr.Asuar y del que se les ha entregado copia en estos

30 JUN. 1997

momentos no esté firmado por nadie.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que el que se ha entregado a la Presidencia aparece firmado por el portavoz del C.E.

- Por el Sr. Asuar Monge se manifiesta, que como el dictamen solicitado por el equipo de gobierno se les ha entregado esta mañana, él ha tenido que solicitar su informe a su Gabinete Jurídico y que se le ha enviado sin la firma, pero que no hay problema de ningún tipo en suscribirlo por el Letrado correspondiente que ha asesorado al grupo C.E.

Además manifiesta que por la editorial "El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados" se tiene editado en el año 1.997 un libro con el título de Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes de las Entidades Locales, y cuya página 231 expresamente manifiesta que está en vigor el art. 120.6 del Texto Refundido de Normas de Régimen Local en el que se dice "Que si la subasta quedase desierta podrá contratarse directamente con sujeción a las mismas condiciones que rigió en el Pliego de Condiciones".

Esto es lo que se acordó en el Pleno del día 3 de marzo de 1.997.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que en el Pleno del día 3 de marzo lo que se acordó por unanimidad es seguir manteniendo el Pliego de Condiciones y lo que debió hacerse era publicarlo otra vez dando un nuevo plazo.

- Por el Sr. Asuar Moge se manifiesta, que en el Pleno del día 3 de marzo de 1.997, la intencionalidad del acuerdo era que se siguiese el mismo procedimiento que para las parcelas del PERI Y las del Polígono Industrial.

El debate se está alargando en exceso y lo que procede es someter a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

- Por el portavoz del grupo P.P. Sr. Rayo Jurado se manifiesta, que todos los grupos políticos sin excepción han pedido informes técnicos fuera de este Ayuntamiento unas veces para asuntos de aguas, otras veces para asuntos de personal y otras cuestiones y en esos casos a los funcionarios no se les afectaba y ahora si se dice que se les afecta.

Sigue reiterando lo de la valoración técnica y en el -

30 JUN 1997



1G1440866

**CLASE 7.ª**

expediente lo único que resulta es que se fijó el valor nominal por decisión política y al no existir esa valoración técnica es un procedimiento ilegal.

- Por el Sr. Asuar Monge se manifiesta que, cuando fue delegado del Servicio de Aguas, encargó un informe jurídico pero siempre de acuerdo con los técnicos municipales y nunca para pillarlos en algún renuncio.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que nadie ha querido pillar en algún renuncio a ningún funcionario.

En los informes de los técnicos municipales se habla de voluntas política y mientras que en el Polígono Industrial, este pleno siempre ha aprobado que se haga el procedimiento de venta de parcelas como se viene haciendo en el expediente de venta de acciones y en el Pleno del día 3 de marzo, exclusivamente se acordó que se mantuviese el Pliego en vigor y esto significa que hay que cumplir todas las cláusulas de este Pliego.

- Por la portavoz del grupo I.U. Sra. Suárez Rendón se manifiesta que el debate se está extendiendo y hay que pasar ya a la votación, ya que se tiene que ausentar como le ha ocurrido a su compañero Sr. Cansado Padreda.

Todos los grupos tienen perfectamente claro cual es la voluntad en esta tema de la venta de las acciones.

- Por el Sr. Asuar Monge se reitera que cuando en el pleno del día 3 de marzo de 1.997, se acordó mantener el Pliego de Condiciones, la voluntad política era hacer el mismo sistema que se viene haciendo con la venta de las parcelas del PERI y del Polígono Industrial.

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr. García Bote se manifiesta que felicita al Sr. Alcalde, pues en este debate ha vuelto a llevar al huerto a todos, y dilatando todo el debate para que no se vean en este Pleno otros temas importantes como es una moción que por urgencia ha presentado el grupo PSOE para los parados de Almendralejo.



30 JUN. 1997

Lesivo es que tengamos un Secretario general del Ayuntamiento que nos cuesta un dinero, un Oficial Mayor que nos cuesta un dinero, un Abogado del Estado en la Delegación del Gobierno, unos servicios jurídicos en la Dirección General de Administración Local y en la Diputación Provincial obligados a informar de cualquier asunto que se les solicite y el Sr. Alcalde y su equipo de gobierno se saltan todo eso a la torera y encargan un informe que quisiera saber quien lo va a pagar.

El debate no ha cumplido, Sr. Alcalde, el procedimiento de haber votado primero la propuesta de lesividad que presentó el grupo P.P. en la Comisión de Hacienda, y que fué desestimada en la misma y ha mezclado todo con el dictamen jurídico que ha solicitado.

Por una vez va a coincidir con el Sr. Alcalde y con el contenido del dictamen que ha traído y en el que expresamente se dice que la decisión adoptada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de noviembre de 1.996 de anajenar estas acciones es un principio perfectamente legal.

Lo que ha debido hacer el Sr. Alcalde cuando recibió ese dictamen y que lo recibió el viernes como ha manifestado era haberselo entregado para su conocimiento al Sr. Secretario para que pudiera haber dado su opinión.

El habría actuado al revés, primero le hubiese un informe al Sr. Secretario y si no estuviese de acuerdo con su contenido recabar otro a los servicios jurídicos de la Diputación o a los de la Delegación del Gobierno o a los de la Dirección General de Administración Local y si tampoco le satisfacía haberlos traído al Pleno y que éste hubiese acordado solicitar un dictamen jurídico privado.

Le hace la siguiente propuesta: Que se respeta lo que dice el informe jurídico de que las acciones se pueden vender y que se anuncie el mismo Pliego otra vez por trámite de urgencia y con reducción de plazos.

-Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que se compromete en este momento que se aplique justamente el acuerdo del Pleno del día 3 de marzo de 1.997 manteniendo en todas sus cláusulas el Pliego de Condiciones.

En consecuencia se aprueba en el Pleno de hoy mantener

el Pliego de Condiciones conforme se ratificó el día 3 de marzo y que se publicó nuevo, con plazos reducidos por el trámite de urgencia y que se devuelvan las ofertas que se habían presentado por la contratación directa.

Sometido a votación este expediente en los términos expuestos, por la Alcaldía-Presidencia, arrojó el siguiente resultado.

- Vota a favor el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales).
- Vota a favor el grupo PSOE (integrado por 7 Sres. Concejales).
- Vota a favor el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales).
- Vota en abstención el grupo MIXTO (integrado por 1 Sr. Concej. al).
- Vota en abstención el Grupo I.U. (integrado por 1 Sr. Concej. al).

En consecuencia la Corporación, con el voto favorable de 17 Sres. Concejales de los 21 que de hecho y de derecho forman la misma, y por mayoría absoluta legal, acordó:

- 1º.- Mantener y ratificar el Pliego de Condiciones aprobado en su día para la venta de acciones de propiedad municipal en la Sociedad Anónima Club de Fútbol Extremadura.
- 2º.- Que se publique este Pliego en el Boletín Oficial de la Provincia, con reducción de los plazos por el trámite de urgencia.
- 3º.- Aprobar el trámite de urgencia de este expediente.
- 4º.- Que se devuelvan las ofertas presentadas y abiertas en la Comisión Informativa de Hacienda.

En estos momentos se ausenta del Salón de Sesiones el miembro corporativo Sra. Suárez Rendón.

Por el portavoz del grupo C.E. Sr. Asuar Monge se manifiesta, que en atención a que Don Miguel Cansado y D<sup>a</sup>. Julia Suárez se han ausentado y tienen derecho a debatir todos los asuntos que figuran en el Orden del Día de este Pleno, solicita que por la Alcaldía y dada la hora que es, se suspenda y levante el mismo y convoque otra sesión plenaria para los asuntos que quedan pendientes.

Por el portavoz del grupo P.P. Sr. Rayo se manifiesta, que antes

30 JUN 1997

de que se adopte una decisión de continuar con este Pleno y en atención y consideración a los trabajadores de este Ayuntamiento que están esperando que se debatan puntos que vienen en el Orden del Día, solicita que por lo menos se vea el punto 17º. del Plan de Empleo.

- Por el portavoz del grupo C.E. se manifiesta, que si se sigue con la continuación del Pleno su grupo se va a ausentar.

- Por la Sra. Domínguez Lavado se manifiesta, que antes de ausentarse la Sra. Suárez Rendón se había dicho que ya el Pleno se iba a suspender.

- Por el portavoz del grupo P.P. Sr. Rayo Jurado se manifiesta, que ningún grupo se ha pronunciado hasta estos momentos sobre la suspensión a excepción del grupo C.E. que ha sido el proponente.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que va a someter a votación si se suspende el Pleno o se continúa hasta ver el punto 17º. y si se suspende, se convocaría sesión plenaria para la próxima semana para debatir los asuntos que quedan pendientes y la moción que por urgencia ha presentado el grupo PSOE.

- Por el Portavoz del Grupo P.P. Sr. Rayo Jurado se manifiesta, que se está perdiendo mas tiempo discutiendo esto que haber entrado a debatir el Punto 17º. del Plan de Empleo que lleva mas de 13 años de retraso.

Sometido a votación por la Alcaldía-Presidencia la suspensión del Pleno arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales).

- Vota a favor el grupo PSOE (integrado por 7 Sres. Concejales).

- Vota en contra el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales).

- Vota en contra el Grupo MIXTO (integrado por 1 Sr. Concejales).

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que respetando la votación obtenida va a proceder a levantar la presente sesión.

El Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo la una hora del día uno de julio de mil novecientos noventa y siete, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.

Sr. Alcalde

D I L I G E N C I A. - Para hacer constar que el acta transcrita



53  
1G1440867  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

CLASE 7ª

**D I L I G E N C I A.**- Para hacer constar que el acta transcrita se recoge en los folios número 12 al 52 vuelto, en papel timbrado del Estado SERIE 1G1440856 al 1G1440882.

El Secretario,

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DIA 11 DE JULIO DE 1.997, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRES. CONCURRENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Manuel Jesús Morán Rosado

SRES. CONCEJALES:

Don Juan Asuar Monge

Don Juan Blanco Murillo

Don Luis Felipe Buzo Muñoz

Don José Campos López

Don Bartolomé Cortés López

Don Juan Díaz Orellana

Dª. Mª. Paloma Dominguez Lavado

Don Francisco M. Fernández Gragero

Don Foº. Javier Fernández Perianes

Don Juan José Gallardo Lajas

Don José García Bote

Don Gregorio García Jiménez

Don Felipe Martínez Moreno

Don Juan de Dios Rayo Jurado

Don Juan Sanchez Moreno

Don Manuel Curado Fernández

Don Pedro Velasco Lavado

) En la ciudad de Almen-  
) dralejo a once de julio de  
) mil novecientos noventa y -  
) siete. Presididos por el Sr.  
) Alcalde-Presidente D. MANUEL  
) JESÚS MORÁN ROSADO, se reu-  
) nen en el Salón de Actos de  
) este Excmo. Ayuntamiento los  
) Sres. que al margen se expre-  
) san, al objeto de celebrar  
) la sesión plenaria extraor-  
) dinaria y urgente, y para -  
) la que previamente habían -  
) sido dictados con arreglo  
) al Orden del Día circulado.  
)  
) Excusan su asistencia -  
) los miembros corporativos -  
) Dª. Victoriana Fernández Mon





Don Miguel Cansado Padreda ) ge y D<sup>a</sup>. Julia Suárez Ren--  
Sr. Interventor acctal. ) dón.  
 Don Juan Antonio Diaz Aunión )  
Sr. Secretario acctal: ) Por la Alcaldia-Presi--  
 Don Diego Garrido Alvarez ) dencia se declara abierta -  
 ----- la sesión siendo las veinte  
 horas y treinta minutos.

1º.-RATIFICACIÓN POR EL PLENO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA CON CARÁCTER URGENTE (ARTICULOS 79 del R.O.F. Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES Y(46-2-B) DE LA LEY 7/1985 de 2 de ABRIL.- Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta que se podría haber convocado esta sesión sin el carácter de urgente, habiendo convocado la misma el pasado martes pero, como se estaba pendiente de la reunión de la Junta de Portavoces no ha habido posibilidad de convocarla con la antelación de dos días hábiles.

- Por el portavoz del grupo I.U. Sr.Cansado Padreda se manifiesta que en los puntos de la Orden del Día se trae una moción del grupo PSOE que no ha sido dictaminada en Comisión Informativa y viene a este pleno también por la vía de urgencia.

Pregunta que es lo que ocurre con las mociones que tiene presentada I.U. que ni se ven en Comisión Informativa, ni se incluyen por el Sr.Alcalde en las ordenes del día de los plenos para que al menos pueda verse por vía de urgencia.

Si se va a seguir actuando así, Izquierda Unida se vería obligada a abandonar los plenos e incorporarse cuando se tratasen las mociones que tiene presentada.

- Por la Alcaldia-Presidencia se solicita del Sr.Cansado, especifique a las que se está refiriendo, pues en su momento se vieron todas las que estaban pendientes.

- Por el Sr.Cansado Padreda se manifiesta, que una de ellas es referente a la Enseñanza Pública y la otra sobre el Medio Ambiente.

- Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta que localizarán estas mociones y pasarán de inmediato a ser examinadas en las Comisiones Informativas correspondientes.

- Por el portavoz del grupo C.E. Sr.Asuar Monge se manifiesta, que no encuentra fundamentos ni motivos para la urgencia de esta



100444-1997

*[Handwritten signature]*  
AYUNTAMIENTO  
54

sesión, por cuanto que se trata de asuntos que quedaron pendientes del pasado pleno ordinario y se ha podido convocar la sesión sin este carácter de urgencia.

Por otra parte, los puntos 3, 4, y 5 de la Orden del Día, en la Comisión Informativa se acordó que se dejase sobre la mesa hasta conocer los informes complementarios que se tenían solicitados y a la vista de los mismos, la Comisión dictaminaria lo que procediese.

No se puede hacer hacer de los plenos Comisiones Informativas.

Su grupo no va a votar la urgencia de esta sesión.

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr.Garcia Bote se manifiesta que van a votar la urgencia de esta sesión porque no se puede dilatar mas algunos problemas.

Sin embargo no es esta la forma de trabajar y si al grupo I.U. le faltan 2 mociones, al grupo PSOE le faltan 25 y tambien tienen solicitado 5 plenos extraordinarios y con requerimiento de la Delegación del Gobierno para que se convoquen.

Tampoco se ha dado explicación de porque no se ha configurado en la Orden del Dia de este pleno otro punto que tambien figuraba en el Orden de Dia del pasado pleno ordinario y que tambien se quedó pendiente.

- Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta, que si hay puntos de urgencia en este pleno que no permiten mas dilación.

Respecto al otro punto al que se ha referido el Sr.Garcia Bote se ha pasado a la Comisión Informativa como tenían solicitado los grupos.

Sometido a votación la ratificación de la presente convocatoria con carácter urgente arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo Mixto (integrado por 1 Sr.Concejal asistente).
- Vota a favor el grupo I.U.(integrado por 2 Sres.Concejales asistentes).
- Vota a favor el grupo PSOE (integrado por 7 Sres. Concejales asistentes).
- Vota a favor el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).
- Vota en contra el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales



11 JUL 1997

asistentes).

En consecuencia la Corporación con el voto favorable de 17 Sres. Concejales asistentes de los 21 que de hecho y de derecho forman la misma y por mayoría absoluta legal, acordó aprobar la ratificación de la presente convocatoria con carácter urgente.

2º.- EXPEDIENTE DE PROMODEICO.- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, de conformidad con la reunión mantenida esta tarde con la Junta de Portavoces, se retira de la sesión este punto del Orden del Día para ser conocido y debatido próximamente.

La Corporación, por unanimidad, acordó la retirada de este expediente.

3º.- Se dió lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en reunión celebrada el día 5 de junio de 1.997 en los términos siguientes:

PLAN DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.-

El Sr. Presidente dió cuenta del Plan de Empleo que, a petición de la Mesa de Negociación Colectiva del Ayuntamiento, se llevaba a estudio para su aprobación, que se ajustaba a los informes emitidos por la Diputación Provincial, que terminan concluyendo que tiene un contenido muy similar al que desarrolla este organismo.

Tras esta exposición se produjo el siguiente debate:

El Sr. Asuar expuso que el Grupo P.P. de la Diputación se opone a la aprobación de este Plan, que a su juicio se presenta fuera de plazo, recordó que aún no se han aprobado la Oferta Pública de los años 1.996 y 1.997, por lo que se mantenía en la conveniencia de aprobar estas Ofertas Públicas y posteriormente cubrir las plazas oportunas. También entendía que sería conveniente el informe jurídico del Sr. Secretario sobre este asunto.

El Sr. Rayo respondió incidiendo en la necesidad de aprobar el Plan de Empleo que vendría a ajustar y racionalizar las Plantillas del Ayuntamiento a través de los oportunos procedimientos, que se configuraba como elemento clave para aprobar las Ofertas de Empleo y que en caso contrario se duplicaría

11 JUL. 1997

55



1G1440868



CLASE 7.<sup>a</sup>

tiempo y esfuerzo.

El Sr. Garcia Bote pidió el límite del 25% para la cobertura de plazas, impuesto de la Ley General de Presupuestos. Entendía que un Ayuntamiento, que actúa de manera regular, que apruebe las correspondientes ofertas de empleo, en su momento, conocería las plazas a ajustar a ese límite. Veía el Plan de Empleo tarde, mal y nunca, que se venía hablando del mismo hace más de ocho meses, que su grupo lo propuso entonces y ahora se le venía a dar la razón un año después, en una situación legal que no es la misma, puesto que la Delegación de Gobierno lo podrían impugnar y pidió un trabajo serio como en la Diputación. Consideraba la situación, de hecho y no de derecho de los trabajadores a los que habría que hacer fijos y después funcionariarlos, como dice el informe de la Diputación, de cara al año noventa y ocho. Aclaró, que tenía dudas de la posibilidad de poder aprobar los presupuestos para este año y entendía que con un presupuesto prorrogado no se podría aprobar nada. Por todo lo expuesto entendía que se debía de trabajar en la línea del Plan de Empleo y Oferta de Empleo para el año noventa y ocho por la falta de presupuestos.

El Sr. Rayo replicó que el informe de la Diputación se solicitó en septiembre pasado y no se ha contestado hasta marzo, que mientras tanto se han celebrado reuniones y se ha trabajado, que el tiempo de demora que se le puede achacar es como máximo de dos meses, como prueba se remite a la situación de las seis personas que solicitan su fijación que cree que van a seguir otro procedimiento respecto a la funcionarización entiende que se equivoca porque no ha lugar. Respecto a la alusión hecha a los presupuestos se van a aprobar. Que la situación legal no es crear plazas sino ajustar situaciones, que saldrían en los presupuestos no como de nueva creación por lo que ve como única posibilidad el Plan de Empleo.

El Sr. Garcia Bote entendía preceptivo catalogar los tra-

1997 JUL 14

bajadores como fijos, a través del correspondiente concurso, y posteriormente funcionarializar en función del dictamen de los informes.

El Sr. Rayo replicó que había distintos aspectos dentro del Plan de Empleo, no solo el caso de los trabajadores a los que someterán a procedimiento de fijación de plazas, sino que también recogen procesos de promoción interna, adscripción de puestos dentro del mismo grupo y otros aspectos de este Plan.

El Sr. García Jiménez entendía que el Plan de Empleo como instrumento de reordenación y no sabía si primero ver las necesidades que se cuentan y posteriormente añadirlas al Plan de Empleo o ver primero el método y después ajustarse a él.

Tras la discusión se procedió a la oportuna votación que arrojó el siguiente resultado:

- Vota en abstención el grupo independiente.
- Votan en contra los grupos PSOE Y C.E.
- Vota a favor de la aprobación de este punto el Grupo P.P.

La Comisión dictamina la no aprobación de este punto.

Por el portavoz del grupo P.P. y Concejal Delegado de Personal Sr. Rayo Jurado, se manifiesta: Hace incapié en el tiempo que lleva el Plan de Empleo y que se siguen solicitando informes sobre este Plan de Empleo.

En el expediente consta varios informes del Sr. Secretario general Don Manuel Nieves Dominguez, de algún Sindicato; y del que se ha pedido a los Servicios Jurídicos de la Diputación.

Esta mas que informado este expediente en base a esos informes e incluso en base a alguna Sentencia que se ha producido después.

Por el portavoz del grupo C.E. Sr. Asuar Monge, se manifiesta que en función de los informes del Sr. Secretario general y el de los servicios de la Diputación este Plan de Empleo no puede ser aprobado sino se sigue el procedimiento que en estos informes se dice.

Todo esto se podía haber hecho ya el año pasado.

Hay que hacer la Oferta de Empleo y luego sacar las bases de esas plazas.

Las plazas que se consolidan por esa Sentencia de Magistratura respecto hacer personal laboral fijo a los

*[Handwritten signature]*  


trabajadores que en la misma se refieren sigue manteniendo lo mismo que en su día manifestó el Sr. Secretario general en su informe de esos trabajadores tendran carácter indefinido pero que en la función pública se entra de otra manera.

Solicita que se recabe aclaración de esa Sentencia, por cuanto que pudiendo haberse recurrido no se ha hecho ni tampoco se tuvo conocimiento de la reclamación previa que presentaron esos trabajadores en via administrativa.

Entiende que el Tribunal Supremo, tiene dictada varias Sentencias en unificación de criterio sobre estas circunstancias.

Reitera que se remita en todo este expediente a los informes que tiene emitido el Sr. Secretario general Don Manuel Nieves Dominguez y solicita del Secretario en funciones que de lectura a las conclusiones del informe que con fecha 9 de enero de 1.997 emitió el Sr. Secretario general.

Por mi, el Secretario en funciones doy lectura a lo solicitado en los términos siguientes:

CONCLUSIONES

1.- La Oferta de Empleo Público es tramite previo a la determinación de los sistemas de cubrir las plazas vacantes que se anuncian en la Oferta de Empleo Público.

Exclusivamente, la Oferta de Empleo Público puede referirse al año 1.996 por cuanto que para el 97 habra que estar a la aprobación de la plantilla que se apruebe con el Presupuesto del año 1.997.

2.- Las plazas vacantes que se anuncian en la Oferta de Empleo Público se cubrirán por los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición y los ajustes dentro de los que ocupan plaza en propiedad, tanto como funcionarios como personal laboral, deberán hacerse por el sistema de promoción interna.

3.- No es factible en los momentos presentes la funcionalización del personal laboral ni la adscripción automática de personal contratado laboral en personal fijo.

4.- Todos los ajustes de situaciones de desempeño de plazas para ocupar otras diferentes a las que se vienen ocupando en propiedad, tienen que llevarse a efecto por el sistema de promoción interna.

11 JUL. 1997

5.- Cuestión diferente es el desempeño de puestos de trabajo de iguales categorías de plazas que no necesitan modificar plazas de plantilla, por cuanto que ello se lleva a efecto exclusivamente modificando el nivel de Complemento de destino de cada categoría y, solamente exigiría un concurso o concurso-oposición para adscribir al funcionario a los diferentes puestos de trabajo en función de los niveles asignados.

- Por el portavoz del grupo I.U. Sr.Cansado Padreda se manifiesta que, está de acuerdo en todo con el informe del Sr. Secretario.

Considera que si es conveniente seguir pidiendo informes, tanto mas cuando que se ha hecho referencia a una Sentencia que el grupo I.U. la desconoce oficialmente.

En la Administración Pública se sabe como se tiene que ingresar y que no es por la puerta falsa.

Los trabajadores tienen que pedir lo que han pedido, pero a los políticos le corresponde velar por la constitución y porque estos hechos no ocurran en la forma que se han producido.

Hay que darle la oportunidad a todos los ciudadanos en la Oferta Pública de Empleo y, mediante las correspondientes convocatorias de las plazas.

Si la situación se acepta, hay otros muchos trabajadores en puertas con la misma situación.

Izquierda Unida está pensando en los demás ciudadanos que no han tenido esta oportunidad y por ello no va a votar a favor de esto.

Si está de acuerdo con la promoción interna, pero no el que se hagan fijo a trabajadores sin haber cumplido las formas de ingreso.

Estas situaciones las ha venido denunciando I.U. desde hace muchos años.

Pregunta al Sr.Rayo Jurado, si se ha mandado abogado a ese juicio y quien ha representado al Ayuntamiento y el porqué no se ha recurrido la Sentencia.

- Por el portavoz del grupo PSOE se manifiesta, que desde hace mas de un año se le ha venido diciendo al Sr.Rayo el procedimiento que ha de seguirse publicando la Oferta Pública de Empleo.

11 JUL. 1997



**CLASE 7.a**

Los trabajadores no tienen culpa de que no se sepa gobernar y que no hay capacidad de diálogo para llegar a un acuerdo.

Está de acuerdo con todos los informes emitidos en este expediente, pero no va a consentir que paguen los trabajadores esta situación.

Para que se pueda sacar adelante este Plan de Empleo y no votar en contra de esos informes, su grupo se va a abstener.

- Por el portavoz del grupo P.P. Sr. Rayo Jurado se manifiesta que, en el informe de los servicios de la Diputación se dice que se puede hacer todo el proceso del Plan de Empleo y parece ser que los demás grupos tiene otro donde se dice que no.

En ese informe se dice además que este Plan de Empleo es similar al que se tiene presentado en la Diputación.

El Sr. Secretario General tiene emitido ese informe de fecha 9 de enero y al que se remite a otros de fecha 17 de abril de 1.996, y en consecuencia ya existen bastantes informes.

El tiene claro que si necesita saber algo mas para defenderse después se lo busca.

En el informe del Sr. Secretario general de 9 de enero y cuyas conclusiones se han leído, en la primera se dice: "1.º.- La Oferta de Empleo Público es trámite previo a la determinación de los sistemas de cubrir las plazas vacantes que se anuncian en la Oferta de Empleo.

Exclusivamente, la Oferta de Empleo Público puede referirse al año 1.996 por cuanto que para el 97 habrá que estar a la aprobación de la plantilla que se apruebe con el Presupuesto del año 1.997", es decir, la Oferta de Empleo Público es trámite previo para cubrir las plazas que se anuncian en la Oferta de Empleo Público.

¿Si no se están cubriendo las plazas de la Oferta de Empleo Público para qué necesitamos poner la Oferta de Empleo Público?.

11 JUL 1997



Asi por ejemplo, los que tienen que pasar de Ayudantes de jartines a Jardineros esas plazas no vienen en la Oferta de Empleo Pùblico pues desde Ayudante van a salir posteriormente.

Esto es por economia y por agilidad.

Necesitamos que la plantilla se vaya reestructurando y adaptando a las nuevas necesidades que han ido surgiendo.

Hay 2 formas de hacerlo, una llegando al acuerdo con la representación Sindical y sin saltarse la legalidad para que cada uno estè en su puesto de trabajo y en aquèl que responda a las necesidades de Almendralejo.

A esto dicen los grupos de la oposiciòn que no, pues para ello es necesario que se aprueben los presupuestos y que luego se saque la oferta de Empleo Pùblico de esas plazas y eso motivaria que en los presupuestos figurasen las plazas de Ayudantes de Jardines y las de Jardineros.

Lo mas fàcil y correcto es que si el Ayudante de Jardines tiene que pasar a Jardineros, pues se pasa a Jardineros.

Estamos hablando de personal laboral.

Respecto a la Sentencia se ha mandado en representación del Ayuntamiento al Jefe del Negociado de Personal que es Graduado Social.

Seguidamente por el Sr.Rayo Jurado y, en funtamento de sus argumentaciones, se da lectura a diversos apartados del informe de los servicios de la Diputaciòn.

Continua manifestando que el Sr.Garcia Bote ha votado favorablemente este mismo Plan de Empleo en la Diputaciòn.

Por lo que respecta al informe del Sr.Secretario general y en el que se habla de que la funcionarizaciòn no es correcta en este Plan de Empleo no aparece ninguna funcionarizaciòn.

Aqui hay un intento exclusivo de ir aparcando este tema

Con este Plan de Empleo lo que se intenta es solucionar los perjuicios que tienen una serie de trabajadores.

- Por el Secretario se manifiesta, que al margen del debate que se està siguiendo, tiene que exponer que si existiese alguna divergencia entre el informe de los servicios de la Diputaciòn y el que ha emitido el Sr.Secretario general Don Manuel Nieves



11 JUL 1997

59  
58

Dominguez, suscribe en todos sus términos el que ha emitido el Sr. Secretario general.

- Por el portavoz del Grupo PSOE Sr. Garcia Bote se manifiesta: A pesar de que se apruebe el Plan de Empleo al final se va a tener que actuar conforme al proceso que se le ha venido diciendo al Sr. Rayo Jurado desde hace mas de un año.

Sin que exista oferta pública de empleo no se puede hacer ningún reajuste por Régimen Interno.

En los presupuestos del '96, están recogidas las vacantes para poder hacer esos reajuste y los que se debieron haber hecho dentro del mes siguiente a la aprobación de los presupuestos de 1.996 era haber sacado la oferta pública de empleo y seguidamente las bases para cubrir las vacantes bien por régimen de promoción interna o por oposiciones libres.

En la Diputación votó favorablemente el Plan de empleo después de la aprobación de la oferta pública de empleo y el grupo P.P. la votó en contra y además lo recurrió.

- Por el Sr. Rayo Jurado se manifiesta que, conforme al informe de los servicios de la Diputación sigue considerando que el Plan de Empleo no está cosido a la Oferta de Empleo Público.

La oferta de empleo es anual y el año pasado no se sacó por decisión propia ya que esa oferta no valia para nada si no hacia primero la reestructuración de la plantilla.

Las vacantes en el Presupuestos del '96 figuran porque cuando se hace la negociación sobre la reestructuración de la plantilla se hace posterior a la publicación de las vacantes en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

No se saca la oferta pública de Empleo porque es conveniente primero que tengamos reestructurada la plantilla y después las vacantes que quedan se sacarían en la oferta pública.

El también acepta los informes y así en el informe del Sr. Secretario respecto al personal Laboral Fijo se dice que tienen que entrar por el sistema lógico de acceso y, así se contempla en el Plan de Empleo.

Respecto a la promoción interna también se contempla en el Plan de Empleo.

Respecto a la funcionarización no se lleva en el Plan



Recibido 11 JUL 1997

de Empleo.

Donde se dice por el Sr. Secretario que no se puede reconocer el carácter de personal laboral fijo, el Juzgado de lo Social ha dicho que si, así se preveía en el Plan de Empleo.

- Por el portavoz de grupo PSOE se manifiesta que, el Sr. Rayo no tiene ni idea de lo que está diciendo.

Cuando se aprobò el presupuesto del 96 se duplicaron las plazas para poder incluir la catalogación de puestos de trabajo aprobada con los Sindicatos.

No se hizo la oferta pública de empleo porque la llevó el Sr. Rayo en el mes de enero a dictamen de la Comisión de Personal y se le dijo que ya había pasado el plazo.

Si no hubiesen duplicado esas plazas en el presupuesto del 96 no se podría hacer esa reestructuración.

En la forma que está exponiendo el Sr. Rayo el proceso que quiere hacer no se adapta a los informes.

Como por otra parte no quiere ir en contra de los trabajadores, su grupo se va a abstener en este expediente.

Aunque se apruebe aquí esta noche este Plan de Empleo mientras no se haga la Oferta Pública de Empleo, no se puede solucionar nada de lo que pretende el Sr. Rayo.

Cuando se hace un plan de empleo se hace con coherencia y la catalogación de puestos de trabajo que hizo el Sr. Rayo, va a arruinar a este Ayuntamiento.

- Por el portavoz del grupo C.E. Sr. Asuar Monge, se hace referencia al informe que ha emitido los servicios jurídicos de la Diputación y en donde se habla de las ambigüedades de los planes de empleo.

El procedimiento que ha de seguirse es hacer primero la oferta pública de empleo y para eso hay que esperar a que se apruebe el presupuesto del Ejercicio de 1.997.

Vuelvo a reiterar que se solicite aclaración en la ejecución de la Sentencia del Juzgado de lo Social.

Con esa petición el grupo C.E. se va a abstener en este expediente y que no se va a poder efectuar mientras no se siga el procedimiento adecuado.

- Por la Alcaldía-Preidencia se manifiesta que va a interrumpir la celebración de este Pleno.



1G1440870

CLASE 7.<sup>a</sup>

-----

Reanudada la sesión, por un grupo de personas se hace entrega al Sr. Alcalde de un escrito referente a la urbanización de las parcelas del PERI N.º.1.

-----

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, las intervenciones del público y conforme a la normativa de aplicación, se viene autorizando al final de la celebración de las sesiones plenarias.

Seguidamente por la Presidencia se solicita si hay alguna intervención mas en el punto de la Orden del Día que se está debatiendo.

- Por el portavoz del grupo I.U. Sr. Cansado Padreda, se solicita se de lectura a la Sentencia del Juzgado de lo Social y que son todas iguales, pues estos casos se vienen produciendo en otros muchos Ayuntamientos.

Solicita que por el Secretario se de lectura a la crítica que hace la sentencia al Ayuntamiento y al Fallo.

- Por el Secretario se manifiesta que no la puede leer, porque no obra en el expediente que se está debatiendo.

- Por el Sr. Rayo Jurado se manifiesta que, él si la tiene y que va a dar lectura a lo solicitado siempre que así se lo indique la Presidencia.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que no hay inconveniente.

- Por el Sr. Rayo Jurado se da lectura a lo solicitado en los términos siguientes:

"UNDECIMO: Agotado ya el examen de las acciones ejercitadas, no puede ponerse termino a esta resolución sin dejar antes constancias de las graves irregularidades cometidas por el Ayuntamiento de Almendralejo a la hora de contratar a los hoy actores. Graves irregularidades que va mucho mas allá de la simple conversión, por el imperio de la ley, de unos contratados



202  
1997 JUL 11 1997

temporales en personal fijo. La trayectoria laboral de algunos de los demandantes evidencia un proceder administrativo en materia de contratación tan deficiente como sospechoso. Sospechoso si, porque resulta a veces difícil creer que actuaciones tan torpes puedan ser fruto de la sola y desinteresada falta de diligencia del responsable administrativo de turno.

En atención a lo expuesto **F A L L O**

Que con estimación parcial de las demandas acumuladas, debo declarar y declaro que Don Antonio García Adame, antigüedad de 1 de junio de 1.996; Don Francisco Chinarro Rivero, antigüedad de 1 de junio de 1.996; Don José Antonio Manchón Cruz antigüedad de 2 de junio de 1.995; Don Fernando Sierra Elías antigüedad de julio de 1.992; D<sup>a</sup>. Antonia Martínez Navarro, antigüedad de enero de 1.991, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Lina Mancha Mancha, antigüedad de 1 de octubre de 1.987, tienen el carácter de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Almendralejo, condenando a este ente local a estar y pasar por dicha declaración".

- Por el portavoz del grupo I.U. Sr. Cansado Padreda se pregunta si se va a seguir haciendo lo mismo con los próximos trabajadores que están en puerta o se va a sacar la oferta pública con igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.
- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que están dispuestos a que esta situación que se ha dado con esta sentencia sea excepcional en este Ayuntamiento.
- Por el Sr. Asuar Monge se solicita se vote la petición de aclaración en la ejecución de la Sentencia.
- Por el Sr. Rayo se manifiesta que en el Fallo se dice que tienen el carácter de personal laboral fijo, y que hay que pasar por referido Fallo.
- Por el Sr. Asuar Monge se reitera que Coalición Extremeña solicita la aclaración a la ejecución de la Sentencia.
- Por el portavoz del grupo P.P. Sr. Fernández Perianes se manifiesta que el grupo P.P. va a presentar una enmienda al Plan de Empleo referente a la anulación del Capítulo VI, apartado 1<sup>o</sup>, porque estima que se menoscaba las funciones de la Alcaldía.
- Por el Sr. Rayo Jurado se manifiesta que esta enmienda sería una supresión y que por lo que respecta a solicitar aclaración de la ejecución de la sentencia después de los términos tan claros en

11 JUL 1997

60



que esta redactada, habria que tener un cierto reparo en solicitar esto pues nos pueden llamar torpes.

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr. Garcia Bote, se solicita se lea lo que se pretende suprimir con esa enmienda.

- Por el portavoz del grupo P.P. Sr. Fernandez Perianes se manifiesta que es lo siguiente:

- "Sexto.- Previsiones que, por sus características, no tengan cabida en los anteriores puntos del presente Plan de Empleo.

- 1º.- Por R.D. 731/93 de 14 de mayo, sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, se establece en su Disposición Adicional 3ª.

- "Excepcionalmente, a petición fundada de las Corporaciones Locales de municipios con población inferior a 50.000 habitantes o presupuesto inferior a 3.000 millones, cuya Secretaria esté clasificada en clase 1ª, la Dirección General de la Función Pública podrá autorizar el desempeño de puestos de Tesorería por Funcionario de la Corporación Local, debidamente cualificado".

Es por lo que a tenor de la situación de este Ayuntamiento, a petición de la Administración con el acuerdo unánime de todas las centrales sindicales que negocian las condiciones de trabajo de este Ayuntamiento, se acuerda que se salven los trámites oportunos para nombrar Tesorero al funcionario que desempeña el cargo accidentalmente en la actualidad, dada cuenta de la cualificación y debida preparación que posee".

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr. Garcia Bote se manifiesta, que si eso es lo que propone su grupo votaria en contra de este Plan de Empleo, ya que se está quitando algo que los Sindicatos han acordado.

- Por el Sr. Rayo Jurado se manifiesta, que el art. 19.1 del Régimen Jurídico de los Funcionarios dice. "Cuando el volumen de los servicios así lo aconsejen las Corporaciones Locales podrán crear puestos referenciados..."

Esta redacción que se pretende suprimir podría coartar las disfunciones que se pueden hacer por la Alcaldía.

- Por el portavoz del grupo P.P. Sr. Fernandez Perianes, se manifiesta que su grupo va a retirar esta enmienda.

- Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación el solicitar



SEPTIEMBRE 1997



aclaración de la ejecución de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social como ha pedido el grupo C.E.

La Corporación, por unanimidad de los 19 Sres. Concejales asistentes de los 21 que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia por mayoría absoluta acordó solicitar aclaración en la ejecución de la Sentencia referenciada.

- Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la propuesta del Plan de Empleo y que arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo Mixto (integrado por 1 Sr. Concejales asistente).
- Vota a favor el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).
- Vota en abstención el grupo PSOE (integrado por 7 Sres. Concejales asistentes).
- Vota en abstención el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).
- Vota en contra el grupo I.U. (integrado por 1 Sr. Concejales asistente).

En consecuencia la Corporación con el voto favorable de 9 Sres. Concejales que constituyen mayoría simple de los 21 que de hecho y de derecho forma la misma, acordó aprobar la propuesta del Plan de Empleo.

4º.- REFORMA EN COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y DEL SERVICIO DE AGUAS.- Se dió lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en reunión celebrada el día 5 de junio de 1.997 en los términos siguientes:

"REFORMA EN COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y DEL SERVICIO DE AGUAS.- El Sr. Presidente dió cuenta de la constitución de las Comisiones Paritarias de Acuerdos y Convenios de Personal Funcionario y de Personal Laboral y del Servicio Municipalizado de Aguas respectivamente, con el objeto de recoger en el complemento específico que aparecen en estos acuerdos como de devengo fijo, y no incluidas en ningún complemento salarial.

El Sr. Garcia Bote solicitó informe del Sr. Interventor, por si las cantidades sumadas al complemento específico superaba

1997 JUL 1997

61



1G1440871



**CLASE 7.a**

los porcentajes, máximos sobre la masa salarial, recogidos por la legislación local.

El Sr. Presidente respondió que no era preceptivo ese informe, en ese momento, puesto que esa cuestión se vería con la aprobación de los presupuestos generales.

- El Sr. García Bote insistió en la necesidad del informe y se ratificó en su petición.

- El Sr. Asuar Monge entendía preceptivo el informe de los técnicos competentes para su aprobación.

- El Sr. Presidente planteó que se procediese a la votación de aprobación de este punto o que previo a su aprobación se solicitara informe del Sr. Interventor.

Efectuada la votación arrojó el siguiente resultado:

- Vota en abstención el grupo independiente.
- Vota a favor de la solicitud de informe previo los grupos PSOE y C.E.
- Vota a favor de la aprobación de este punto el grupo P.P.

La Comisión dictamina la necesidad de solicitar un informe del Sr. Interventor, antes de aprobar este expediente".

- Por el Concejal Delegado de Personal Sr. Rayo Jurado se manifiesta, que se le ha pasado este informe del Sr. Interventor hace pocas fechas y que ha hecho copias que las va a entregar a los grupos en estos momentos.

- En el informe se dice que para que se pueda incluir en los complementos específicos las cantidades que se vienen percibiendo en función del Convenio del Personal y de Aguas y en el acuerdo de Funcionarios esas cantidades no pueden hacerse efectivas hasta que se aprueben en el Presupuesto o por modificación presupuestaria.

Hasta estos momentos las guardias se seguirán abonando por gratificaciones.

Como no se va a poder hacer esto en estos momentos se retira este punto y se estudiará en los presupuestos.

113  
15 JUL 1997

- Por el portavoz del grupo C.E. Sr. Asuar Monge se manifiesta, que todo esto ya se decía en la Comisión Informativa y el Sr. Rayo decía que no.

- Por el Sr. Rayo Jurado se manifiesta, que este informe del Sr. Interventor tiene fecha de 9 de julio y ya estaba hecho el Orden del Día del Pleno y por eso se solicita que se retire este punto.

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr. García Bote se manifiesta que, todo eso ya lo decía él en la Comisión Informativa y así se recoge en el dictamen que se ha leído.

La Corporación por unanimidad acordó retirar este punto de la Orden del Día por las razones expresadas.

5º.- EXPEDIENTE DE ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA DE INSPECCIÓN DE LA POLICIA LOCAL, AL GRUPO B).- Por el portavoz del grupo Mixto Sr. García Jiménez se manifiesta que, conste en acta que en todo este expediente se va a abstener, por entender estar incurso en causas de abstención que recoge el art. 28 de la Ley 30/92.

Se dió lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en reunión celebrada el día 5 de junio de 1.997 en los términos siguientes:

"EXPEDIENTE DE ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA DE INSPECCIÓN DE LA POLICIA LOCAL, AL GRUPO B).- El Sr. Presidente dió cuenta de la petición del interesado que solicitó la conversión de su plaza en una del Grupo B), por venir así reflejada en plantilla.

Antes de iniciar la discusión y posterior debate, el portavoz del grupo Independiente D. Gragorio García Jiménez se ausenta de la Sala.

El Sr. Presidente dió cuenta de la "Orden de 26 de mayo de 1.997, por la que se modifica la adscripción a grupos y niveles de varios puestos para su adecuación a los criterios generales establecidos para la elaboración de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario que venia a completar las otras normas en virtud de las que se solicitaba la conversión de la plaza de Inspector de la Policía Local del grupo B).



1 JUL 1997

623

- El Sr. Asuar Monge aludió a una petición de este funcionario de fecha 22 de mayo, a las que se aportaron informes negativos, por lo que entiende necesario solicitar un informe jurídico del Sr. Secretario antes de tomar cualquier decisión.

CLASE 7ª El Presidente replicó que el informe ya se solicitó y la argumentación desde entonces sigue siendo la misma.

El Sr. García Bote argumentó que no disponían de la solicitud, pero entendía necesario el informe de Secretaría, caso contrario se vería obligado a votar en contra.

El Sr. Presidente informó que esta solicitud se encontraba en la carpeta de la Comisión desde el día de la solicitud, que tal y como argumenta el solicitante, por los dictámenes de la Junta de Personal, sentencias que acompaña, la normativa que ahora se presenta y en virtud de lo establecido para los Cuerpos de Seguridad del Estado se hizo esta adscripción.

Tras la discusión se procedió a la votación resultando el siguiente dictamen.

- Votan a favor de quedar encima de la mesa la solicitud a la espera del informe de Secretaría, los Grupos Coalición Extremeña y PSOE.

- Vota a favor de la aprobación de este punto el grupo P.P.

La Comisión dictamina dejar encima de la mesa la solicitud a la espera del informe de Secretaría."

Concluida la lectura del dictamen de la Comisión, por el Sr. Secretario se manifiesta que, el informe recabado sobre la Orden de 26 de mayo de 1.997 de la Consejería de Presidencia y Trabajo se envió a todos los grupos al día siguiente de la celebración de la Comisión Informativa.

- Por el portavoz del grupo C.E. Sr. Asuar Monge se manifiesta que no debe de ir otra vez este expediente a Comisión Informativa y que debe votarse ya hoy aquí.

- Por el Sr. Asuar Monge se manifiesta que lo que pretende su grupo es que los plenos no sean supletorios de las Comisiones Informativas y todos los informes se debe ver primero en Comisión y emitir el dictamen en las mismas.

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr. Campos López, se manifiesta, que este expediente debe examinarse ya en este pleno como ha

11 JUL 1997

expuesto el grupo P.P.  
- Por el Sr. Asuar Monge se solicita se dé lectura a ese informe para que conste en acta.

Por el Secretario se da lectura a este informe en los términos siguientes:

- "El Oficial Mayor que suscribe emite INFORME a requerimiento de la Comisión de Personal y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 5 de junio de 1.997.

#### ANTECEDENTES

Se solicita información de si la orden de 26 de mayo de 1.997, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. de fecha 31 de mayo de 1.997, le es de aplicación a funcionarios que prestan servicios en el Ayuntamiento de Almendralejo.

#### CONSIDERACIONES

Tras una minuciosa lectura de referida Orden, llegamos a la conclusión de que la misma, exclusivamente afecta a puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y en cuyo preambulo de la Orden podemos colegir que se trata de puestos en los que los funcionarios afectados, han superado un proceso lectivo por promoción interna mediante convocatoria independiente.

A mayor abundamiento, en el dispositivo primero de referida Orden circunscribe la aplicación de la misma a los puestos de trabajo que figuran en los anexos de referida orden.

Examinada toda la relación de los puestos de trabajo que específicamente hacen referencia a estos anexos, no se contempla ningún puesto de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

#### CONCLUSIÓN

Entendemos que referida Orden y sus anexos respectivos no le son de aplicación a los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

Todo ello sin perjuicio de que pueda recabarse cualquier otro informe que se tenga por mas conveniente y a cuyo fin, por el Sr. Presidente se le faculta en el art. 174 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales".

- Por el portavoz del grupo I.U. Sr. Cansado Padreda se

1997 JUL 1997



1G1A40882

**CLASE 7.<sup>a</sup>**

manifiesta, que el informe es negativo al punto este.

Se hace la pregunta de si este funcionario está ocupando una categoría en el que el informe se dice que es contraria a que se ocupe y si la está desempeñando lo que propone su grupo es que se le pague con un complemento específico si está desempeñando esa categoría.

En función del informe no pueden decir que si a la petición, pero si está desarrollando esa función que se la pague la misma como complemento específico, si así pudiese ser.

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr. Campos López se manifiesta, que su grupo en función de este informe y de otros que obran en el expediente de los servicios jurídicos del Ayuntamiento y de la Dirección General de Administración Local, y en función de lo que dice la normativa de Policías Locales, va a votar en contra de esta petición.

- Por el Concejal delegado de Personal Sr. Rayo Jurado se manifiesta, que el principio del Sindicalismo Obrero de toda la vida es que a igual trabajo, igual remuneración.

Otra cuestión es que en la Función Pública de Extremadura no ha aparecido ese salto que si aparece para todos los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado, que la margina pero que despues le pide que intervenga en todos los actos que se hacen en los pueblos al igual que la Policia Nacional o con superiores cometidos que la Policia Nacional.

Para él esto es una discriminación horrenda que se comete con la Policia Local.

En las Leyes de Extremadura sobre la función pública se dice que la Junta de Extremadura será la que regulará el Estatuto de los miembros de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales.

El que no se haya reglamentado aún no es óbice para que una cosa que es injusta se mantenga como injusta.

Porque a veces una cuestión está en la aplicación de

11 JUL 1997



la Ley y otras veces en la aplicación de la justicia.

Escuchaba días pasados a un miembro de esta Corporación decir que hay que dar algunos pequeños saltitos con la Ley (él no quiere hablar de la expresión irregularidades) para mantener la operatividad del Ayuntamiento.

También para realizar actos justos es posible que haya que dar algún pequeño saltito.

Como todo esto es de justicia solicita que se apruebe esto.

- Por la Alcaldía-Presidencia, se manifiesta, que en este caso le da la impresión que no es ningún saltito y lo que hay es una consideración por analogía de otros muchos casos y que están planteándose en el ámbito de la Comunidad Autónoma como en el ámbito general de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En el ámbito del Plan de Empleo se han recogido muchas situaciones que eran de lógica recogerlas y este otro asunto también habría que recogerlo y reconocer una situación y eso no es dar un saltito.

- Por el Secretario se manifiesta, que en mis 30 años de servicios he procurado favorecer en todo a los funcionarios e intentar buscar todos los medios legales que se puedan encontrar para favorecer a un funcionario.

En este caso, también lo he intentado buscar, pero desgraciadamente la Ley me lo prohíbe.

Por esta razón tengo que hacer referencia a lo que dice la Ley, que es lo siguiente:

El Decreto de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 1 de septiembre de 1.992 por el que se establece la estructura de los Cuerpos de la Policía Local en sus disposiciones transitorias, se dice:

**-Primera.-**

Los funcionarios pertenecientes en la actualidad a los Cuerpos de Policía Local, quedan integrados en las Escalas y Categorías establecidas en el presente Decreto, conforme a las siguientes reglas:

En la escala técnica o de mando:

GRUPO A: Inspector, Subinspector y Oficial, en las de Superintendentes, Intendente mayor o Intendente, respectivamente.



1 JUL 1997

*[Handwritten signature]*



GRUPO B: La Categoría de Suboficial, en la de Inspector.  
-Segunda.

Los funcionarios de Policía Local, que a la entrada en vigor del presente Decreto ostenten la Categoría de Suboficial conservarán esta denominación, sin que ello suponga su integración en el grupo B".

En el D.O.E. de fecha 24 de septiembre de 1.992 se hace una corrección al Decreto en los términos siguientes:

"Los Funcionarios de Policía Local que a la entrada en vigor del presente Decreto ostenten la Categoría de Suboficial, tendrán la Categoría de Inspector, sin que ello suponga su integración en el grupo B".

- Por el Sr. Interventor y por el Sr. Secretario cuando se publicó esta normativa inmediatamente en la plantilla se configuró la plaza de Inspector en el grupo B, pero a la persona que estaba ocupando la plaza de suboficial por imperativo de esa norma se le mantuvo en el grupo C.

Esta normativa no la ha aprobado ni el Secretario, ni el Interventor.

Mi intención personal por supuesto sería poder acceder a lo solicitado, pero por encima de las intenciones personales está la aplicación de la Ley que es la que se recoge en mi informe técnico y cuyo informe me fue solicitado expresamente por todos los grupos en la Comisión Informativa.

- Por la Alcaldía-Presidencia se agradece al Secretario su intervención.

Partiendo de la base de que en efecto la Ley considera que no es automática la incorporación a determinados grupos de determinada plaza, es cierto también que en la línea de lo aprobado hoy por el Plan de Empleo, hay situaciones que tampoco están previstas en la ley, y se ha considerado incorporarlas a determinadas tareas.

El Sr. Secretario ha hecho la interpretación de la ley y otros pueden hacer otra interpretación, pues a su entender no queda prohibido explícitamente y decían los clásicos que lo que no está expresamente prohibido en la ley, se puede interpretar que si o que no.

- Por el Sr. Secretario se manifiesta, que no estoy interpretando

11 JUL. 1997

la ley, sino recogiendo en mi informe literalmente lo que dice la misma y en donde se dice textualmente: "Los funcionarios de Policía Local que a la entrada en vigor del presente Decreto ostenten las Categoría de Suboficial tendrán la Categoría de Inspector, sin que ello supongan su integración en el grupo B".

También en el informe que me fué solicitado expresamente por la Comisión de Personal, hago referencia a la promoción interna, a tareas superiores a las que se ha referido el Sr. Alcalde y que se recogen en el plan de empleo, pero siempre con los requisitos de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y titulación.

Eso se debe hacer en todas las promociones internas del Plan de Empleo.

Y eso lo digo porque la ley lo dice textualmente.

Lo que no puede dar es lo que cada uno tiene que tener para esa promoción interna.

Además tengo la satisfacción profesional que mi informe fué sometido a otro superior, como es el de la Dirección General de Administración Local, que coincide con el mio.

Si quieren seguir pidiendo mas informes, me sigo sometiendo a los que quieran seguir pidiendo.

- Por el Sr. Asuar Monge se manifiesta que, este funcionario podría recurrir, si lo considera oportuno, con el acuerdo que se adopte.

- Por el Sr. Rayo Jurado se manifiesta, que mejor sería decirle que si alguien lo considera oportuno que presente el recurso y con eso se causaría un daño menor al funcionario.

- Por el Sr. Asuar Monge se manifiesta, que se le pague lo que se le tenga que pagar con arreglo a ese criterio sindicalista que decía el Sr. Rayo, pero que la Ley hay que respetarla en cuanto a lo que solicita de su adscripción al grupo B.

- Por el Sr. Rayo Jurado se manifiesta, que hay dos grupos que solicitan que se le abonen a este funcionario esas diferencias de remuneraciones, pregunta al Sr. Interventor si podrían incorporarse las cantidades correspondientes en relación al grupo B, en su complemento de destino o en el específico.

- Por el Sr. Interventor se manifiesta que, procedería en el específico al aprobarse el presupuesto o por modificaciones



11 JUL. 1997

65



1G1440883



**CLASE 7.a**

presupuestarias.

- Por el Sr. Rayo Jurado se manifiesta que mientras tanto, se puede solucionar con la partida de gratificaciones, hasta tanto se pueda configurar en el complemento específico.
- Por el Sr. Campos López se manifiesta que, el tema de gratificaciones y de horas extraordinarias es un tema de competencia del Sr. Alcalde y no procede por tanto, porque se someta a votación aquí darle gratificaciones a un funcionario.
- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que entiende que hay una voluntad expresada por unos grupos ante el Pleno de la Corporación y que no deciden votar en estos momentos el asunto de la adscripción de la plaza tal como venía como propuesta en la Orden del Día.
- Por el Sr. Campos López se manifiesta, que este punto de la Orden del Día si hay que votarlo.
- Por el Sr. Rayo Jurado propone que, se acepte ese compromiso del complemento específico que se incluiría con la aprobación del presupuesto y entre tanto que se haga a través de gratificaciones.
- Por el Sr. Campos López se manifiesta que, no procede votar aquí y en estos momentos el dar gratificaciones a un funcionario, pues habría que votar todas las que se le dan a los funcionarios.

Este punto de la Orden del Día debe votarse tal como viene.

Y en los presupuestos se verán los complementos específicos que se le puedan dar a este o a cualquier otro funcionario.

- Por la Alcaldía-Presidencia se pregunta si se somete a votación este punto de la Orden del Día, conforme conata en el expediente.

- Por el Sr. Rayo Jurado se manifiesta, que si no se acepta lo que ha propuesto, que se someta a votación este punto del Orden del Día.

- Por el Sr. Cansado Padreda se manifiesta que, él ha manifestado

22  
11 JUL. 1997

que de los informes que obran en el expediente de este funcionario no se puede adscribir al grupo B, y que también había planteado el que se le pagase en función de la categoría que desempeña.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que hay una diferencia entre complemento específico y gratificaciones y que estas últimas las puede adoptar el Alcalde y el complemento específico se fija por el Pleno, pero como ha dicho el Sr. Interventor, cuando se aprueben los presupuestos.

- Por el Sr. Cansado Padreda se manifiesta, que sigue sin entender eso de las gratificaciones, pues si un señor está desempeñando una función, eso no se debe pagar por gratificación, sino como sueldo.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que al no estar adscrito al grupo B, no se le puede pagar el sueldo de ese grupo y, por lo que respecta al complemento específico, habrá que esperar a la aprobación del presupuesto.

En el pleno de hoy solo se puede aprobar la adscripción de este funcionario al grupo B, o rechazar esta propuesta.

Otra cosa es una petición que ha hecho un Concejal para saber la posición favorable de los grupos a que de cualquiera de las maneras se le abone esa diferencia del grupo C al grupo B.

- Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la adscripción al grupo B del funcionario que viene desempeñando la plaza de Inspector y que a la entrada en vigor del Decreto de 1 de septiembre de 1.992, ostentaba la Categoría de Suboficial y arrojó el siguiente resultado.

- Vota en abstención el grupo I.U. (integrado por 1 Sr. Concejal asistente).

- Vota en contra el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).

- Vota en contra el grupo PSOE (integrado por 7 Sres. Concejales asistentes).

- Vota a favor el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).

En consecuencia la Corporación con el voto en contra de 9 Sres. Concejales, que constituyen mayoría simple de los 21 que de hecho y de derecho forman la Corporación acordó desestimar la





adscripción al grupo B del funcionario que desempeña la plaza de Inspector y que ostentaba la categoría de Suboficial a la entrada en vigor del Decreto de 1 septiembre de 1.992.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE PRESENTADA EN LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA PARA LA ADOPCIÓN DE TRES ACUERDOS.- Se dió lectura a esta moción en los términos siguientes:

"EL GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTAS PRESENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE URGENCIA:

Una de las grandes preocupaciones de la sociedad es el desempleo y creemos que desde el Partido Popular se viene haciendo en el Ayuntamiento de Almendralejo una política de "enchufismo" de amigos y candidatos del Partido Popular, y además de una marginación total a los mas necesitados, como lo demuestra el hecho de que estamos en el mes de julio y todavía no se han comenzado los trabajos PER 1.997; ni siquiera se ha atendido la solicitud de Pleno extraordinario solicitada por el Partido Socialista con fecha 3 de junio pasado para exigir el comienzo del PER.

Tal es la marginación de los mas necesitados, que desde la Junta de Extremadura se vienen haciendo ciertas políticas para paliar el paro y ni siquiera se le está haciendo caso.

Igualmente los Socialistas presentamos solicitud de Pleno para la declaración de zona catastrófica de ciertos municipios de nuestra Comarca, y tal es el desinterés del Partido Popular por los problemas de nuestra tierra, que ni siquiera se ha dignado a convocarlo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo de Concejales Socialistas solicita al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- Ceder un local a la Junta de Extremadura, bien de propiedad municipal o arrendado por el Ayuntamiento de Almendralejo, para la creación de un "centro de Promoción de Empleo".

SEGUNDO.- Nombrar una Comisión para entrevistarse con el Delegado del Gobierno en Extremadura a fin de exigirle el comienzo de los trabajos PER.

TERCERO.- Solicitar la declaración de zona catastrófica en los siguientes términos municipales: Nogales, Corte de Pelea, Entrin

11 JUL. 1997

Bajo, Santa Marta, Lobòn y Badajoz".

- Por el portavoz del Grupo PSOE Sr. Garcia Bote, se manifiesta que cuando se comience este año el PER va a ser coincidiendo con la vendimia y con las otras recolecciones de aceituna de verdeo y aceituna de molino y va a venir el dinero cuando mas trabajo hay en Almendralejo.

Todo eso denota que el Partido Popular durante el año 1.997, no ha hecho caso a la gente mas necesitada.

Este año va haber un 30% menos para el PER que es equivalente a veinte o veinticinco millones de pesetas menos que el año pasado.

Para solucionar todo esto se pidió un pleno extraordinario y el Sr. Alcalde no ha hecho ni caso.

Por la Junta de Extremadura se ha solicitado en varios escritos la colaboración de este Ayuntamiento para la creación de una oficina de promoción de empleo en Almendralejo y tampoco se ha gestionado nada.

Dado los daños ocasionados en el término de nuestra comarca es obligado solicitar la declaración de zona catastrófica.

Por todo ello solicita que apoye estos tres acuerdos de la moción.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que no está de acuerdo con la exposición de esta moción y que, por lo que respecta a los acuerdos en concreto, los ha considerado de urgencia y por eso se traen a esta sesión, y va a pedir a su grupo que aprueben los mismos, pero no se acepte la exposición de la moción, porque no se casa con la realidad.

- Por el portavoz del Grupo C.E. Sr. Asuar Monge se manifiesta, que está de acuerdo con los acuerdos que se proponen, pero no sabe si ya se está a tiempo, en función de los escritos que se han enviado por la Junta de Extremadura y que, por lo que respecta a la Comisión de visitar a la Delegación del Gobierno, si no se tienen los proyectos, no se sabe para que serviría esa visita.

- Por el portavoz del grupo I.U. Sr. Cansado Padreda se manifiesta que va a votar a favor de los tres acuerdos de esta moción y que, por lo que respecta a la Oficina de Promoción de Empleo, esta

11 JUL. 1997

*[Handwritten signature]*



1G1440884



**CLASE 7.a**

recogida en el Plan de Empleo de Extremadura y solicita que tambien se pida un Agente de Desarrollo.

Sobre el tema del PER, hay que hacer proyectos, y cuando se vaya a redactar, solicita que se pida opinión a todos los grupos.

- Por el Sr. Gallardo Lajas se manifiesta que se están viendo dos o tres proyectos para el tema del PER, y se está a la espera de saber la cantidad que nos conceden, y que el Partido Popular se está preocupando del PER mas que lo hacia el PSOE.

- Por el Sr. Garcia Bote se manifiesta que la verguena está, en que en las fechas presentes, todavia no sepamos la cantidad asignada.

El año pasado la Junta de Extremadura aportó novecientos millones de pesetas y, por eso se pudo hacer tres repartos.

- Por la Alcaldia-Presidencia se somete a votación los tres acuerdos que se proponen en esta moción.

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve señores Concejales asistentes, acordó aprobar estos tres acuerdos de la moción.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Por la Alcaldia-Presidencia se dió lectura a dos preguntas que tiene presentadas por escrito el Grupo Coalición Extremeña, en los términos siguientes:

- 1º.- ¿Cuántos locales, viviendas o edificios tiene arrendados este Excmo. Ayuntamiento en la actualidad, a que se destina cada uno de ellos, cual es la cantidad mensual que por cada uno de ellos debe pagar el Excmo. Ayuntamiento y desde que fecha se tiene arrendado cada uno de ellos?

Igualmente pedimos se nos entregue fotocopia, o se pongan a disposición en el Negociado en que se encuentren los contratos de arrendamiento, para poder examinarlos.

- 2º.- ¿Cuántos espacios o edificios públicos se han adjudicado

11 JUL 1997



durante este año, relacionando las fechas de adjudicación, y a que persona física o jurídica se le ha adjudicado?.

- ¿Que procedimiento se ha seguido para la adjudicación en cada uno de ellos?.

- ¿Que órgano del Ayuntamiento ha procedido a la adjudicación de cada uno de ellos?.

- ¿Que cuantía económica ha sido el remate de la adjudicación y por qué periodo de tiempo se ha efectuado la adjudicación o concesión de explotación de cada uno de ellos?.

Igualmente pedimos se nos entregue fotocopia, o se pongan a disposición en el Negociado en que se encuentran dichos expedientes, para poder examinarlos.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, si el grupo proponente así lo considera, que conste en el acta del próximo pleno ordinario, la documentación que considere oportuna.

Pero que, en estos momentos, le solicita que antes de que conste en acta, acepte examinar esa documentación en las dependencias correspondientes.

- Por el Sr.García Bote se solicita que conste en acta la condolencia al Partido Popular por el secuestro del Concejal del P.P.Don Miguel Angel Blanco Garrido, y a su familia.

- Tambien que conste en acta el pésame a los familiares de los fallecidos en el desgraciado accidente que ocurrió días pasados en nuestra ciudad.

- Por el Sr.Cansado Padreda se solicita que se le conteste a las peticiones que tiene formulada I.U. sobre el montante que se va a dejar de percibir al no cobrar los Plus Valias en los convenios urbanísticos que ha aprobado este pleno recientemente y, cuanto va a costar llevar el agua y el alcantarillado a esos terrenos.

Tambien solicita se le informe sobre las multas que ha pagado este Ayuntamiento por la Depuradora.

- Por el Sr.Interventor se contesta que él no tiene conocimiento de estas multas y que solo conoce que, en el Negociado de Aguas, se ha recibido una denuncia cuyo expediente está en tramitación.

11 JUL. 1997

68



- Tambien el Sr. Cansado vuelve a preguntar sobre el campo de vuelo.

- Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta que respecto a los informes que ha solicitado el Sr. Cansado, espera que se tengan cuanto antes.

- Por el Sr. Velasco Lavado se solicita informacion de lo que ocurre en el nuevo ambulatorio sobre distintas deficiencias en el funcionamiento del ascensor, del aire acondicionado y que la electricidad no tiene suficiente potencia.

- Por el Sr. Fernández Perianes se contesta que todo esto ocurre porque se está en obras y la luz es la de obras y sobre el ascensor solo falta la autorizacion de industria.

- Por el Sr. Velasco se interesa que, cuando se va a reunir la Comisión para que se le informe sobre la Campaña de Limpieza como se le manifestó en este pleno.

- Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta que se le informará en la primera reunion que celebre la Comisión Informativa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veinticuatro horas, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.

Sr. Alcalde

**D I L I G E N C I A.** - Para hacer constar que el acta transcrita se recoge en los folios número 53 al 68, en papel timbrado del Estado SERIE 1G1440867 al 1G1440884.

El Secretario,

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA 14 DE JULIO DE 1.997.-----

14 JUL 1997

SRES. CONCURRENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Manuel Jesús Morán Rosado ) En la Ciudad de Almen--  
dralejo a catorce de julio

SRES. CONCEJALES:

Don Juan Asuar Monge ) de mil novecientos noventa  
y siete. Presididos por el  
Don Juan Blanco Murillo ) Sr. Alcalde-Presidente DON -

Don Luis Felipe Buzo Muñoz ) MANUEL JESUS MORAN ROSADO, -

Don Miguel Cansado Padreda ) se reunen en el Salón de Ac

Don Bartolomé Cortés López ) tos de este Excmo. Ayunta--

Don Manuel Curado Fernández ) miento, los Sres. que al mar-

Don Juan Díaz Orellana ) gen se expresan, al objeto

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Paloma Dominguez Lavado ) de celebrar la sesión plena

Don Fc<sup>o</sup>. Manuel Fernández Gragero ) ria y urgente, y para la que

D<sup>a</sup>. Victoriana Fernández Monge ) previamente habian sido ci-

Don Fc<sup>o</sup>. Javier Fernández Perianes ) tados con arreglo al Orden

Don Juan José Gallardo Lajas ) del Día circulado.

Don José García Bote )

Don Gregorio García Jiménez ) Excusa su asistencia el

Don Felipe Martínez Moreno ) Concejal, Sr. Campos López.

Don Juan de Dios Rayo Jurado )

Don Juan Sánchez Moreno ) Por la Alcaldía-Presi--

D<sup>a</sup>. Julia Suárez Rendón ) dencia se declara abierta la

Don Pedro Velasco Lavado ) sesión siendo las veinte ho

Sr. Secretario acctal:

ras.

Don Diego Garrido Álvarez )

Sr. Interventor acctal:

Por la Alcaldía-Presi--

Don Juan Antonio Díaz Aunión ) dencia se manifiesta lo si-

guiente:

"El Partido Popular quiere expresar su mas absoluta condena a la banda terrorista ETA y al brazo político que la defiende por el asesinato de nuestro compañero Miguel Angel Blanco. Desde el partido en el que Miguel Angel defendió sus ideas de paz y de bienestar para su pueblo, queremos también fundirnos en un abrazo con su familia, destrozada hoy por el dolor inexplicable de un asesinato que no tiene sentido.

La muerte de Miguel Angel es un acicate para seguir defendiendo la libertad y la democracia que hemos logrado forjar entre todos los españoles. Eso es lo que han conseguido los terro

14 JUL. 1997

69



CLASE 7.a

ristas: provocar nuestro dolor, para unirnos mas que nunca contra ellos. Todos los hombres y mujeres de buena voluntad, desde todos los rincones de España, estamos hoy juntos contra la amenaza del miedo y unidos por la paz de nuestro pais.

Desde el Partido Popular queremos agradecer la enorme muestra de generosidad de los españoles y la solidaridad de los partidos politicos democraticos. Estamos consternados, pero nos sabemos fuertes en la consecución de la paz, porque nos hemos visto arropados por todos en unos momentos muy dificiles.

Miguel Angel era un democrata concejal del P.P. y para quienes no entienden el ejercicio de la libertad, eso fue su condena. Nada puede justificar el asesinato, pero sobre todo, nada conseguiran los terroristas con esos dos tiros en la cabeza de un hombre inocente al que maniataron para dispararle. Ni la sociedad española, ni el P.P. ni ningún otro partido, ni el gobierno de España cederemos al chantaje.

El Partido Popular llama a la sociedad a seguir trabajando por nuestro futuro con la ley en la mano; alienta a las Fuerzas de Seguridad en su cometido y pide a ETA y a H.B. que dejen de matar, susinrazon es baldia y su insensibilidad les conduce al aislamiento de toda la sociedad.

Miguel Angel ya no está con nosotros, pero ETA esta mas sola que nunca".

- Por el portavoz del grupo PSOE, Sr.Garcia Bote, se transmite al P.P. y a todos los españoles que, en estos momentos, están unidos en defensa de la Democracia y que sienten, porque lo han sufrido en sus carnes, el dolor que está sufriendo el P.Popular y la acompañan que tengan resignación y fuerza de voluntad para resistir a los que atentan contra la democracia y contra la libertad.

Propone un minuto de silencio por la muerte del compañero Miguel Angel.

- Por el portavoz del Grupo C.E. se manifiesta que, desde C.E.



14 JUL 1997

quiere unirse a ese pesar general, primero a la familia, segundo al pueblo vasco y tercero al P.Popular y hasta le hubiera gustado estar en lugar de Miguel Angel Blanco, por su edad y por su vida por delante.

Quiere proponer a esta Corporación que, en un pleno próximo se le dedique una calle a este Concejal.

En estos momentos por la Corporación y por todo el público asistente, puestos en pie, se guarda un minuto de silencio.

1º.-RATIFICACION POR EL PLENO, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA CON CARÁCTER URGENTE (ARTICULOS 79 DEL R.O.F. Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES Y (46-2-B) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL.- La Corporación, por unanimidad de los veinte señores Concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, acordó ratificar la urgencia de la presente convocatoria de esta sesión.

2º.- EXPEDIENTE DE PROMODEICO.- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, en este asunto que, como se sabe, tiene ya un largo caminar de varios meses y, en donde sin duda se abre una expectativa para Almendralejo, se solicitaron unas parcelas y se adjudicaron provisionalmente.

Después han surgido determinados elementos a lo largo del proceso de este expediente, donde probablemente también han surgido elementos de discusión y debate entre los propios grupos políticos y quizás con excesos por todas partes, incluido el propio equipo de gobierno a la hora de discutir este asunto y quizás también de discutirlo públicamente.

Cree, como Alcalde, que en un asunto de esta trascendencia todos debemos tratar de llegar al mejor acuerdo posible y todos debemos hacer un esfuerzo para llegar al mayor entendimiento posible.

Incluso, probablemente todos en algún momento hemos podido cometer algún error de planteamiento en este asunto.

Después de las diversas reuniones que se llevan hablando de este asunto, sin duda, en algún momento, ha podido





14 JUL 1997



70

plantearse hasta alguna cuestión por parte del propio equipo de gobierno, que ha podido dañar la propia sensibilidad o el propio planteamiento o la propia defensa de su posición legítima por parte de cualquier grupo político.

Si esto ha sido así, como naturalmente ya sabe ese grupo y esa persona, si se ha cometido algún error, se puede y, así se hace, pedir cualquier tipo de rectificación que sea necesaria.

Lo importante es justamente el objetivo de todos los que estamos en esta Corporación de intentar en la mayor medida posible, conseguir aprobar cosas positivas y cosas buenas para nuestro pueblo.

Sea como fuese, sin duda, en abril del 97 se adoptó una decisión por parte del pleno que, después de múltiples reuniones, se ha visto probablemente compleja y complicada a los efectos de aquella decisión de 22 de abril de 1.997, y quizás fuera conveniente intentar reconducir este asunto hacia una propuesta que pueden hacer del diálogo entre los distintos grupos políticos para que PROMODEICO cumpla con un requisito que parece esencial y fundamental, como es la constitución de su fianza y continuar con los elementos surgidos del diálogo de los portavoces municipales y que se acordaron en el mes de junio.

Esa es la propuesta que se presente a los grupos.

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr. García Bote, se manifiesta:

Es evidente de que la riqueza en los pueblos, el progreso en los pueblos y el hacer cosas, es muy importante.

Pero, para él, es mucho más importante el que en los pueblos se tenga convivencia dentro de lo que es el debate político y cotidiano.

El, que ha sufrido en sus carnes lo que es algo más allá del llamado debate político, quiere hoy, en estos momentos, decirle al Sr. Alcalde y al equipo de gobierno que, cada uno tenemos la obligación de defender lo que los programas electorales llevan consigo.

Pero eso nunca debe llevarnos a que haya un enfrentamiento entre personas que llevan una sensibilidad a la población de inquietud y de sobresalto.

Le pide al Sr. Alcalde que aquí, públicamente, reconozca

14 JUL. 1997

que, por encima de lo que es un debate político, al compañero de Corporación Juan Asuar, en este debate de Promodeico, se ha salido de tono al acusarle de que podía tener intereses particulares al presentar un escrito.

Su compromiso, como grupo, es apoyar este punto del Orden del Día, pero también su compromiso es con el Alcalde de que se debe pedir disculpas a Juan Asuar como persona.

Cada uno debe defender los compromisos electorales, pero eso nunca deben de rozar a los insultos, las calumnias o los desperfectos personales.

Por lo tanto, en este pleno de hoy, el grupo PSOE está dispuesto a apoyar el tema Promodeico, pero siempre que el Sr. Alcalde reconozca que, por las circunstancias de los abatares del calentamiento del debate político en un momento determinado dijo cosas que no debió decir sobre el compañero de Corporación Juan Asuar.

Si se reconoce así, indicará a su grupo que vote favorablemente el tema de Promodeico y, si no es así, pedirá un momento de recesión para decidir con su grupo de si votan en contra, con todas las consecuencias.

El debate político nunca debe llevar al enfrentamiento personal.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, el grupo P.P. justo después de analizar un determinado escrito, como ya es público y notorio, adoptó una decisión y ciertamente se hizo una declaración que ya está, en cuanto al término que acaba de ser referido por el portavoz del grupo PSOE, rectificadamente al portavoz del grupo C.E.

Y como eso está hecho, cree que lo que pide el portavoz del Grupo PSOE ya está hecho y reiterada aquí.

- Por el portavoz del grupo C.E. se manifiesta que, si lo que el Sr. Alcalde está haciendo o quiere hacer, o ha dado a entender es que realmente se piden disculpas por la acusación de unos intereses particulares, concretamente suyos, en el tema de Promodeico, se las puede aceptar, aunque sean tan veladas.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta, que no son veladas ni nada por el estilo.

- Por el Sr. Asuar Monge se manifiesta que las acepta simple-



1G1440886



71  
72

CLASE 7.<sup>a</sup>  
SUSPENSA

mente.

En este expediente que puede ser beneficioso para Almendralejo, y habida cuenta de que parece ser que hay bastante interés, el grupo C.E. ha estado desde el principio, intentando de que saliera.

La serie de circunstancias y modificaciones que se han ido produciendo, ha sido lo que le ha hecho pensar que se podría incurrir en alguna situación extraña y les hizo presentar aquel escrito.

Para no incurrir en absolutamente nada, no a favor ni en contra y quedarse tranquilos, se van a abstener en este expediente, que se va a poder sacar por mayoría suficiente de votos.

No van a presentar ningún escrito mas y desean que, todo esto, llegue a buen fin cuanto antes.

En estos momentos se ausentan del Salón de Sesiones los miembros corporativos Sr.Cansado Padreda y Sra.Suarez Rendón.

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr.Garcia Bote se manifiesta que si el Sr.Asuar se dà por disculpado, su grupo va a votar favorablemente este expediente.

- Por la Alcaldía se manifiesta que se va a someter a votación la propuesta de la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el día 2 de junio de 1.997, en la que se proponen los siguientes puntos:

- 1º.- Que se inicie y tramite el expediente de modificación puntual del P.G.O.U.

- 2º.- Que por la empresa Promodeico se constituya una garantía por importe del 4% del total importe a que ascienden las parcelas adjudicadas.

- 3º.- Que aprobado definitivamente la modificación puntual del P.G.O.U. y dentro del plazo de 15 días desde que se recibiese la

15  
14 JUL. 1997



resolución de aprobación definitiva, se formalice las escrituras y se abone el importe íntegro de las mismas.

- 4º.- Que si, tramitado el expediente de modificación puntual del P.G.O.U. no fuese aprobado por la Comisión de Urbanismo, se resolvería el contrato de venta de estas parcelas, sin indemnizaciones por ninguna de las partes.

- 5º.- Que si aprobada la modificación del P.G.O.U. no se formalizase la escritura por la empresa Promodeico en el plazo y en la forma que se estipula en la cláusula 3ª, se resolvería el contrato de adjudicación con pérdida por la empresa Promodeico de la garantía constituida, a la que se hace referencia en la cláusula segunda.

Sometido a votación, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo Mixto (integrado por un Sr. Concejal asistente).

- Vota a favor el Grupo PSOE (integrado por 7 Sres. Concejales asistentes).

- Vota a favor el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).

- Vota en abstención el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes), por aplicación del art. 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de dieciseis Sres. Concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma y, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar los cinco puntos propuestos por la Junta de Portavoces, en la reunión celebrada el día 2 de junio de 1.997, y que han quedado transcritos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.

Sr. Alcalde

**DILIGENCIA.** Para hacer constar que el acta transcrita se recoge en los folios números 68 al 71 vuelto, en papel timbrado del

28 JUL. 1997

73  
72



Estado SERIE 1G1440884 al 1G1440886  
El Secretario,

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DIA 28 DE JULIO DE 1.997, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRES. CONCURRENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

En la ciudad de Almendralejo a veintiocho de

SRES. CONCEJALES:

Don Manuel Jesús Morán Rosado ) julio de mil novecientos noventa y siete. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente DON MANUEL JESUS MORAN ROSADO, se reúnen en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento los Sres. que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión plenaria ordinaria, correspondiente al mes de julio, y para la que previamente habían sido citados con arreglo al Orden del Día circulado.

Don Felipe Martínez Moreno )  
Don Juan de Dios Rayo Jurado ) Excusa su asistencia  
Don Juan Sánchez Moreno ) el miembro corporativo D<sup>a</sup>. Julia Suárez Rendón.  
Don Pedro Velasco Lavado )  
Don Miguel Cansado Padreda )

Sr. Interventor acctal:

Por la Alcaldía-Pre- sidencia se declara abierta

Sr. Secretario acctal:

la sesión siendo las veintiuna horas.

28 JUL. 1997



1º.- ACTAS ANTERIORES.- Por el portavoz del Grupo I.U. Sr. Cansado Padreda, se solicita se recoja en el acta de la sesión plenaria extraordinaria del día 11 de julio, al punto 3º de la misma, y tras la lectura del Fallo de la sentencia del Juzgado de lo Social, las intervenciones del Sr. Campos López, su propia intervención y otra siguiente del Sr. García Bote, que decía:

Por el Sr. Campos López se contesta a la pregunta formulada por el Sr. Cansado y que no entiende la misma, de porqué se dirige al Grupo PSOE de si esta situación se va a continuar, aunque si puede explicarsela desde el punto de vista de las obsesiones enfermizas que tiene el Sr. Cansado.

Si han sido torpes, es porque han tenido la oportunidad de gobernar durante 12 años este Ayuntamiento, y al final el pueblo les ha juzgado.

Pero lo que no han hecho es lo que ha dicho el Sr. Cansado que él haría si fuera Alcalde, que era entrar a todos los suyos.

- Por el Sr. Cansado Padreda se contesta que no pensaba que el Sr. Campos fuera una persona tan enfermiza como le ha dicho a él, porque no escucha bien lo que ha manifestado.

El ha dicho que esa es la fórmula que podría emplear y, esos seis trabajadores quien los ha metido es el portavoz hoy del grupo PSOE, y eso es lo que dice la sentencia.

- Por el Sr. García Bote se manifiesta que se siente orgulloso de la sentencia y de ser responsable de la misma y, una vez y mil veces lo haría.

La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1.997, el acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente del día 11 de julio de 1.997 y el acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente del día 14 de julio de 1.997.

2º.- DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOLICITANDO AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.- Se dió lectura de este Decreto en los términos siguientes:

-"DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 27 DE MAYO DE 1.997.- De conformidad con la Orden de 23 de mayo de 1.997, de la

28 JUL 1997

*[Handwritten signature]*  
161440887  
AYUNTAMIENTO  
ALMENDRALEJO



**CLASE 7ª**

Consejería de Economía, Industria y Hacienda, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Y a los efectos previstos en el art.5.2, por el presente Decreto se solicitan estas ayudas para la contratación de 37 puestos.

De este Decreto se dará traslado al Pleno Municipal en la primera sesión que este celebre.

Así lo manda y firma el Sr.Alcalde en Almendralejo, de lo que yo el Secretario general, doy fe".

- Por el portavoz del grupo I.U. Sr.Cansado Padreda, se solicita información del porqué en la relación de personal a contratar con estas ayudas figuran mas peones que oficiales.

- Por el Concejal Delegado de Personal, Sr.Rayo Jurado se contesta que en la memoria descriptiva de la documentación se justifican las necesidades de estas contrataciones por la distintas áreas de Obras y Servicios.

- Por el portavoz del Grupo C.E. Sr.Asuar Monge, se solicita información de cuanto le va a suponer al Ayuntamiento de Almendralejo el montante de su aportación para estas contrataciones.

- Por el Concejal delegado de Personal, Sr.Rayo Jurado se contesta que ascendería a 91.850.869,-- ptas.

La Corporación quedó enterada de este Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

3ª.- PROPUESTA DE FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 1.998.- Se dió lectura a escrito de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, en los términos siguientes:

-" Estando próximos a confeccionar el Calendario Laboral para el año 1.998, y siendo necesario conocer las fiestas locales de todos los municipios de la provincia, le ruego que EN EL MENOR -

28 JUL. 1997



PLAZO POSIBLE, proceda a remitir a esta Dirección General, cuyo nº. de FAX es el 924-38-58-37 y demás señas las que figuran en el margen izquierdo de este escrito, comunicación señalando las fiestas locales de ese municipio (y de sus pedanías, en su caso) en el entendimiento de que éstas NO PODRAN SER MAS DE DOS, NI PODRAN COINCIDIR EN DOMINGO Y FESTIVOS, según determina el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido (BOE 29-03-95)".

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, en reunión de la Junta de Portavoces ha propuesto fijar como fiestas locales para el año 1.998, el viernes día 14 de agosto y el lunes día 17 de agosto.

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó fijar como fiestas locales para el año 1.998 los días 14 y 17 de agosto.

4º.- ENAJENACIÓN DE LA PARCELA NÚM.3 DE LA MANZANA B, DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Se dió lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 22 de julio de 1.997, en los términos siguientes:

-"Se dió cuenta del Acta de Apertura de Plicas por la Mesa de contrataciones el día 4 de julio de 1.997, adjudicando provisionalmente la enajenación de esta parcela a la única proposición presentada por D.Manuel Alonso Caballero, en representación de Empresa EXPORTADORA EXTREMEÑA OLIVA S.L. por el precio de 19.136.000,-- ptas.

La Comisión dictamina favorablemente la adjudicación de esta parcela a la proposición presentada por D. Manuel Caballero, en representación de la empresa Exportadora Extremeña Oliva S.L."

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó:

- 1º.- Adjudicar la parcela nº.3 de la manzana B, del Poligono Industrial, por el precio de 19.136.000,-- (DIECINUEVE MILLONES



28 JUL 1997

74

CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESETAS), a la empresa EXPORTADORA EXTREMENA OLIVA S.L. y cuyo importe se abonará en diez fracciones, conforme a la cláusula 2ª del Pliego de Condiciones.

- 2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización de la venta de esta parcela en escritura pública.

5º.- ENAJENACIÓN DE LA PARCELA NUM.1 DE LA MANZANA C, DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el 22 de julio de 1.997, en los términos siguientes:

-"Se dió cuenta del Acta de Apertura de Plicas por la mesa de contratación el día 4 de julio, y en la que se han presentado las ofertas siguientes:

- D.EMILIO REVIRIEGO MAQUEDA, por el importe de 6.200.000, --ptas.
- Dª. PETRA ORTIZ BARROSO, por el importe de 5.650.000, -- ptas.

Por la mesa de contrataciones se adjudica provisionalmente la enajenación de esta parcela a Don Emilio Reviriego Maqueda.

La Comisión dictamina favorablemente la adjudicación de esta parcela a Don Emilio Reviriego Maqueda por el precio de 6.200.000, -- ptas".

La Comisión, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó:

- 1º.- Adjudicar la parcela nº.1 de la manzana C, del Poligono Industrial, por el precio de 6.200.000, -- ptas. (SEIS MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS), a Don Emilio Reviriego Maqueda.
- 2º.- Que se devuelva la fianza provisional al otro licitador Dª. Petra Ortiz Barroso.
- 3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización de la venta de esta parcela en escritura pública.

6º.- ADJUDICACION DE LAS OBRAS DEL ALBERGUE Y CAMPIG FINCA "LOS ESTILES".- Se dió cuenta de dictamen que emite la Comisión Inforativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 22 de julio de 1.997, en los términos siguientes:

-"Se dió cuenta del acta de la apertura de plicas por la mesa de contrataciones el día 21 de julio de 1.997, en la que se han

28 JUL 1997

presentado las ofertas siguientes:

- EMPRESA JOCA, por importe de 72.970.000,-- ptas.
- EMPRESA UNIÓN CONSTRUCTORA SEYMA S.A., por el precio de 75.290.000,-- ptas.

Por la mesa de contrataciones se adjudica provisionalmente estas obras a la empresa JOCA.

- Por el Sr.Campos López, se solicita información de si se ha efectuado las gestiones para la dotación de agua y luz.
- Por el Sr.Arquitecto Municipal se manifiesta que, existe una partida en el proyecto para parte de los trabajos de luz y se está preparando el estudio de llevar el agua.
- Por el Sr.Campos López se manifiesta que espera que esté concluido estos servicios de agua y luz antes que se formalicen las obras del Albergue y del "Camping".
- Por el portavoz del grupo I.U. Sr.Cansado Padreda se solicita de la Alcaldía-Presidencia que reuna a la Comisión Local de Empleo para que le haga saber a la empresa adjudicataria, el que utilice mano de obra de la bolsa de trabajo de este pueblo.
- Por la Alcaldía-Presidencia se contesta que los miembros de la Comisión de Empleo estén atentos para entablar estas conversaciones con la empresa adjudicataria.

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la Corporación y, en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó:

- 1º.- Adjudicar definitivamente las obras del Proyecto del Albergue y Campig finca "Los Estiles", a la empresa JOCA por el importe de 72.970.000,-- ptas. (SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA MIL PESETAS).
- 2º.- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para la formalización en escritura pública de este contrato de adjudicación y que se llevará a efecto una vez constituida la fianza definitiva dentro del plazo reglamentario por la empresa adjudicataria.
- 7º.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-

- Se ha convocado Comisión Informativa de Educación para tratar y debatir una moción presentada por el grupo I.U. sobre enseñanza pública; También se ha convocado Comisión Informativa

28 JUL 1997

75  
76



1G1440888

CLASE 7.<sup>a</sup>

de Sanidad para tratar y debatir de otra moción de I.Unida sobre Medio Ambiente y tambien se ha convocado Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios para tratar y debatir la Modificación Puntual del P.G.O.U. al sitio Palomino-Las Pizarrillas.

- Se está pendiente de que se envíe por la Junta de Extremadura los convenios para la financiación de las obras del Matadero y en la carretera de Circunvalación.

- Tambien se está pendiente de que por la Junta de Extremadura se autorice hacer uso de los remanentes de las obras del Convenio de Viales Urbanos y del Convenio de Urbanización Las Pizarrillas para poder utilizarlos en los proyectos que se tienen aprobados.

**U R G E N C I A S . -**

A).- Por la Alcaldia-Presidencia se dió lectura a moción que tiene presentada por escrito el grupo PSOE en los términos siguientes:

- "El Grupo de Concejales Socialistas presenta al Pleno de la Corporación la siguiente moción de urgencia:

Los Socialistas entendemos que el Pregonero de una fiesta debe ser la persona que anuncie la buena nueva, el comienzo de las fiestas y debe ser alguien que sea capaz de transmitir unión, concordia e ilusión.

Este año el Delegado de Festejos y no la Comisión ha nombrado a un pregonero que en la primera entrevista que se le hace, en lugar de mandar un saludo de concordia, lanza insultos contra los Socialistas, es decir contra el 38,8% de los almendralejenses. Nosotros entendemos que no es la mejor manera de presentarse un pregonero.

El pasado viernes se celebró una Comisión de Festejos, tratándose dichas declaraciones y por unanimidad de los cuatro Grupos presentes, incluido el del equipo de gobierno, se aprobó

25  
28 JUL 1997

que este señor rectificase o se nombraría un nuevo pregonero. Hasta la fecha de hoy todavía no ha existido rectificación y en línea de acuerdo tomado por la Comisión de Festejos, el grupo de Concejales Socialistas, propone al Pleno de la Corporación el nombramiento de un nuevo pregonero".

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma y, en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó aprobar la urgencia de esta moción.

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr. García Bote se manifiesta que, como se dictaminó en la Comisión Informativa de Festejos, celebrada el pasado viernes, se ha presentado esta moción para que, si en el plazo de 48 horas, no se procede a esta rectificación se reúna la Comisión Informativa de Festejos para designar un nuevo pregonero.

- Por el Presidente de la Comisión Informativa de Festejos, Sr. Fernández Gragero, se manifiesta que durante todo el día de hoy ha estado intentando contactar con Don José L. Gutiérrez y no ha podido hacerlo.

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, acordó aprobar que, si en el plazo de 48 horas no se ha procedido a la rectificación, se reúna la Comisión Informativa de Festejos para el nombramiento de Pregonero.

B) Por la Alcaldía-Presidencia se dió lectura a moción que tiene presentada por escrito el grupo PSOE, en los términos siguientes:

"El Grupo de Concejales Socialistas presenta al Pleno de la Corporación la siguiente moción de urgencia:

De todos es sabido que en estos momentos se está construyendo un Polideportivo como homenaje al tristemente asesinado D. Miguel Ángel Blanco Garrido, el Grupo de Concejales Socialistas propone al Pleno de la Corporación que el 50% del importe de la asignación de este Pleno vaya a la Institución que está construyendo dicho Polideportivo".

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de

28 JUL 1997

76



derecho forman la misma, acordó aprobar la urgencia de esta moción.

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr. García Bote, se manifiesta que, por el periódico MARCA se está promoviendo Teste Polideportivo que va a simbolizar el corporativismo y rechazo a las actuaciones de la banda terrorista ETA.

- Por el portavoz del Grupo P.P. Sr. Fernández Perianes, se manifiesta que van a apoyar esta Moción y exterioriza el agradecimiento público como compañero de filas de Don Miguel Ángel Blanco Garrido.

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma y, en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó aprobar esta moción en los términos expresados.

- C) Por la Alcaldía-Presidencia se dió lectura a moción que tiene presentada por escrito el grupo PSOE en los términos siguientes:

"En días pasados sucedía en Almendralejo un desgraciado accidente conocido por "los quemados de Almendralejo", de los cuales, dos han fallecido, uno se encuentra en situación muy grave y otro menos grave, pero sus familias están pasando por unos momentos de penosa situación económica.

Por todo lo anteriormente expuesto, y para paliar algo el problema de estas familias, el grupo de Concejales Socialistas propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Aprobación de una subvención de 1.000.000,-- de ptas. para cada una de las familias del desgraciado accidente.

Asimismo el 50% de la asignación de los Concejales de este Pleno".

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma y, en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó aprobar la urgencia de esta moción.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que se están haciendo diversas gestiones de particulares y distintos colectivos y que han mantenido reuniones con la Alcaldía para la



28 JUL 1997

obtención del mayor número de ayudas para estas familias.

El Ayuntamiento debe colaborar en función de la situación de su Tesorería.

Todas las medidas de solidaridad deben ser apoyadas.  
- Por el portavoz del Grupo C.E. Sr. Asuar Monge, se manifiesta que se debería concretar estas ayudas económicas para que sea posible su efectividad.

Se deben apoyar todas las ayudas humanitarias.  
- Por el portavoz del grupo I.U. Sr. Cansado padreda, se manifiesta que está de acuerdo con esta Moción y que, dada la situación económica de estas familias, se le debe ayudar de forma inmediata porque, cuanto mas tiempo pase, su situación económica es mayor.

- Por el portavoz del Grupo P.P., Sr. Rayo Jurado se manifiesta que se podría hacer frente de modo inmediato a los gastos mas perentorios, como podrían ser el pago del alquiler de los pisos que tienen que utilizar los familiares en Madrid y Cáceres y, después de afrontar el resto hasta el total que se pide en la moción.

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr. García Bote, se manifiesta que podría fraccionarse el importe de estas ayudas en cinco mensualidades a razón de 200.000,-- ptas. a cada familia.

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó, aprobar estas ayudas económicas por importe de 1.000.000 de pesetas a cada una de las cuatro familias, y que se le abonen en 200.000 ptas. a cada una, en cinco mensualidades.

- D) Por la Alcaldía-Presidencia se dió lectura a moción presentada por escrito del grupo de Concejales Socialistas en los términos siguientes:

- "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1º.- El Gobierno de derechas de nuestro país, ha dado siempre muestras solapadas de su menosprecio a los mas desfavorecidos, en este caso hacia los obreros; jornaleros agrícolas y parados del medio rural. Durante mucho tiempo han tenido puesto el disco del voto cautivo, llamando a los Alcaldes socialistas embaucadores y chantajistas y al obrero agrícola que se vendían



1G1440889



CLASE 7ª

a ellos y vendian su voto por unos cuantos jornales. Este clima favoreció que la medida primera, la de borrar del mapa los Concejales Locales y la intervención directa de Concejales y Alcaldes fuera bien recibida sobre todo hasta que los obreros empezaron a darse cuenta que si no venian en las listas del PER y fulano o citano venian una y otra vez no podian reclamar ya al Alcalde porque las listas se hacen ahora por un funcionario que le da con su dedo al ordenador que no están al día y por eso pasa lo que pasa.

- 2º.- El Gobierno de la derecha ha puesto en funcionamiento un plan de persecución de los Ayuntamientos por el asunto del PER. Por justificar fuera de plazo las cantidades del PER, quitan la cantidad total de una subvención que ya está gastada y justificada, aunque fuera de plazo y está gastada en dar trabajo a los jornaleros agrícolas y desempleados del medio rural; una vez mas, su exclusión de siglos hacia esa clase social sale a la luz.

- 3º.- No ha sido diligente como hasta ahora lo habian sido los gobiernos socialistas. Se han demorado tanto que estamos en julio y no se da el reparto del PER hasta el día 14, ahora hay que hacer los proyectos, se han de aprobar y hasta octubre no se da una peonada. Hasta octubre que es cuando el trabajador agrícola puede dar unas peonadas en la uva y mas tarde en la aceituna. ¿Tan poca importancia le da la derecha a la clase jornalera? ¿Tan poco sabe de las problemáticas de nuestro mundo rural?.

El Grupo de Concejales Socialistas PROPONE los siguientes acuerdos:

A) Enviar el rechazo del Pleno al Gobierno a través de su Delegado por el recorte del PER que tanto ayuda a paliar la endémica y precaria situación socio-laboral en el medio rural y que tanto ha contribuido, a pesar de las demagogias, a desarrollar la infraestructura de nuestros pueblos.



28 JUL 1997

B) Solicitar que el Gobierno repare este daño y en las modificaciones de crédito de este año contemple las cantidades necesarias para solucionar el desfalco de este reparto y que se estudie y aprueben nuevos repartos hasta llegar a cantidades similares a las de años anteriores a esas que prevenían los gobiernos socialistas.

C) Dar un plazo prudencial y de no producirse respuesta del Gobierno, estudiar encierros de todos los trabajadores con esta Corporación en el Ayuntamiento".

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó aprobar la urgencia de esta moción.

- Por el portavoz del grupo C.E. Sr. Asuar Monge, se manifiesta que este tipo de mociones deberían presentarse previamente en Comisiones Informativas para ser debatidas en las mismas, y que a su juicio, el preámbulo de la moción debería ser corregido.

- Por el portavoz del Grupo P.P. Sr. Rayo Jurado se hace una amplia exposición documental y numérica explicativa de que no se han minorizado las ayudas que, para estos fines se conceden por el Gobierno de la Nación y si, por el contrario, se han retirado las que concedió el año pasado la Junta de Extremadura.

- Por el portavoz del grupo I.U. Sr. Cansado Padreda se manifiesta que está de acuerdo con el contenido de la moción y que, en todo caso, suprimiría lo de nuevo reparto, por cuanto que tiene conocimiento a través del Sindicato CC.OO. que se tiene programado otro reparto y, que si eso no fuese así, ratifica en todos sus extremos el contenido de la moción, por cuanto que, de lo que se trata, es de conseguir cuanto mas dinero mejor para el PER.

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr. García Bote se hace una exposición documental y numérica de la minorización de estas ayudas en relación con las que se venían otorgando para Almendralejo en años anteriores y que, por lo que respecta a las concedidas el año pasado por la Junta de Extremadura, venían motivadas por la sequía.

Tras una amplia deliberación numérica entre los Sres. Rayo Jurado y García Bote, por el portavoz del grupo P.P. Sr.



28 JUL 1997



Rayo Jurado, se propone una enmienda a esta moción en los términos siguientes:

"El Pleno de la Corporación solicita al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Región que se complementen el montante recibido hasta conseguir una cantidad superior a la del año anterior".

- Por el portavoz del grupo Mixto Sr. García Jiménez, se manifiesta que, en la línea de lo expresado por el Sr. Asuar Monge esta moción debería ser objeto de un estudio por la Comisión Informativa correspondiente e intentar consensuar el contenido de la misma, por todos los grupos, por cuanto que, lo que persigue es que nos concedan las mayores ayudas posibles.

Solicita que se deje sobre la mesa esta moción y se estudie en Comisión Informativa.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, durante el debate se ha presentado una enmienda a la moción y también una petición de dejar sobre la mesa la misma para ser debatida primero en Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios convocada para el próximo lunes, día 4 de agosto.

Sometida a votación la petición de dejar sobre la mesa esta moción en los términos solicitados, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo Mixto (integrado por 1 Concejal asistente)
- Vota a favor el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).
- Vota a favor el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).
- Vota en contra el grupo I.U. (integrado por 1 Sr. Concejal asistente).
- Vota en contra el Grupo PSOE (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de once Sres. Concejales asistentes de las veintiuna que de hecho y de derecho forman la misma; y por mayoría absoluta legal, acordó dejar sobre la mesa esta moción para ser conocida y debatida en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, convocada para el próximo lunes día 4 de agosto.

28 JUL 1997



RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Alcaldia-Presidencia se dió lectura a ruegos presentados por escrito por el grupo PSOE en los términos siguientes:

- 1º.- Al parecer el Ayuntamiento de Almendralejo está comprando fuera de nuestra ciudad; esta situación la venimos denunciando los Socialistas hace mucho tiempo. Rogamos al Sr.Moràn nos informe si es verdad y si así es nos envíe una relación de los proveedores de fuera de Almendralejo a los cuales se les compra y los motivos del mismo.

- Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta que no tiene conocimiento de que esto se haga con carácter genérico, sino que lo que haya podido ocurrir es que, en algún expediente de contratación, no se hayan presentado ofertas de empresas de la localidad. Pero, que en todo caso, no ha podido ocurrir en más de dos casos y que, todo ello, se puede ver en los expedientes de adquisición.

- 2º.- En el último Pleno extraordinario se aprobó una moción Socialista con tres puntos:

- P.E.R.

- Zona de constitución catastròfica.

- Cesión de unos locales a la Dirección General de Empleo para montar una oficina de Centro de Empleo.

Rogamos Sr.Moràn, saber si se han cumplido dichos acuerdos:

- Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta que, respecto al tercer tema, se ha enviado una comunicación al Sr.Director General para que diga lo que sea necesario y, con respecto a los otros dos temas, se ha puesto en contacto con la Delegación del Gobierno para tener esa reunión.

- Por el Sr.Garcia Bote se solicita del Sr.Alcalde el que le faculte para localizar ese local y hacer la propuesta posterior.

- Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta que no le importa que efectúe esas gestiones.

- 3º.- Rogamos al Sr.Moràn, felicite al equipo de Gobierno del Partido Popular y en especial al de Parque y Jardines y limpieza, por ya nada mas que hay un esqueleto de animal muerto en el Parque de las Mercedes.

28 JUL 1997

79



CLASE 7.<sup>a</sup>

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que se vea sobre el terreno este asunto.
- 4.<sup>o</sup>.- Rogamos al Sr.Moràn felicite al equipo de Gobierno del Partido Popular, pues ya funciona un semàforo en Almendralejo y se destaca por su colorido con el resto de los semàforos que siguen averidos.
- Por el Sr.Diaz Orellana se manifiesta que, por el Sr.Perito Industrial se estàn haciendo todas las gestiones necesarias.
- 5.<sup>o</sup>.- Rogamos al Sr.Moràn nos informe cuando se van a acabar las obras proyectadas por los Socialistas del Centro de la Ciudad, Carretera de Circunvalaciòn y Plaza de San Antonio.
- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, respecto a las obras de la zona Centro, estàn pendiente de ultimarse los ùltimos detalles; respecto a la Crtra.de Circunvalaciòn y, una vez informado favorablemente por la Demarcaciòn de Carreteras la rotonda que se tenia programada, se continuaràn estas obras y, respecto a la Plaza de San Antonio se han tenido que reformar algunos detalles del Proyecto y de adaptaciòn de obras, y se traerà este proyecto reformado a pròximo pleno, y al que han prestado su conformidad el Tècnico Director; la empresa adjudicataria y el Arquitecto Municipal.
- 6.<sup>o</sup>.- Rogamos al Sr.Moràn que explique cuales son las verdaderas razones por las cuales no se han traído a Pleno la aprobaciòn de la zona Dehesa de Arriba y Puente Palomino.
- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, conforme a las opiniones de los grupos, se ha estimado conveniente que pase primero a informe de la Comisiòn Informativa, con la asistencia de los tècnicos y reuniones con los propietarios y despuès se traiga a pleno.
- 7.<sup>o</sup>.- Rogamos al Sr.Moràn nos informe el porquè no ha nombrado todavìa Delegado de la Juventud.
- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que antes de un mes estarà nombrado.



28 JUL 1997

- 8º.- Rogamos al Sr. Moran nos informe si ha tomado alguna medida ante el desprecio que el Delegado de Barriada y Festejos hizo a la Barriada de Las Mercedes, en la proclamación de la elección de Dama de la misma.

Por el Concejal Delegado de Festejos Sr. Fernández Gragero se manifiesta que en ningún momento se ha efectuado ese calificativo que se dice en el ruego. Simplemente ocurrió que, coincidiendo con la proclamación, se estaba celebrando un pleno en este mismo Salón de Actos, y de cuya celebración tenía conocimiento el Presidente de la Barriada y que, una vez concluido el pleno, se presentó en la barriada de las Mercedes.

No ha tenido ningún problema con ninguna barriada y se siente muy orgulloso de haber sido Presidente de una barriada durante seis años.

- 9º.- Rogamos al Sr. Morán nos informe en qué situación se encuentra la obra del P.E.R. de la Avda. de Goya.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que se pedirá informe al Sr. Arquitecto.

- Por el Sr. Velasco Lavado se interesa de la Presidencia que, cuando se va a celebrar la Comisión Informativa en la que se dé conocimiento de la Campaña de Limpieza.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, en esta misma semana se celebrará reunión de Comisión Informativa para tratar de este asunto.

- Por el Sr. Velasco Lavado, también se interesa de las medidas que haya que adoptar en orden a la conservación y mantenimiento de nichos en el cementerio y que se encuentran en estado lamentable.

- Por la Alcaldía-Presidencia se contesta que se harán las gestiones correspondientes, conforme al procedimiento establecido y en función de quienes se encuentran obligados a esta conservación.

- Por el Sr. Cansado Padreda se pregunta de, si se está confeccionando el proyecto de obras del PER y si se ha tenido en cuenta el acuerdo corporativo de que deben ser obras en su 1ª Fase.

28 JUL. 1997

*[Handwritten signature]*



- Por la Alcaldia-Presidencia se contesta que, por el Sr. Arquitecto Municipal en la Comisión Informativa se va a presentar dos o tres propuestas y, es la Comisión Informativa donde debe tratarse ese tema.
- Por el Sr.Cansado Padreda se solicita de la Presidencia que el acuerdo alcanzado por I.U. en la Junta, para la contratación de trabajadores en los Ayuntamientos se lleve plenamente en nuestro Ayuntamiento y solicita que, cuanto antes, recabe este acuerdo y se cumpla.
- Por el Sr.Cansado Padreda se vuelve a solicitar el informe sobre los costos del agua a las urbanizaciones en las que se han aprobado convenios urbanísticos y el montante de las Plusvalías que se van a dejar de percibir.
- Por el Sr.Cansado Padreda se solicita información sobre la situación de pago a Monitores de calefacción y fontanería.
- Por los Sres.García Jiménez y Rayo Jurado, y con el asentimiento del Sr.Interventor, se le contesta que no se tienen noticias de lo solicitado por el Sr.Cansado Padreda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintitres horas y treinta minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.

Sr. Alcalde

*[Handwritten signature of Sr. Alcalde]*

*[Handwritten signature of Sr. Interventor]*

**DELIGENCIA.-** Para hacer constar que el acta transcrito se recoge en los folios números 72 al 80, en papel timbrado del Estado SERIE 1G1440886 al 1G14408890.

El Secretario,

*[Handwritten signature of the Secretary]*

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.997, EN PRIMERA CONVOCATORIA.



5 SET. 1997

SRES. CONCURRENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

Don Manuel Jesús Morán Rosado

) En la ciudad de Al-  
) mendralejo a cinco de sep--

SRES. CONCEJALES:

Don Juan Asuar Monge

) tiembre de mil novecientos

Don Juan Blanco Murillo

) noventa y siete. Presididos

Don Luis Felipe Buzo Muñoz

) por el Sr. Alcalde-Presidente

Don José Campos López

) te DON MANUEL JESUS MORAN

Don Manuel Curado Fernandez

) ROSADO, se reunen en Salón

Don Juan Diaz Orellana

) de Actos de este Excmo. Ayun

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Paloma Domínguez Lavado

) tamiento los Sres. que al -

Don Francisco M. Fernández Gragero

) margen se expresan, al obje

D<sup>a</sup>. Victoriana Fernández Monge

) to de celebrar la sesión --

Don Fco. Javier Fernández Perianes

) plenaria extraordinaria, y

Don Juan José Gallardo Lajas

) para la que previamente ha-

Don José García Bote

) bían sido citados con arre-

Don Felipe Martínez Moreno

) glo al Orden del Día circu-

Don Juan de Dios Rayo Jurado

) lado.

Don Juan Sánchez Moreno

)

Don Pedro Velasco Lavado

) Excusa su asistencia

Don Miguel Cansado Padreda

) el miembro corporativo Don

D<sup>a</sup>. Julia Suárez Rendon

) Gregorio García Jiménez.

Sr. Interventor acctal:

Don Angel Martínez Caballero

) Por la Alcaldía-Pré-

Sr. Interventor acctal:

Don Diego Garrido Alvarez

) sidencia se declara abierta

) la sesión siendo las veinte

) horas.

1<sup>a</sup>.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad, acordò aprobar el acta anterior de la sesión plenaria ordinaria celebrada el dia 28 de julio de 1.997.

2<sup>a</sup>.- PROYECTOS DESTINADOS AL P.E.R. 97.- Se diò lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el dia 3 de septiembre, en los términos siguientes:

- 7<sup>a</sup>.- PROYECTOS DESTINADOS AL P.E.R. 97.- Se diò cuenta de los siguientes Proyectos P.E.R.

5 SET. 1997

81



1G1440891

**CLASE 7ª**

**1ª.-PROYECTO DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DE GOYA (CONDESA DE TORRESECA-FELIPE CHECA) DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ) y cuyo resumen económico es el siguiente:**

- Presupuesto de ejecución material 9.367.302,-- ptas.-
- Presupuesto mano de obra 7.205.617,-- ptas.-
- Presupuestos de materiales 2.161.685,-- ptas.-
- Nº. de Peonadas 1.310 Unidades

**2ª.-PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CAPA DE RODADURA DE LA AVDA. DE GOYA (ADELARDO COVARSÍ-CONDESA DE TORRESECA) DE ALMENDRALEJO, y cuyo resumen económico es el siguiente:**

- Presupuesto de ejecución material 7.223.742,-- ptas.-
- Presupuesto mano de obra 5.556.725,-- ptas.-
- Presupuesto de materiales 1.667.017,-- ptas.-
- Nº. de Peonadas 1.010 Unidades

**3ª.-PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CAPA DE RODADURA Y ACERADOS DE LA CALLE PLASENCIA DE ALMENDRALEJO, y cuyo resumen económico es el siguiente:**

- Presupuesto de ejecución material 1.900.275,-- ptas.-
- Presupuesto mano de obra 1.461.750,-- ptas.-
- Presupuesto de materiales 438.525,-- ptas.-
- Nº. de Peonadas 266 Unidades

**4ª.-PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CAPA DE RODADURA Y ACERADOS DE LA CALLE CORIA DE ALMENDRALEJO, y cuyo resumen económico es el siguiente:**

- Presupuesto de ejecución material 1.488.343,-- ptas.-
- Presupuesto mano de obra 1.144.879,-- ptas.-
- Presupuesto de materiales 343.464,-- ptas.-
- Nº. de Peonadas 208 Unidades

**5ª.- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CAPA DE RODADURA Y ACERADOS DE LA CALLE TALAYUELA DE ALMENDRALEJO y cuyo resumen económico es el siguiente:**

- Presupuesto de ejecución material 951.463,-- ptas.-
- Presupuesto mano de obra 731.895,-- ptas.-

18  
- 5 SET. 1997

- Presupuesto de materiales 219.568,-- ptas.-
- Nº. de Peonadas 133 Unidades

6º.- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CAPA DE RODADURA Y ACERADOS DE LA CALLE MONFRAGÜE DE ALMENDRALEJO y cuyo resumen económico es el siguiente:

- Presupuesto de ejecución material 951.463,-- ptas.-
- Presupuesto mano de obra 731.895,-- ptas.-
- Presupuesto de materiales 219.568,-- ptas.-
- Nº. de Peonadas 133 Unidades

7º.- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN SISTEMAS GENERALES Y EQUIPAMIENTOS DEL P.G.O.U. EN LA "ZONA DE LAS PIZARRILLAS" (III FASE) DE LA CIUDAD DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ) y cuyo resumen económico es el siguiente:

- Presupuesto de ejecución material 7.516.826,-- ptas.-
- Presupuesto de mano de obra 5.782.174,-- ptas.-
- Presupuesto de materiales 1.734.652,-- ptas.-
- Nº. de peonadas 1.051 Unidades.

- Por el portavoz del grupo I.U. Sr.Cansado Padreda se manifiesta que no se está respetando en estos Proyectos el acuerdo corporativo de que las subvenciones que se reciban para arreglo de calles se ejecuten en su primera fase.

Exclusivamente podría prestarle su aprobación al Proyecto de la Red de Saneamiento en el Poligono "Las Pizarrillas".

Por todo ello va a votar en contra de estos proyectos.

- Por el portavoz del grupo C.E. se manifiesta, que estos Proyectos se presentan por decisión exclusivamente del equipo de gobierno.

Considerando que se ha debido dar participación a todos los grupos para deliberar y fijar los Proyectos mas convenientes a financiar con esta subvención del P.E.R.

Va a votar en abstención.

- Por el portavoz del grupo PSOE se manifiesta, que estos Proyectos han debido presentarse antes, por cuanto que se tiene conocimiento de la subvención desde el día 16 de julio.

Por todo ello solicita que en el futuro se presenten estos Proyectos con mayor antelación.

Van a prestar su conformidad a estos proyectos.

La Comisión con los votos favorables de los grupos P.P.



7025 SEI 9077



y PSOE y que constituyen mayoría absoluta legal, dictamina favorablemente estos proyectos.

- Por los grupos C.E. y Mixto se vota en abstención.
- Por el grupo I.U. se vota en contra.
- Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el portavoz del Grupo I.U., manifestando que no se ha dado participación a los demás grupos para proponer estos proyectos P.E.R.

No sabe que criterios ha tenido el equipo de gobierno para elegir estos proyectos, pues en la Oficina Técnica hay otros proyectos mas antiguos.

Se olvida el acuerdo plenario de que para la 2ª. Fase de los proyectos, hay que cobrar Contribuciones especiales, ya que de otro modo, hay una desigualdad entre los vecinos.

Con estos proyectos, a excepción del de Las Pizarrillas, se rompe ese acuerdo y, en lo sucesivo, en las calles en las que se pretende cobrar Contribuciones Especiales van a decir a los vecinos que no paguen ni una sola peseta.

Está de acuerdo exclusivamente con el proyecto de Las Pizarrillas y si no se apueban individualmente estos proyectos van a votar en contra.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que hay muchas cosas que se tienen que hacer en la ciudad, pero hay que establecer prioridades.

Hay un compromiso municipal desde hace años en la urbanización del PERI N°.1 y entre todos hay que arreglarlo, ya que existe una obligación municipal conforme al pliego de condiciones que rigió en la enajenación de las parcelas.

Por ello estos proyectos del PERI no van en contra de ese acuerdo del pleno sobre las Contribuciones Especiales.

Respecto a la Avda. de Goya y al de Las Pizarrillas, son obras que hay que continuar y por eso se les ha dado prioridad.

- Por el portavoz del grupo C.E. se manifiesta que estos proyectos a realizar con el P.E.R. son difícil que se puedan ejecutar ya que las capas de rodadura son fundamentalmente materiales y no mano de obra.

Respecto a la obligación que se tiene con el PERI

tanto la Corporación anterior como esta ha debido invertir en la urbanización el dinero que se ha generado con la venta de las parcelas.

También se tiene pedida financiación para estos proyectos del PERI con cargo a los remanentes del Convenio suscrito con la Junta de Extremadura para urbanización de viales.

Reitera lo expresado en la Comisión Informativa de que no se ha dado participación a los demás grupos.

Por todo ello su grupo va a votar en este pleno, en contra de estos proyectos.

- Por el portavoz del Grupo PSOE se manifiesta que van a votar a favor de estos proyectos, porque la principal filosofía que tiene el P.E.R. es dar las peonadas y crear infraestructura de futuro.

El anterior equipo de gobierno siempre llevaba a la Comisión Informativa de Urbanismo la posibilidad de que los demás grupos pudieran presentar ideas a los proyectos P.E.R.

Tampoco ha ocurrido nunca que estos proyectos P.E.R. se traiga tan tarde.

Desde el mes de julio, al menos, se ha podido presentar estos proyectos.

El grupo PSOE tiene presentada una Moción sobre el PER y solicita que se haga referencia a la misma cuando se envíen estos proyectos.

Por otra parte hay otras aportaciones para proyectos de viabilidad de empleo estable y nadie sabe nada sobre eso.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que los proyectos que se presentan responden a prioridades y urgencias del municipio.

Con respecto a las aportaciones para proyectos generadores de empleo estable, por el equipo de gobierno y con los técnicos municipales, se están preparando una serie de ideas con el fin de que en los primeros días de la semana que viene se tenga una reunión con los distintos grupos para analizarlas.

Por esta Alcaldía se han mantenido en tres ocasiones reuniones en Badajoz, en referencia a estos proyectos generadores de empleo estable.

- Por el portavoz del grupo I.U. se manifiesta que no entiende



1997-5-15-17-1997



1G1440892



**CLASE 7ª**

La prioridad de estos proyectos que hoy se presentan, con respecto a otros mas antiguos que tambien se encuentran redactados por la Oficina Técnica de Obras.

Si en el PERI no se pueden cobrar Contribuciones Especiales se ha podido buscar otras fórmulas para la financiación de estos proyectos, previa reunión de la Junta de Portavoces, el acuerdo corporativo es que las subvenciones solo sean para obras en su 1ª.Fase.

Por ello, con la financiación de estos proyectos del PERI y de la Avda.de Goya, financiándolos con el PER en su 2ª.Fase, se rompe ese acuerdo corporativo y además, en la Avda. de Goya, no existen viviendas de los propietarios sino pajares.

- Por el portavoz del Grupo PSOE se solicita de la Presidencia que esa reunión, para ver los proyectos generadores de empleo estable, se convoque formalmente y con la antelación suficiente para que puedan asistir todos los grupos.
- Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta que se pongan de acuerdo todos los representantes de los grupos politicos para que puedan estar todos en esa reunión.
- Por el portavoz del grupo I.U. se solicita el que se puedan votar individualmente estos proyectos.
- Por el portavoz del grupo P.Popular se manifiesta que todos estos proyectos vienen calculados en función de la subvención concedida y que si se votasen individualmente podria desfasar esa subvención en su conjunto y se harian inviable su aprobación salvo modificaciones que impedirian presentarlos a tiempo.
- Por la Alcaldia-Presidencia se somete a votación los proyectos referenciados a financiar con el PER 97 y que arrojó el siguiente resultado:
- Vota en contra el grupo I.U. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).
- Vota en contra el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).

1997-5 SET. 1997



- Vota a favor el grupo PSOE (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).
- Vota a favor el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de dieciseis señores Concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma y, por mayoría absoluta legal, acordò:

- 1º.- Aprobar los precedentes proyectos y por sus importes reseñados.
- 2º.- Solicitar de la Comisión Provincial de Seguimiento la subvención de 23.241.905,-- de ptas. (VEINTITRES MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS CINCO PESETAS) para la financiación de la mano de obra de estos proyectos.

3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN LAS PARCELAS Nº. 5 a 12 DE LA MANZANA A) DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Se diò cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 3 de septiembre de 1.997, del tenor literal siguiente:

- "5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN LAS PARCELAS Nº. 5 a 12 DE LA MANZANA A) DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Se diò cuenta de que el acuerdo de aprobación inicial de esta modificación puntual del P.G.O.U. se ha sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el B.O.P. de fecha 21 de julio de 1.997, en el D.O.E. de fecha 22 de julio de 1.997 e inserción del anuncio en el Diario HOY de fecha 28 de julio de 1.997.

Durante el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P. PSOE Y MIXTO, dictamina favorablemente la aprobación provisional de esta modificación puntual del P.G.O.U.

Por los grupos Coalición Extremeña e Izquierda Unida se vota en abstención".

- Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación este expediente y que arrojò el siguiente resultado:





5 SET 1997  
5 SET 1997

*[Handwritten signature]*



- Vota en abstención el Grupo I.U. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).
- Vota en abstención el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).
- Vota a favor el Grupo PSOE (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).
- Vota a favor el Grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de dieciseis señores Concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar provisionalmente la modificación puntual del P.G.O.U. en las parcelas números 5 a 12 de la manzana A), del Polígono Industrial y que se remita todo el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo para su aprobación definitiva.

49.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN NÚMEROS 164 a 168.- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 3 de septiembre de 1.997, y en los términos siguientes:

50.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN NÚMEROS 164 a 168 PROMOVIDO POR CECO A S.A.- Conocido este expediente y visto el informe que emite el Sr.Arquitecto Municipal comprensivo de los particulares siguientes:

"El Arquitecto Municipal que suscribe, como ampliación de Informe emitido el 29 de julio de 1.997, y relativo a Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo en las Unidades de Actuación números 164, 165, 166, 167 y 168 y, promovida por CECO A S.A. tiene el honor de trasladar lo que sigue:

Las Unidades de Ejecución, números 164, 165, 166, 167, y 168 del vigente P.G.O.U. de Almendralejo tiene una superficie de 47.791 m2. la cual se descompone en:

- 12.029,35 m2. para viales.
- 2.527,77 m2. para zona verde.

- 5 SET. 1997

- 26.876,96 m2. para zona residencial.

- 6.357,79 m2. para zona dotacional.

Con este reparto en función del aprovechamiento de la zona residencial, se tiene una cesión de suelo de 2.687 m2. para el Excmo. Ayuntamiento.

Con la modificación que se presenta se tiene el siguiente reparto de superficies de los 47.791 m2 originales:

- 10.561,21 m2. para viales.

- 2.516,37 m2. para zona verde.

- 11.132,38 m2. para zona residencial.

- 23.551,90 m2. para zona dotacional.

Reparto que origina una cesión de suelo residencial de 1.132 m2. para el Excm. Ayuntamiento; como así mismo disminuye el suelo para viales y aumenta la zona verde.

De todo lo anterior estimo que puede tramitarse dicha Modificación Puntual, haciendo la salvedad de que el momento de que se constituya la Junta de Compensación entre CECOA S.A. y el Excmo. Ayuntamiento (al ser propietario único) la cesión de suelo residencial se fije en 2.687 m2. a favor del Excmo. Ayuntamiento".

También se une a este expediente informe de la Técnico de Administración General, comprensivo de los tramites y procedimiento que ha de seguirse para esta modificación puntual del P.G.O.U. de conformidad con la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Reglamento de Plenamiento Urbanístico.

La Comisión por unanimidad dictamina:

**PRIMERO:** La aprobación inicial por el Pleno Corporativo de esta modificación puntual del P.G.O.U.

**SEGUNDO:** Que referida aprobación inicial lleva aparejada la obligación por la empresa promotora de ceder 2.687 m2. de suelo residencial a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo."

Sometido a votación este expediente, la Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó:

- 1º.- Aprobar inicialmente esta modificación puntual del P.G.O.U. y que se someta a información pública por plazo de un

- 5 SET. 1997



CLASE 7.a

mes en el B.O.P., y D.O.E. e inserción del Anuncio en un Diario Regional de la Provincia.

- 2º.- Que referida aprobación inicial lleva aparejada la obligación por la empresa promotora de ceder 2.687 m2.de suelo residencial a favor del Excmo.Ayuntamiento de Almendralejo.

5º.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE OBRAS DE PLAZA PÚBLICA Y APARCAMIENTOS EN EL POLIGONO DE SAN ANTONIO.- Por la Alcaldia-Presidencia se manifiesta que,de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 3 de septiembre de 1.997, este expediente se deja sobre la mesa para informe complementario y ampliatorio del Técnico Director de las Obras y del Arquitecto Municipal, previa reunión con la empresa adjudicataria.

La Corporación, por unanimidad, acordò dejar sobre la mesa este expediente a los fines expresados por la Presidencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.Alcalde-Presidente levantò la sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.

Sr. Alcalde

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta transcrita se recoge en los folios números 80 al 85 en papel timbrado del Estado SERIE 1G1440890 al 1G1440893.

El Secretario,

25 SET. 1997



ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA  
 POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DIA 25 DE  
 SEPTIEMBRE DE 1.997, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

SRES. CONCURRENTES: )

Sr. Alcalde-Presidente: )

Don Manuel Jesús Morán Rosado ) En la ciudad de Al-  
 mendralejo a veinticinco de

SRES. CONCURRENTES: )

Don Juan Asuar Monge ) septiembre de mil novecien-  
 tos noventa y siete. Presi-  
 Don Juan Blanco Murillo ) didos por el Sr. Alcalde-  
 Don Luis Felipe Buzo Muñoz ) Presidente DON MANUEL JESUS  
 Don José Campos López ) MORAN ROSADO, se reúnen en  
 Don Miguel Cansado Padreda ) el Salón de Actos de este -  
 Don Bartolomé Cortés López ) Excmo. Ayuntamiento, los Sres  
 Don Manuel Curado Fernández ) que al margen se expresan,-  
 Don Juan Díaz Orellana ) al objeto de celebrar la se  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Paloma Domínguez Lavado ) sión plenaria extraordina--  
 Don Francisco M. Fernández Gragero ) ria y urgente, y para la que  
 D<sup>a</sup>. Victoriana Fernández Monge ) previamente habían sido ci-  
 Don Fco. Javier Fernández Perianes ) tados con arreglo al Orden  
 Don Juan José Gallardo Lajas ) del Día circulado.

Don José García Bote )  
 Don Gregorio García Jiménez ) Por la Alcaldía-Pre-  
 Don Felipe Martínez Moreno ) sidencia se declara abierta  
 Don Juan de Dios Rayo Jurado ) la sesión siendo las veinte  
 Don Juan Sánchez Moreno ) horas y cuarenta y cinco --  
 D<sup>a</sup>. Julia Suárez Rendón ) minutos.

Sr. Interventor acctal: )

Don Juan Antonio Díaz Aunión ) 1<sup>a</sup>.- RATIFICACIÓN POR EL --

Sr. Secretario acctal: )

Don Diego Garrido Álvarez ) PLENO DE LA PRESENTE CONVO-

----- ) CATORIA CON CARÁCTER URGEN-  
 ) TE (ARTÍCULOS 79 DEL R.O.F.  
 ) Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS -  
 CORPORACIONES LOCALES Y (46-2-B), DE LA LEY 7/1.985 DE 2 DE  
 ABRIL.- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, como ya  
 ha expuesto en la Junta de Portavoces previa a este pleno, debe  
 considerarse la urgencia de esta sesión en razón de que en la  
 misma mañana de hoy es cuando se han terminado de confeccionar



25 SET. 1997

*[Handwritten signature]*



estos proyectos.

- Por el portavoz del Grupo PSOE Sr. Garcia Bote se manifiesta que van a votar que si a la urgencia solamente por los trabajadores por cuanto que, desde el dia 16 de julio hasta el dia de hoy se ha podido ver con mayor detenimiento estos proyectos y no tramitarse por via de urgencia.

Sometida a votación la ratificación de la presente convocatoria de este pleno con carácter urgente arrojò el siguiente resultado:

- Vota a favor el Grupo I.U. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).
- Vota a favor el Grupo MIXTO (integrado por 1 Sr. Concejales asistente).
- Vota a favor el Grupo PSOE (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).
- Vota a favor el Grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).
- Vota en abstención el Grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de diecinueve Sres. Concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, acordò ratificar la urgencia de la presente convocatoria de este pleno.

2º.- PROYECTO GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE A FINANCIAR CON SUBVENCIONES DEL I.N.E.M.- Se diò cuenta de los siguientes proyectos:

1º- Proyectos de vivero para plantas ornamentales en finca "Los Estiles" de Almendralejo (Badajoz), y cuyo resumen económico es el siguiente:

-PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	20.000.000 pesetas.-
- Desglosado en:	
MATERIALES	5.000.000 pesetas.-
MANO DE OBRA	15.000.000 pesetas.-

-Lo que supone un total de 2.727 PEONADAS

"2º.- Proyecto de nave industrial en C/Buen Pastor de Almendralejo y cuyo resumen económico es el siguiente:

- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	20.000.000 pesetas.-
-------------------------------------	----------------------

25 SET. 1997

- Desglosado en:

MATERIALES 5.000.000 pesetas.-

MANO DE OBRA 15.000.000 pesetas.-

-Lo que supone un total de 2.727 PEONADAS

- Por el portavoz del Grupo PSOE Sr. Garcia Bote se reitera que estos proyectos desde el día 16 de julio se han debido estudiar con mayor detenimiento y confeccionarse unos proyectos en los que se expliquen las razones de estas subvenciones.

Esta forma de actuar la solicitó su grupo en la sesión plenaria del día 5 de septiembre.

Estos dos proyectos no cumplen con la filosofía de la normativa.

Cualquier idea que se tenga de un vivero generador de empleo necesita de 40 a 50 has. y aquí se presenta un proyecto de 200 m.

En nuestra ciudad ya existen viveros superiores a los que se recogen en este proyecto.

Estos tipos de viveros no funcionan por su falta de rentabilidad.

Se han podido presentar otras alternativas pero no se les ha dado tiempo ni oportunidad a los otros grupos para presentarlas.

Respecto al segundo proyecto es inviable pues va en contra de la propia normativa ya que, de lo que se trata es de, aprovechando los recursos humanos, crear una infraestructura que genere empleo y está claro que con este proyecto no se va a crear infraestructura.

En ambos proyectos faltan los estudios económicos de los empleos que se van a crear y de la actividad económica.

Por todas estas razones su grupo se va a abstener en este tema, pues si votasen en contra limitarían la única posibilidad de que pueda venir dinero a este pueblo y si votan a favor estarían votando a favor de una aberración.

Y también se van a abstener porque le parece poco serio el que no se le de colaboración y posibilidad de presentar alternativas a los demás grupos y solicita al equipo de gobierno que reflexione en su forma de actuar, porque las consecuencias las está pagando Almendralejo.

25 SET. 1997

87



1G1440894

**CLASE 7.<sup>a</sup>**

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, en función de lo expresado en la reunión previa de la Junta de Portavoces, se va a mantener el primer proyecto, tal como está confeccionado y respecto al segundo, por la Oficina Técnica de Obras se va a proceder a la corrección que se ha manifestado en la reunión de la Junta de Portavoces.

Sometidos a votación estos proyectos, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo I.U. integrado por 2 Sres. Concejales asistentes.

- Vota a favor el grupo Mixto, integrado por 1 Sr. Concejales asistentes.

- Vota a favor el grupo P.P. integrado por 8 Sres. Concejales asistentes.

- Vota en abstención el grupo C.E. integrado por 2 Sres. Concejales asistentes.

- Vota en abstención el grupo PSOE. integrado por 8 Sres. Concejales asistentes.

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de once señores Concejales de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma y, por mayoría absoluta legal, acordó:

- 1º.- Aprobar los precedentes proyectos y por sus importe reseñados.

- 2º.- Solicitar de la Comisión Provincial de Seguimiento las subvenciones para estos proyectos regulados en el art.7 del R.D. 939/97 de 20 de junio.

En el turno de explicación de voto, el portavoz del grupo C.E. se manifiesta que han votado en abstención porque no se han facilitado datos de la normativa ni han podido examinar estos proyectos y tampoco se le ha dado opción para poder presentar otras sugerencias o alternativas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.

Alcalde-Presidente levantò la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo que yo, el Secretario general, doy fe.

Sr. Alcalde

**DILIGENCIA.**- Para hacer constar que el acta transcrita se recoge en los folios números 85 vuelto al 87 vuelto, en papel timbrado del Estado SERIE 1G1440893 al 1G1440894.

El Secretario,

29 SET. 1997

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.997, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-----

**SRES. CONCURRENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

Don Manuel Jesús Morán Rosado

**SRES. CONCEJALES:**

Don Juan Asuar Monge

Don Juan Blanco Murillo

Don Luis Felipe Buzo Muñoz

Don José Campos López

Don Miguel Cansado Padreda

Don Bartolomé Cortés López

Don Manuel Curado Fernández

Don Juan Díaz Orellana

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Paloma Domínguez Lavado

Don Francisco M. Fernández Gragero

D<sup>a</sup>. Victoriana Fernández Monge

Don Fco. Javier Fernández Perianes

Don Juan José Galardo Lajas

Don José García Bote

Don Gregorio García Jiménez

Don Felipe Martínez Moreno

Don Juan de Dios Rayo Jurado

En la ciudad de Al--  
mendralejo a veintinueve de  
septiembre de mil novecien--  
tos noventa y siete. Presi--  
didos por el Sr. Alcalde-Pre  
sidente DON MANUEL JESUS MO  
RAN ROSADO, se reúnen en el  
Salón de Actos de este Exmo  
Ayuntamiento los Sres. que  
al margen se expresan, al -  
objeto de celebrar la se--  
sión plenaria ordinaria, co--  
rrespondiente al mes de sep  
tiembre, y para la que pre--  
viamente habían sido cita--  
dos con arreglo al Orden --  
del Día circulado.

Excusa su asistencia  
el miembro corporativo D<sup>a</sup>.



29 SET. 1997

88

Don Juan Sánchez Moreno ) Julia Suárez Rendón,  
Don Pedro Velasco Lavado )  
Sr. Interventor acctal: ) Por la Alcaldía-Pre-  
Don Juan Antº. Díaz Aunión ) sidencia se declara abierta  
Sr. Secretario acctal: ) la sesión siendo las veinte  
Don Diego Garrido Alvarez ) horas.

1º.- ACTA ANTERIOR.- La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre actual.

2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE CESE Y DESIGNACIÓN DE TENIENTE DE ALCALDE Y CESES Y DESIGNACIONES DE CONCEJALES DELEGADOS.- Se dió cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia publicados en el B.O.P. de fecha 17 de septiembre de 1.997, siguientes:

DECRETO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.- En uso de las atribuciones que están conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el art.46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en cesar como 4º.Teniente de Alcalde al miembro corporativo Don Francisco M.Fernández Gragero y designar 4º. Teniente de Alcalde, en su sustitución a Don Juan de Dios Rayo Jurado.

La Comisión de Gobierno quedará integrada por los Sres. Tenientes de Alcalde siguientes:

- Don Fco.Javier Fernández Perianes
- Don Luis Felipe Buzo Muñoz
- Don Juan José Gallardo Lajas
- Don Juan de Dios Rayo Jurado
- Don Juan Díaz Orellana
- Don Bartolomé Cortés López
- Don Gregorio García Jiménez

De este Decreto se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados y se publicará en el B.O.P.sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

29 SET. 1997

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario general, doy fe.

**DECRETO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.-** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.2 en concordancia con lo establecido en el artículo 43.4 y 5 (b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en designar el nombramiento de los siguientes señores Concejales Delegados:

- Don Fco. Javier Fernández Perianes.- Medio Ambiente.
- Don Luis Felipe Buzo Muñoz.- Biblioteca.
- Don Juan de Dios Rayo Jurado.- Gobernación y Juventud.
- Don Bartolomé Cortés López.- Hacienda, Industria, Participación Ciudadana y Medios de Comunicación.
- Don Francisco M. Fernández Gragero.- Universidad Popular y Delegación de la Vivienda.

De este Decreto se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados y se publicará en el B.O.P. sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario general, doy fe.

**DECRETO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.-** En uso de las atribuciones que están conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el art. 43, en concordancia con el art. 114 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en revocar las Delegaciones que tenían conferidas los miembros corporativos siguientes:

- Don Juan de Dios Rayo Jurado.- Personal.
- Don Bartolomé Cortés López.- Medio Ambiente.
- Don Gregorio García Jiménez.- Universidad Popular.
- Don Francisco M. Fernández Gragero.- Participación Ciudadana y Medios de Comunicación.

De este Decreto se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados y se publicará en el B.O.P. sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, el

29 SET. 1997



1G1440895



CLASE 7ª

Secretario general, doy fe.

La Corporación quedó enterada.

3º.-DECRETO DE FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 1.998.-Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que en el pleno ordinario del pasado día 28 de julio se aprobò por unanimidad fijar como Fiestas Locales para el año 1.998, los días 14 y 17 de agosto al coincidir la fektividad de San Marcos en sábado.

Tras referido acuerdo,ha habido confusión el algunos sectores de la población creyéndose que se estaba pretendiendo suprimir la romeria de San Marcos y tambien distintos colectivos como CEAL, ASENSE y otros sectores comerciales e instituciones culturales, se solicitò que se fijase como Fiesta Local para el 98 aunque cayese en sábado el día de San marcos.

Por todas estas razones se propone rectificar el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 28 de julio y fijar como fiestas locales para el año 1.998 el sábado día 25 de abril y lunes día 17 de agosto.

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr.Garcia Bote, se manifiesta que su grupo estaria de acuerdo con esta modificación pero con la observación de que no le quitase a los trabajadores cuatro horas, al ser sábado el día de San Marcos, y que estas cuatro horas se las compensasen el viernes día 14 de agosto no trabajándose por la tarde.

- Por el portavoz del grupo C.E. Sr.Asuar Monge, se manifiesta que todo esto se ha debido estudiar y consensuar por todos los grupos politicos en unión de los colectivos de empresarios y trabajadores y que, como este procedimiento no se ha llevado así, su grupo se va a abstener.

- Por el portavoz del Concejal I.Unida, Sr.Cansado se manifiesta que solo se oido a un secto de este pueblo y hay que escuchar tambien lo tienen que decir los Sindicatos y, como ello no se ha llevado si, van a votar en contra.



29 SET. 1997

- Por el portavoz del grupo Mixto, se manifiesta que deberían quedar sobre la mesa esta propuesta para ser estudiada por los grupos y por todos los colectivos afectados y presentar una consensuada por todos.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, en todo caso, lo que si quiere dejar claro es que el día 25 de abril de 1.998, tiene que ser fiesta local y por supuesto conseguir el que se conceda esas cuatro horas por ser sábado y pasarlas al viernes día 14 de agosto.

- Por el portavoz del grupo P.P. Sr.Rayo Jurado se manifiesta que, dada la premura del tiempo para comunicar estas fechas, debería recogerse en este pleno las propuestas de fechas que ha formula la Alcaldía y supeditadas a esas conversaciones.

- Por el portavoz del grupo PSOE, Sr.García Bote se manifiesta que por el grupo Mixto se ha solicitado dejar sobre la mesa este expediente y esa cuestión es la primera que hay que votar.

- Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la propuesta del grupo Mixto de dejar sobre la mesa este expediente y que arrojò el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo Mixto (integrado por 1 Sr. Concejal asistente).

- Vota a favor el grupo I.U. (integrado por 2 Sres. Concejal asistentes).

- Vota a favor el grupo PSOE. (integrado por 8 Sres. Concejal asistentes).

- Vota a favor el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejal asistentes).

- Vota en abstención el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejal asistentes).

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de 18 Sres. Concejales de los 21 que de hecho y de derecho forman la misma, y, en consecuencia, por mayoría absoluta legal, acordò dejar sobre la mesa este expediente.

4º.- ESCRITO DE DON CANDIDO RETAMAL ZAMORA, SOLICITANDO TRANSMISIÓN DE LA PARCELA Nº. 13 DEL PERI Nº.1 A FAVOR DE SU PADRE DON JUAN RETAMAL TORRES.- Conocido este escrito y visto el dictamen que emite la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios





29 SEI. 1997



en reunión celebrada el día 3 de septiembre de 1.997. en los términos siguientes:

- "Conocido este escrito y conocido el informe técnico que se emite comprensivo de que en las cláusulas del Pliego de Condiciones se posibilita la transmisión de estas parcelas entre familiares dentro del primer grado de consanguinidad.

La Comisión dictamina favorablemente esta petición".

La Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordó acceder a lo solicitado.

En estos momentos se ausenta el miembro corporativo Don Miguel Cansado Padreda.

5º.- ESCRITO DE DON FELIX CANSADO PADREDA, RENUNCIANDO A LA ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA Nº.28 DEL P.E.R.I. Nº.1, 2ª.FASE.- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 23 de septiembre de 1.997, en los términos siguientes:

- "Conocido este escrito y visto el informe que emite el Sr. Arquitecto Municipal, comprensivo de los particulares siguientes:

El Arquitecto Municipal que suscribe, en relación al punto 2º. de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 3 de septiembre de 1.997, sobre escrito de Don Felix Cansado Padreda en el que solicita la renuncia a la parcela nº.28 del PERI nº.1, 2ª.Fase, así como la devolución de la fianza depositada por la misma, tiene el honor de trasladar que dicha parcela presenta fachada a la calle Miñadas, no estando esta en la actualidad urbanizada, por lo que estimo que SI puede procederse a la devolución de la fianza.

La Comisión con el voto favorable de los grupos P.P., PSOE Y Grupo MIXTO, acordó aceptar esta petición de renuncia y que se le devuelva la fianza constituida.

Por los grupos C.E. e I.U. se vota en abstención".

Sometido a Votación este expediente arrojó el siguiente resultado:

29 SET. 1997

- Vota a favor el grupo Mixto (integrado por 1 Sr. Concejales asistente).
- Vota en abstención el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).
- Vota en favor el grupo PSOE (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).
- Vota en favor el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de 17 Sres. Concejales de los 21 que de hecho y de derecho forman la misma, y por mayoría absoluta legal, acordó aceptar la renuncia de Don Felix Cansado Padreda a la adjudicación de la parcela nº.28 del PERI nº. 1,2ª.Fase, y que se proceda a la devolución de la fianza constituida.

-----  
En estos momentos se incorpora a la sesión el miembro corporativo Sr, Cansado Padreda.

-----  
6º.- ESCRITO DE DON REMIGIO ARRABAL MARQUEZ RENUNCIANDO A LA ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA Nº. 51 DEL PERI Nº.1, 2ª.FASE.- Se dió cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 23 de septiembre de 1.997, en los términos siguientes:

-"Conocido este escrito y visto el informe que emite el Sr. Arquitecto Municipal, comprensivo de los particulares siguientes:

"El Arquitecto que suscribe, en relación al punto 3º. de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 3 de septiembre de 1.997, sobre escrito de Don Remigio Arrabal Márquez en el que solicita la renuncia a la parcela nº. 51 del PERI Nº. 1, 2ª.Fase, así como la devolución de la fianza depositada por la misma, tiene el honor de trasladar que dicha parcela presenta fachada a la calle Talayuela, no estando ésta en la actualidad urbanizada, por lo que estimo SI puede procederse a la devolución de la fianza.

La Comisión, con el voto favorable de los grupos P.P., PSOE Y MIXTO acordó aceptar esta petición de renuncia y que se devuelva la fianza constituida.

29 SET. 1997

91



1G1440896

**CLASE 7.ª**

Por los grupos C.E. e I.U. se vota en abstención".

Sometido a votación este expediente arrojò el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo Mixto (integrado por 1 Sr. Concejales asistente).
- Vota en abstención el grupo I.U. (integrado por 1 Sr. Concejales asistente).
- Vota en abstención el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).
- Vota a favor el grupo PSOE (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).
- Vota a favor el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de 17 Sres. Concejales de los 21 que de hecho y de derecho forman la misma y, por mayoría absoluta legal, acordò aceptar la renuncia de Don Remigio Arrabal Marquez a la adjudicación de la parcela nº. 51 del P.E.R.I. nº.1,2ª. Fase, y que se proceda a la devolución de la fianza constituida.

7ª.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE OBRAS DE PLAZA PÚBLICA Y APARCAMIENTOS EN EL POLÍGONO DE SAN ANTONIO.- Se diò lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 23 de septiembre de 1.997, en los términos siguientes:

"Se diò cuenta de informe que emite el Sr. Arquitecto Municipal comprensivo de los particulares siguientes:

El Arquitecto municipal que suscribe en relación al Proyecto de Modificación de Obras de Plaza Pública y Aparcamientos en el Polígono de San Antonio, tiene el honor de trasladar lo que sigue:

El proyecto original incluido en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la contratación de la Plaza

29 SET. 1997

Pública y Aparcamientos en el Polígono de San Antonio de Almendralejo asciende a la cifra de 164.956.543,-- ptas. incluido el IVA en dicha cantidad; así como los honorarios profesionales de Dirección de Obras; Proyecto que se redacta en noviembre de 1.994; y que fueron adjudicados a D.Casto Matamoros Contreras e la cantidad de 146.956.000,-- ptas. obras consistentes en la ejecución de Aparcamientos Subterráneos de vehículos a base de estructura de hormigón armado y urbanización de Plaza Pública conformada por tres fuentes, Zonas de Paseo y Zona ajardinada, mediante capítulo de obra de Demoliciones y Movimientos de tierra; Estructura; Saneamiento y Pocería, Albañilería; Cubiertas e Impermeabilizaciones; Revestidos, Solados y Pinturas; Fontanería; Electricidad en Plaza y Aparcamiento (incluido proyecto de legalización); Protección contra incendios, Ventilación; Mobiliario Urbano y Partidas de Jardinería.

Al objeto de realizar el Nuevo Conservatorio de Música para la Enseñanza del Grado Medio en Almendralejo se suprimen unidades de obra que afectan al área comprendida en el Huerto del Marqués y a la zona colintante entre éste y el Convento de San Antonio, área con una superficie de 3.631 m<sup>2</sup>. y de la cual se eliminan partida de obra referentes a jardinería, Alumbrado Público, Mobiliario Urbano, estanque incluido, impermeabilización, Solados y Albañilería, con un presupuesto total de 9.292.525,-- ptas.

Al objeto de realizar el Nuevo Conservatorio de Música para la Enseñanza del Grado Medio en Almendralejo se suprimen unidades de obra que afectan al área comprendida en el Huerto del Marqués y a la zona colintante entre éste y el Convento de San Antonio, área con una superficie de 3.631 m<sup>2</sup>. y de la cual se eliminan partidas de obra referentes a Jardinería, Alumbrado público, Mobiliario Urbano, Estanque incluido, impermeabilización solados y albañilería, con un presupuesto total de 9.292.525,-- ptas.

Debido a que tal obra se ejecuta colindante al Convento de San Antonio, como así mismo al nuevo Conservatorio de Música de Almendralejo, ha sido necesario la redacción de un nuevo proyecto de ejecución de Urbanización de Plaza Pública y Aparcamientos en el Polígono de San Antonio, en el cual se

29 SET. 1997

*[Handwritten signature]*  
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

definen los capitulos de obra a ejecutar por la empresa D.Casto Matamoros Contreras para la terminación de dicha obra.

Las obras contenidas en este Proyecto se refieren a capitulos de movimientos de tierra, hormigones, albañileria, cubierta e impermeabilizaciones, solados, fontaneria y saneamiento, electricidad, carpinteria y varios. Obras necesarias de ejecutar al objeto de lograr Plaza Pública Urbanizada. Acceso desde C/Prim tanto a la Plaza, Zona ajardinada con fachada a C/Miguel Antolin, así como servicios sanitarios en aparcamientos subterráneos. Dicho proyecto de terminación de la obra de Plaza Pública y Aparcamientos en el Poligono de San Antonio de Almendralejo, tiene un presupuesto total de 86.486.913,-- ptas. el cual ha sido redactado con el visto bueno de D.Casto Matamoros Contreras (adjudicatario de las obras) por D.Javier de la Hera Merino.

El proyecto de terminación de Obras de Plaza Pública y Aparcamientos en el Poligono de San Antonio de Almendralejo, redactado por Don Javier de la Hera Merino en el cual se contemplan partidas de obra para la ultimación total de la misma referentes a capitulos de movimientos de tierra, hormigones, albañileria, cubierta e impermeabilizaciones, solados, fontaneria y saneamiento, electricidad, carpinteria y varios en el cual se definen los capitulos y partidas de obra para ultimar las infraestructuras, servicios y nueva ubicación de elementos urbanos, cerrajeria de separación entre Plaza y Convento e iluminación desde la misma, asciende a la cifra de 86.486.913,-- ptas. en la cual se incluyen gastos generales, IVA, beneficio industrial y honorarios de técnicos.

De lo anterior y al objeto de terminar totalmente la obra de urbanización de Plaza Pública y Aparcamiento Subterráneo en el Poligono de San Antonio; estimo debe aprobarse el Proyecto redactado por D.Javier de la Hera Merino en la cantidad de 86.486.913,-- ptas".

A este expediente se une el Proyecto de Modificación redactado por el Técnico Director de las obras D.Javier de la Hera Merino y con la conformidad del contratista adjudicatario.

La Comisión con el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente este proyecto en la plaza pública y

29 SET. 1997

aparcamientos en el Polígono de San Antonio.

Por los grupos PSOE, C.E. I.U. y grupo Mixto se vota en abstención para estudiar con más detenimiento este expediente y emitir el voto que consideren más conveniente en el Pleno".

Concluida la lectura del dictamen de la Comisión Informativa, por el portavoz del grupo PSOE, Sr. García Bote, se manifiesta que no le salen las cuentas con esta modificación que se propone y le pregunta al Sr. Interventor si se podría aprobar esto sin existir dinero para financiarlo.

Por el Sr. Interventor de Fondos se manifiesta que, en este proyecto se incluyen las obras que aún no están ejecutadas y, según las disponibilidades de la partida presupuestaria, coinciden con el importe de este proyecto de modificación.

Por el portavoz del Grupo PSOE, Sr. García Bote se manifiesta que si se trata de un proyecto reformado no deberían incluirse las obras que no están ejecutadas y que no se van a ver afectadas por este proyecto de modificación.

De esta forma se vuelven a duplicar e incrementar los honorarios y el IVA.

Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que lo que se pretende es completar el proyecto primitivo que no era un proyecto acabado como así se reconoció por los técnicos y por el Director de las obras.

Todo eso es lo que se pretende conseguir y para ello se han mantenido numerosas reuniones por el Director de las obras, el Arquitecto Municipal y el contratista adjudicatario, habiendo culminado en la plasmación de este proyecto de modificación que se somete a la consideración de este pleno.

Por el portavoz del grupo PSOE se reitera que se deje sobre la mesa este expediente para una mejor información en orden a la duplicidad de honorarios técnicos y del IVA y de las obras que ya figuran en el proyecto inicial.

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la propuesta de dejar sobre la mesa este expediente y que arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo Mixto (integrado por 1 Sr. Concejal asistente).
- Vota a favor el grupo I.U. (integrado por 1 Sr. Concejal



29 SET. 1997



1G1440897

**CLASE 7.<sup>a</sup>**

asistente).

- Vota en abstención el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).
- Vota a favor el grupo PSOE (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).
- Vota en abstención el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de diez señores Concejales y que constituyen mayoría simple del número que de hecho y de derecho que forman la misma, acordó dejar sobre la mesa este expediente.

8º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. EN TERRENO DE "TIZA".- Se dió cuenta de que, "la Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1.997, acordó aprobar inicialmente, con el voto favorable de los grupos políticos P.P. PSOE.; C.E. y MIXTO, y con el voto en contra del grupo I.U. la modificación puntual del P.G.O.U. en terrenos de "TIZZA".

Referido acuerdo se ha sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de fecha 29 de julio; en el D.O.E. de fecha 14 de agosto, e inserción del anuncio en el Diario regional HOY.

Durante el plazo de exposición pública de los anuncios en el B.O.P. y D.O.E. no se han presentado reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

El trámite subsiguiente en este expediente es la aprobación provisional y su remisión a la Comisión Regional de Urbanismo para su aprobación definitiva, si procediese".

- Por el portavoz del grupo PSOE, Sr. García Bote, se reitera que a todos los afectados se les tiene que aplicar la misma fórmula y normativa de esta modificación.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguien-



29 SET. 1997

te resultado:

- Vota en abstención el grupo Mixto (integrado por 1 Sr. Concejales asistente).
- Vota en contra el grupo I.U. (integrado por 1 Sr. Concejales asistente).
- Vota a favor el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).
- Vota a favor el grupo PSOE (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).
- Vota a favor el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).

En consecuencia, la Corporación con el voto favorable de 18 Sres. Concejales de los 21 que de hecho y de derecho forman la misma, y por mayoría absoluta legal, acordó aprobar provisionalmente la modificación puntual del P.G.O.U. en terreno de "TIZA" y que se remita el expediente a la Comisión de Urbanismo.

9º.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA Nº. 21 DEL P.E.R.I. nº. 1, 2ª Fase.- Se dió lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en reunión celebrada el día 23 de septiembre de 1.997, en los términos siguientes:

"Se dió cuenta de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1.997, se ha procedido a la formalización de escritura pública de la nueva configuración de esta parcela y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Concluidos estos trámites se ha procedido a la confección del Pliego de Cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta de esta parcela y cuyo pliego es similar al que ha regido para la venta de parcelas del PERI nº. 1.

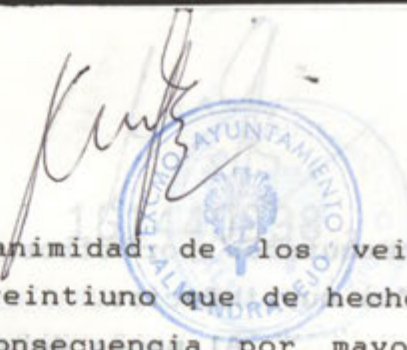
La Comisión, con el voto favorable de los grupos P.P. PSOE, I.U. y MIXTO, dictamina favorablemente el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir para la enajenación mediante subasta de esta parcela.

Por el grupo C.E. se vota en abstención".

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación este



29 SET. 1997



expediente y la Corporación, por unanimidad de los veinte señores Concejales asistentes, de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la misma, y en consecuencia por mayoría absoluta legal, acordò aprobar el pliego para la venta de la parcela nº.21 del P.E.R.I. Nº.1.

10º.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS EN LA C/JUAN CAMPOS MANES PUERTO.- Se diò cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el dia 23 de septiembre de 1.997, en los términos siguientes:

- "Se diò cuenta de que concluidos los trámites de parcelación urbanística de los terrenos de propiedad municipal, situados en la C/Juan Camposmanes Puerto e inscritas estas parcelas en el Registro de la Propiedad como fincas independientes, se ha procedido al expediente de enajenación mediante subasta pública de estas parcelas.

A este expediente se une:

- Informe del Secretario en funciones de fecha 22 de septiembre de 1.997, comprensivo de la normativa legal y trámites que han de seguirse par la enajenación de estas parcelas.
- Informe del Sr.Arquitecto Municipal de fecha 19 de septiembre comprensivo de la valoración del metro cuadrado de estas parcelas y de la normativa urbanística que le son de aplicación.
- Informe del Sr.Interventor de Fondos, comprensivo del montante a que ascienden las ventas de estas parcelas en relación con los recursos ordinarios del presupuesto.

La Comisión, con el voto favorable del grupo P.P. dictamina este Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de parcelas de propiedad municipal situadas en la C/Juan Camposmanes Puerto.

Por los grupos PSOE, C.E., I.U. y MIXTO, se vota en abstención para estudiar con mas detenimiento este expediente y emitir el voto que consideren mas conveniente en el Pleno".

Concluida la lectura del dictamen, por el portavoz del GRUPO PSOE Sr.García Bote, se manifiesta que le parece excesiva la valoración de estas parcelas, tanto mas cuanto que, en fechas recientes, se valoraron algunas de estas parcelas para ser

29 SET. 1997

permutadas por otros terrenos de particulares y la valoración fue muy inferior.

Al menos debería mantenerse esa valoración que rigió en el expediente de permuta.

Sollicita que este expediente quede sobre la mesa y que, por el Sr. Arquitecto se haga un informe mas amplio de la valoración técnica de estas parcelas y que no se contradigan con la valoración en los expedientes de permuta.

- Por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que una vez mas el grupo PSOE está solicitando dejar sobre la mesa los puntos que se traen para ser debatidos en pleno y una vez dictaminados por las Comisiones Informativas.

Respecto a la valoración de estas parcelas, recuerda que en el P.E.R.I. Nº.1 se han llegado a pagar hasta 22.000 ptas/m2.

La valoración que se une al expediente es una valoración técnica en función de los valores del mercado y de la zona urbanística y que se consideran razonables.

- Por el portavoz de I.U. Sr. Cansado Padreda se manifiesta que no se puede traer ahora una valoración superior a la que se ofertó en la permuta de hace pocas fechas, y que el grupo I.U. votó en contra, entre otras razones, porque las parcelas de propiedad municipal estaban urbanizadas y las que se permutaban de particulares no lo estaban.

Considera que debe rebajarse el valor de estas parcelas para evitar estar haciendo especulaciones.

- Por el portavoz del grupo C.E. Sr. Asuar Monge, se manifiesta que no está de acuerdo con esa valoración al igual que lo expresaron respecto a la valoración del P.E.R.I. en la anterior Corporación.

Para hacer viviendas de autopromoción o viviendas sociales, el valor en venta de estas parcelas no permitiría este tipo de vivienda y solo se facilitarían viviendas de venta superior.

- Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación el dejar sobre la mesa este expediente, como ha solicitado el grupo PSOE, y arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo MIXTO (integrado por 1 Sr. Concejal)

29 SET. 1997

95



1G1440898



CLASE 7ª

- Vota a favor el grupo I.U. (integrado por 1 Sr. Concejales asistente).
- Vota en abstención el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).
- Vota a favor el grupo PSOE (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).
- Vota en contra el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de 10 Sres. Concejales, que constituyen mayoría simple, acordó dejar sobre la mesa este expediente.

11º.- EXPEDIENTE DE SUPRESIÓN DE PARTIDAS DE UNIDADES DE OBRAS EN EL PROYECTO DE LA ZONA CENTRO.- Se dió lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1.997, en los términos siguientes:

"Se dió lectura a informe que emite el Sr. Arquitecto Municipal, en los términos siguientes:

El Arquitecto Municipal que suscribe, en relación a la supresión de las partidas de obra del aljibe y del cerramiento del edificio medianero de la obra de Remodelación de Espacios Públicos del Centro Urbano de Almendralejo, en ejecución por la empresa AUXINI S.A. con la Dirección Técnica de Don Vicente López Bernal y Don Manuel Fortea Luna, tiene el honor de trasladar informe emitido por este Técnico, relativo al aljibe, así como informe y acuerdo de la Comisión de Gobierno de sesión de 22 de abril de 1.997, relativo a cerramiento del edificio medianero, como asimismo informe de la Dirección Facultativa relativo a tales extremos en el que se expresa la cifra a descontar a la empresa constructora AUXINI y que asciende a 3.717.766,-- pesetas (TRES MILLONES SETECIENTAS DIECISIETE MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS), la cual no habría que abonar

29  
29 SET. 1997

por no haberse ejecutado dichas obras.

A este expediente se une relación de partidas de obras que se suprimen conforme consta en escrito de la Dirección Técnica de las obras y con la conformidad de la empresa adjudicataria y que son las siguientes:

2.18 Ud. Aljibe	1.884.699,-- pesetas
10.17 M2.Celosia Fija Ret 30x30 Pletin	<u>2.103.104,-- pesetas</u>
Presupuesto de ejecución material	3.987.803,-- pesetas
Gastos generales y B.I. 15% s/Pem	<u>598.170,-- pesetas</u>
Presupuesto de contrata	4.585.974,-- pesetas
30.1136196 % Coef.adjudicación	<u>1.381.003,-- pesetas</u>
Total presupuesto contrata	3.204.971,-- pesetas
16 % IVA	<u>512.795,-- pesetas</u>
<b>T O T A L</b>	<b><u>3.717.766,-- PESETAS</u></b>

La Comisión con el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente la supresión de estas unidades de obras por importe de 3.717.766,-- pesetas.

Por los grupos PSOE, E.C. I.U. Y MIXTO se vota en abstención para estudiar con mas detenimiento este expediente y emitir el voto que consideren mas conveniente en el Pleno".

Concluida la lectura del dictamen de la Comisión Informativa, por el portavoz del grupo PSOE se manifiesta que, de la lectura del informe de los técnicos directores, se deduce que ellos no entran en argumentos técnicos para esta supresión.

Su grupo se va a abstener por tratarse de un tema complejo y no estar bien definido.

Sometido a votación este expediente, arrojò el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo Mixto (integrado por 1 Sr.Concejal asistente).

- Vota en abstención el grupo I.U. (integrado por 1 Sr.Concejal asistente).

- Vota en abstención el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).

- Vota en abstención el grupo PSOE. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).

- Vota a favor el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).

29 SET. 1997

96

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable de 9 Sres.Cocejales que constituyen mayoría simple, acordó aprobar la supresión de estas unidades de obra en las Obras de Remodelación de la Zona Centro y por un total importe de 3.717.766,-- ptas. ( TRES MILLONES SETECIENTAS DIECISIETE MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS).

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE EL P.E.R.- Se dió lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en reunión celebrada el día 4 de agosto de 1.997, en los términos siguientes:

- "Se dió lectura a esta moción que quedó sobre la mesa en el Pleno ordinario celebrado el día 28 de julio de 1.977.

- Por el portavoz del grupo MIXTO, se manifiesta que como propuso en la sesión plenaria debe consensuarse por todos los grupos una propuesta de petición a todos los organismos e instituciones competentes para la obtención de mayores cantidades para el PER.

- Por el portavoz del grupo PSOE se manifiesta que el objeto de la moción es solicitar del Estado que; Almedralejo reciba 25.000.000 de pesetas mas de los que le han correspondido para igualar las cantidades que se recibieron el año pasado.

El problema del paro es del Estado y hay que exigirle estas cantidades, por cuanto que el dinero tiene que salir de la solidaridad de todo el país.

Todo ello con independencia de que luego también se puede exigir otras aportaciones a la Junta de Extremadura.

- Por el portavoz del grupo P.P. se manifiesta que a las Corporaciones Locales en el presente ejercicio se ha concedido por el INEM mas dinero que el año pasado, aún cuando Almedralejo se le haya asignado menos dinero.

El año pasado se concedió a las Corporaciones Locales 1.988.880.000 ptas. y en el año en curso 2.153.840.000 ptas.

Tras la sesión plenaria del pasado día 28 de julio, se ha solicitado de la Comisión Provincial, encargada de los repartos, información de si va a haber un segundo reparto y cual fué el sentido del voto de cada miembro de esa Comisión.

También se tiene conocimiento de que existe partida

29 SET. 1997

económica para proyecto de inserción laboral.

Por todo ello, el grupo P.P. va a mantener la propuesta que formulò en el pleno, referente a que "el Pleno de la Corporación solicita al Gobierno de la NACIÓN y al Gobierno de la REGIÓN que se complemente el montante recibido hasta conseguir una cantidad superior a las del año anterior."

- Por el portavoz del grupo PSOE, se manifiesta que mantienen el contenido de la moción íntegramente en cuanto respecta a los tres acuerdos que se solicitan, si bien puede sustituirse la expresión desfalco por la de desfase.

- Por los portavoces de los grupos Coalición Extremeña y Grupo Mixto, se reitera la voluntad de obtener una propuesta única y consensuada, comprensiva de solicitar mayores cantidades de las recibidas para el PER en Almedralejo, en el presente año, hasta completar al menos la recibida el año pasado.

Si ello no fuera posible votarán favorablemente todas las propuestas que se presentan solicitando mayores cantidades para el PER.

- Por la Presidencia se somete a votación la propuesta que presenta el grupo P.P. y que arroja el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo P.P.

- También votan a favor los grupos Coalición Extremeña y Grupo Mixto, en función de lo expresado en el debate.

- Vota en contra los grupos PSOE I.U.

La Comisión, por mayoría de votos dictamina favorablemente esta propuesta del Grupo Popular.

- Por la Presidencia seguidamente se somete a votación la moción del Grupo PSOE y que arrojò el siguiente resultado:

-Vota a favor los grupos I.U. y PSOE.

-También votan a favor los grupos Coalición Extremeña y Grupo Mixto, en función a lo expresado en el debate.

-Vota en contra el grupo P.Popular.

La Comisión por mayoría de votos, dictamina favorablemente la moción del grupo PSOE".

Concluida la lectura del dictamen de la Comisión Informativa, por el portavoz del grupo PSOE, Sr.García Bote, se ratifican y reiteran en las argumentaciones de esta moción y en los expositivos de la sesión plenaria celebrada el 28 de julio

29 SET. 1997

97



1G1440899

**CLASE 7.ª**

de 1.997 y en la Comisión Informativa del día 4 de agosto de 1.997.

- Por el portavoz del grupo P.P. Sr. Rayo Jurado se ratifica y reitera en la propuesta de enmienda que formulò su grupo en la sesión plenaria del día 28 de julio de 1.997 y en la Comisión Informativa del día 4 de agosto de 1.997.

- Por el portavoz del grupo I.U. se manifestó que va a mantener el voto expresado en la Comisión Informativa del día 4 de agosto de 1.997 y reiterando que, con los fondos que ha recibido Almendralejo en este año van a salir perjudicados los trabajadores agrícolas.

- Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la propuesta de enmienda del grupo P.P. de que se reclame mas dinero para Almendralejo, además de al Gobierno Central, a otras instituciones regionales que tambien participan en estos fondos, y que arrojò el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo Mixto (integrado por 1 Sr. Concejales asistente).
- Vota en contra el grupo I.U. (integrado por 1 Sr. Concejales asistente).
- Vota a favor el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).
- Vota en contra el grupo PSOE. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).
- Vota a favor el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).

En consecuencia la Corporación con el voto favorable de 11 Sres. Concejales que, constituyen mayoría absoluta legal, acordò aprobar esta propuesta de enmienda del grupo P.P.

Seguidamente por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la moción del grupo PSOE, y que arrojò el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo Mixto (integrado por 1 Sr. Concejales asistente).

29 SET. 1997



asistente).

- Vota a favor el grupo I.U. (integrado por 1 Sr. Concejales asistente).
- Vota a favor el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).
- Vota a favor el grupo PSOE. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).
- Vota en contra el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).

En consecuencia la Corporación con el voto favorable de 12 Sres. Concejales que, constituyen mayoría absoluta legal, acordó aprobar esta Moción.

Concluidas las votaciones, por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, del resultado de estas dos votaciones, puede deducirse de que están casadas las dos propuestas.

13ª.- MOCIÓN DEL GRUPO I.U. SOBRE CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se dió lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad en reunión celebrada el día 31 de julio de 1.997, en los términos siguientes:

- "Se dió lectura a esta moción en los términos siguientes:
- "Para que se estudie en Comisión y posteriormente pase a ser evaluada en pleno, según la Normativa vigente de Ordenación y Funcionamiento Interno de las entidades públicas. La creación y puesta en marcha de un Consejo Sectorial concretamente, EL CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE DE ALMENDRALEJO.

**M O C I O N**

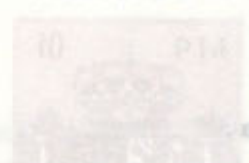
**OBJETIVOS:**

- Fomentar la participación ciudadana de una forma directa, en todo lo referente al Medio Ambiente Municipal,
- Consensuar las decisiones que se puedan llevar a efecto en los temas de:
  - La depuradora.
  - La limpieza de la Ciudad.
  - El tratamiento de residuos sólidos urbanos.
  - Los parques, jardines y zonas verdes del término municipal de Almendralejo.

Este Consejo, estaría compuesto de forma estatutaria,



29 SET. 1997



*[Handwritten signature]*



por

- Un Presidente: Sr. Alcalde o en quien delegue sus funciones.
- Un representante de cada Grupo Político.
- Un representante de cada Organización Sindical.
- Un representante de la coordinadora de Asociaciones de Vecinos
- Un representante de cada Asociación conservacionista de la ciudad".

Concluida la lectura de la moción por el portavoz del Grupo I.U. se manifiesta que el objeto de esta moción es llamar a la conciencia ciudadana para resolver estos problemas.

- Por el portavoz del Grupo PSOE se manifiesta que van a apoyar esta moción y que además de las situaciones que se exponen en la moción tambien pueden citarse el Polideportivo Municipal, el parque de Las Mercedes, el Poligono Industrial y las entradas a la ciudad.

- Por el portavoz del Grupo Coalición Extremeña, se manifiesta que van a apoyar esta moción y debe existir voluntad politica para solucionar estos problemas.

Además de las situaciones denunciadas tambien hay que tener en cuenta la Ctra. del Arroyo donde no hay contenedores suficientes y las necesidades del parque del Espolón.

- Por el portavoz del grupo MIXTO, se manifiesta que va a apoyar esta moción y debería darse tambien participación a otras Asociaciones y Colectivos como sería el Consejo de la Mujer.

- Por el portavoz del grupo P.P. se manifiesta que van a apoyar esta moción y que todo este problema debe iniciarse por una conciencia ciudadana.

Uno de los problemas mas acuciantes es el de conseguir un vertedero para depositar los escombros.

La Comisión dictamina favorablemente el contenido de esta moción".

Concluida la lectura del dictamen de la Comisión Informativa por el portavoz del grupo I.U. se manifiesta que ya era hora de que se trajera esta moción al pleno, que se tenia presentada en el mes de mayo.

Ratifica el contenido de la misma, dada la importancia que el Medio Ambiente tiene en Almendralejo, no solo por el grave problema de la limpieza sino, sobre todo, por el tema de

29 SET. 1997

contaminación de la depuradora.

Todos estos temas exigen que se cree este Consejo con la participación ciudadana y con la asistencia de un técnico de Medio Ambiente que debe tener poderes para informar y denunciar a los que vierten en la depuradora.

Otro problema existente es el de la dotación de infraestructuras de alcantarillado en aquellas zonas donde existen grandes núcleos de población y cuyas viviendas vierten en fosas sépticas.

- Por el portavoz del grupo C.E., Sr. Asuar Monge, se manifiesta que van a apoyar esta moción y espera que pueda tener resultados positivos este Consejo.

Respecto a las dotaciones de infraestructura en los nuevos suelos calificados como urbanos, las mismas se encuentran programadas y lo que hay que hacer es exigir su cumplimiento.

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr. García Bote, se manifiesta que van a apoyar esta moción y solicita que no se quede solo en aprobarla y que luego no se cumpla.

El pueblo está enormemente sucio y da vergüenza ver como se encuentran los extrarradios y en donde incluso muchas de esas suciedades las originan los propios servicios del Ayuntamiento.

- Por el portavoz del grupo P.P. Sr. Fernández Perianes se manifiesta que reiteran lo expuesto en la Comisión Informativa y van a apoyar esta moción para que, con el esfuerzo de todos los grupos y con la concienciación ciudadana, se vayan resolviendo todos estos temas sin hacer demagogias.

Sometida a votación esta moción, la Corporación Municipal de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho forman la Corporación acordó aprobar la misma en todos sus términos.

142. - MOCIÓN DEL GRUPO I.U. SOBRE ENSEÑANZA PÚBLICA.- Se dió lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes, en reunión celebrada el día 1 de agosto de 1.997, en los términos siguientes:

- "Por parte del Sr. Secretario, y a petición del Sr. Presidente, se da cuenta de esta moción, que se transcribe literalmente:

29 SET. 1997



99

CLASE 7.a

"Moción que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida para su debate en el Pleno y aprobación, si procede.

Habiendo tenido conocimiento de las dos iniciativas de contestación ciudadana a la política educativa que está desarrollando el Gobierno del Partido Popular.

-Manifiesto por la Enseñanza Pública.

-Carta dirigida a la Comunidad Educativa.

Suscrita por las Asociaciones de Padres de Estudiantes y Sindicatos de la Enseñanza. El Grupo Municipal de Izquierda Unida ha constado la coincidencia de criterios y objetivos ante estas iniciativas y la defensa de los intereses generales y en especial los educativos de nuestro municipio. Por ello considera que las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación, consistentes en:

El recorte de la financiación.

El Decreto que hace posible seleccionar el alumnado.

El deterioro de las condiciones en la enseñanza que apunta el decreto de mínimos.

Supone un ataque de fondo a la reforma educativa y favorecen el auge de una enseñanza elitista a expensas de un sistema público que es la base de una sociedad libre, tolerante y cohesionada.

Por todo ello, se propone al Pleno:

- 1º.- Apoyar el Manifiesto por la Enseñanza Pública y la carta dirigida a la Comunidad Escolar.

- 2º.- Que por la Corporación Municipal, se le de la mayor difusión posible, tanto por medios propios como insertando en los medios de comunicación local y provincial anuncios de apoyo.

- 3º.- Que se apoyen con medios económicos y materiales, las iniciativas que presenta la plataforma de la enseñanza pública.

- 4º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura, al Director Provincial de Educación, al Excmo. Sr. Alcalde, al Concejal de Educación, al Secretario



29 SET. 1997

general y al Interventor.

Tras la lectura de la moción, el Sr.Cansado Padreda solicitò la palabra y expuso que le hubiese gustado discutir esta moción en el mes de abril cuando las Asociaciones de Padres de Alumnos, Sindicatos y Partidos Políticos, presentaron esta iniciativa, y sin embargo, consideraba vigente la moción por la continuidad de la política del Gobierno.

Justificò su apoyo, a esta moción, por ser representante de un partido que se había diferenciado, desde siempre, por la lucha en favor de la enseñanza pública, ahora en tiempos de democracia, pedía no abrir la vieja herida de los debates por la enseñanza Pública, y como demòcrata de izquierdas defendía esta enseñanza por dar posibilidad de estudio a toda la gente.

Manifestò su repulsa en contra de medida como la selección de alumnos que, a partir de ahora, podrán hacerlas las direcciones de los colegios, y del recorte de la Enseñanza Pública dando pié a aumentar el apoyo a la privada.

Pidiò, finalmente, darle traslado al Ministerio de Educación y Ciencia y a la Ministra de Educación, el apoyo de los demás grupos para aprobar esta moción.

El Sr.Portavoz del Grupo P.P. replicò que, en ese momento, no era conocedor del tema, y anunciò su propósito de estudiarlo y anunciò su reserva de voto para el pleno.

- Por el portavoz del grupo C.E. también manifestò su reserva de voto para el pleno.

Los Sres.portavoces de los grupos I.U y PSOE votaron a favor de esta moción".

- Por el portavoz del grupo I.U. Sr.Cansado Padreda se manifiesta que esta moción se presentó en el mes de mayo y era en esos momentos cuando las organizaciones sindicales y las Asociaciones de Padres crearon un movimiento en orden a ese Decreto y es cuando se debería haber debatido este pleno.

En torno a la enseñanza, ha habido muchos problemas entre los defensores de la enseñanza privada y los de la enseñanza pública.

Se esta pidiendo que no vuelvan a abrir esas heridas y esos enfrentamientos.

Los recortes que ha hecho el P.Popular perjudica a los

29 SET. 1997



100

Centros Públicos y se potencia a los centros privados concertados.

Con este Decreto también se posibilita el que se pueda discriminar por la propia dirección de los centros, la admisión de los alumnos.

- Por el portavoz del grupo PSOE Sr. García Bote, se manifiesta que en su día hubo un gran consenso de todas las fuerzas progresistas en orden a la educación pública.

Ahora y en estos momentos se está intentando primar la educación privada.

Seguidamente por el portavoz del grupo PSOE se hace una amplia exposición numérica, en fundamento a sus argumentaciones.

- Por el portavoz del grupo C.E. se manifiesta que todo este debate, debería ser tratado en el marco idóneo del Parlamento y trasladarle todas estas inquietudes, los grupos que tienen representación en el Parlamento, a sus representantes.

Personalmente, ya está muy escarmentado, y por experiencia, de como se gestiona en estos temas en función del equipo gobernante.

Por ello, va a votar en abstención.

- Por el portavoz del grupo P.P. y Concejal delegado de Educación, Sr. Buzo Muñoz, se hace una amplia y detallada exposición argumentada y numérica rebatiendo las argumentaciones que ha efectuado el portavoz del Grupo PSOE y sobre los contenidos de esta moción.

Sometida a votación esta Moción, arrojó el siguiente resultado:

- Vota a favor el grupo MIXTO (integrado por 1 Sr. Concejal asistente).

- Vota a favor el grupo I.U. (integrado por 1 Sr. Concejal asistente).

- Vota en abstención el grupo C.E. (integrado por 2 Sres. Concejales asistentes).

- Vota a favor el grupo PSOE (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).

- Vota en abstención el grupo P.P. (integrado por 8 Sres. Concejales asistentes).

En consecuencia, la Corporación, con el voto favorable

29 SET. 1997

de 10 Sres. Concejales, que constituyen mayoría simple, acordó aprobar el contenido de esta Moción en todos sus términos.

**15ª.- EXPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-**

- El 5 de septiembre se reunió la Junta Local de Seguridad Ciudadana, en donde se trataron temas de coordinación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad Ciudadana en el evento deportivo de la Vuelta Ciclista a España a su llegada y salida de nuestra Ciudad.

- El día 8 de septiembre se celebró el acto institucional del Día de Extremadura.

- Felicitar a Don Domingo Cadenas por el protagonismo de su Museo de Caza que ha estado expuesto como exponente máximo de la feria de caza y pesca (IFEBA) en Badajoz, y que ha merecido la felicitación de todas las instituciones y público.

- Se han firmado los contratos de adjudicación a la empresa JOCA de las obras de Albergue y Camping finca Los Estiles y del Vial de Circunvalación.

- El 24 de septiembre se ha reunido la Comisión de Seguimiento de los proyectos FEDER, y se les ha solicitado agilicen los pagos.

- Se están haciendo múltiples gestiones por el equipo de gobierno y por el Concejale delegado de la Vivienda, ante la Junta de Extremadura en el expediente de construcción de las viviendas de promoción pública y especialmente ante la Dirección General de la Vivienda.

De las 200 viviendas que en un principio se programaron, se quedaron en 120 y después de las elecciones municipales se dividió en dos fases y solo se aprobaron 60, cuyo ritmo de ejecución no tiene razón para ir tan lento.

**U R G E N C I A S.-**La Corporación, por unanimidad, acordó la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

**A) PROPUESTA DEL GRUPO C.E. DE INFORMACIÓN POR EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.-**

Por el portavoz del grupo C.E. Sr. Asuar Monge, se propone que, por este pleno, se acuerde la comparecencia del



de la Unión Comarcal de Badajoz, por el Sr. D. Juan José...

1.º - ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

El Sr. D. Juan José... ha presentado un informe...

El Sr. D. Juan José... ha presentado un informe...

El Sr. D. Juan José... ha presentado un informe...

El Sr. D. Juan José... ha presentado un informe...

El Sr. D. Juan José... ha presentado un informe...

El Sr. D. Juan José... ha presentado un informe...

El Sr. D. Juan José... ha presentado un informe...

El Sr. D. Juan José... ha presentado un informe...

El Sr. D. Juan José... ha presentado un informe...

El Sr. D. Juan José... ha presentado un informe...







1

LIBRO NUM. 89

INDICE DE LOS ACUERDOS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DESDE EL DÍA 26 DE MAYO DE 1997 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

Sesiones				
<u>Día</u>	<u>Mes</u>	<u>Año</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>FOLIO</u>
			<b><u>ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALBUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.</u></b>	
30	Junio	1997	PUNTO 4º.- Expediente para instalación de una industria de aceitunas en Ctra. N-630, Gijón Sevilla, p.k. 644,200 margen derecha . Se acordó informar favorablemente la instalación de esta Industria y remitir a la Comisión Regional de Urbanismo de la Junta de Extremadura referido expediente.-----	20
30	Junio	1997	PUNTO 5º.- Expediente de instalación de una planta de hormigonado en Ctra. N-630, P.K. 640,5. Se acordó informar favorablemente la instalación de una planta de hormigonado y remitir este expediente a la Comisión Regional de Urbanismo de la Junta de Extremadura conforme a lo establecido en el art. 44.-----	22/V
			<b><u>ASOCIACIÓN Y CONSEJOS VARIOS</u></b>	
29	Septiem.	1997	PUNTO 13º.- Moción del Grupo I.U. sobre creación del Consejo Local del Medio Ambiente. Se acordó aprobar esta moción.-----	97/V
			“C”	
			<b><u>CAMPING “FINCA LOS ESTILES”</u></b>	
26	Mayo	1997	PUNTO 11º.- Pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar en procedimiento abierto y por subasta las obras del “Proyecto de Albergue y Camping “finca los Estiles”. Se aprueba.-----	1
28	Julio	1997	PUNTO 6º.- Adjudicación de las obras del Albergue y Camping Finca los Estiles. Se acuerda adjudicar estas obras a la Empresa Joca, por un importe de 72.970.000 ptas.-----	74
			<b><u>CAMPO DE FÚTBOL</u></b>	
26	Mayo	1997	URGENCIA C).- Moción del Grupo Psoe, referente a aprobación de venta de acciones del Club Futbol Extremadura. Se acordó desestimar la urgencia de esta moción. -----	4/V
26	Mayo	1997	URGENCIA D).- Por es Portavoz del Grupo C.E. presenta moción referente a que este pleno acuerde reunión para resolver el asuntos de las compras de acciones. Se aprueba.-----	6 47/V
30	Junio	1997	PUNTO 16º.- Expediente de venta de acciones del Club Futbol Extremadura, S.A.D. Se acuerda ratificar el Pliego de condiciones aprobando en su día la venta de esas acciones. Se acordó también devolver	



las ofertas presentadas y abiertas a Comisión informativa de Hacienda.-----

36/V

**CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES**

30 Junio 1997 PUNTO 8º.- Anexo al proyecto de urbanización del Anillo de Circunvalación de Almendralejo. El Pleno quedó enterado.----- 27

**CENTRO URBANO**

29Septiem.1997 PUNTO 11º.- Expediente de supresión de partidas de unidades de obras en el Proyecto de la zona Centro. Se acuerda aprobar este expediente de supresión de las obras por importe de 3.717.766 ptas.----- 95

**CONSTITUCIÓN NUEVO AYUNTAMIENTO**

29 Septie. 1997 PUNTO 2º.- Decretos de la Alcaldía Presidencia sobre ceses y designación de Teniente de Alcalde y ceses y designaciones de concejales delegados. La Corporación quedó enterada.----- 88

**CULTURA Y EDUCACIÓN**

29 Septie.1997 PUNTO 14º.- Moción del Grupo I.U. sobre Enseñanza Pública. Se aprueba.----- 98

**“F”**

**FESTEJOS**

28 Julio 1997 PUNTO 3º.- Propuesta de fijación de fiestas locales para el año 1998. Se acordó fijar como fiestas los días 14 y 17 de agosto.----- 73

28 Julio 1997 URGENCIA A).- Por la Alcaldía Presidencia se da lectura a moción presentada por el Grupo Psoe, referente a nombramiento de pregonero, pues el que se nombró este año no están de acuerdo. Se acuerda el nombramiento de un pregonero.----- 75

29 Septie.1997 PUNTO 3º.- Decreto de fijación de fiestas locales. Se acuerda dejarlo sobre la mesa.----- 89

**FONDO SOCIAL EUROPEO**

28 Julio 1997 PUNTO 2º.- Decreto de la Alcaldía Presidencia solicitando ayuda para la contratación de desempleados mayores de 25 años cofinanciados por el Fondo Social Europeo. La Corporación quedó enterada.----- 72/V

**I.N.E.M.**

25 Septie.1997 PUNTO 2º- Proyecto generadores de empleo estable a financiar con subvenciones del I.N.E.M. Se aprueba.----- 86

**MATADERO MUNICIPAL**

30 Junio 1997 PUNTO 7º.- Proyecto del Matadero Municipal. Se acordó aprobar el proyecto del Matadero que asciende a la cantidad de 91.774.393 ptas., y facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma del Convenio para la Consejería----- 26

En el día de hoy, 14 de mayo de 2014, se ha celebrado una reunión de trabajo en la que se ha tratado el tema de la...

**ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO**  
El día 14 de mayo de 2014, se ha celebrado una reunión de trabajo en la que se ha tratado el tema de la...

**OBJETIVO DE LA REUNIÓN**  
El objetivo de la reunión es analizar el estado de los trabajos que se están realizando en el marco del...

**ASISTENTES**  
En la reunión han participado los señores D. Juan Carlos Rodríguez y D. José María García, representantes de la...

**ORDEN DEL DÍA**  
1. Análisis del estado de los trabajos.  
2. Valoración de los avances realizados.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**  
En primer lugar, se ha presentado el informe de avance de los trabajos que se está realizando en el marco del...

Se ha valorado positivamente el avance que se está realizando en los diferentes frentes de trabajo, así como la...

Se ha acordado que se continúe trabajando en el mismo ritmo y se mantenga la comunicación constante...

**CONCLUSIONES**  
Se concluye que los trabajos se están realizando de acuerdo a lo previsto y se espera que se completen...

**OTROS ASUNTOS**  
No se han tratado otros asuntos durante la reunión.

**ANEXO I**  
Se adjunta a este acta el informe de avance de los trabajos que se está realizando en el marco del...

**MOCIONES**

- 26 Mayo 1997 URGENICA C).- Moción del Grupo Psoe, referente a aprobación de venta de acciones del Club Fútbol Extremadura. Se acordó desestimar la urgencia de esta moción.----- 4/V
- 26 Mayo 1997 URGENICA D).- Por el portavoz del Grupo C.E. presenta moción referente a que este Pleno acuerde una reunión para resolver el asunto de la compra de estas acciones. Se aprueba.----- 6/V
- 28 Julio 1997 URGENCIA A).- Por la Alcaldía Presidencia se dio lectura a moción presentada por el Grupo Psoe, referente a nombramiento de Pregonero, pues con el que nombraron este año no están de acuerdo. Se acuerda el nombramiento de un pregonero.----- 75
- 28 Julio 1997 URGENCIA B).- Moción presentada por el Grupo Psoe, referente a la construcción de un polideportivo como homenaje a D. Miguel Angel Blanco Garrido, proponen el 50 % del importe de la asignación para la construcción de dicho polideportivo. Se aprueba esta moción.----- 75/V
- 28 Julio 1997 URGENCIA C).- Moción del Grupo Psoe, referente a los quemados de Almendralejo y unas ayudas para estas familias. Se aprueba la moción y las ayudas por un importe de 1.000.000 ptas. para cada una de las cuatro familias.----- 75/V
- 28 Julio 1997 URGENCIA D).- Moción presentada por el Grupo de concejales Socialistas referente a obreros jornaleros, parados del medio rural. Se deja sobre la mesa.----- 76/V
- “P”**
- PARCELAS JUAN CAMPOMANES**
- 29 Septie.1997 PUNTO 10º.- Pliego de condiciones para la enajenación de parcelas en la C/ Juan Campomanes Puerto. Se acordó dejar el expediente sobre la mesa.-  
----- 94
- PARO OBRERO ( P.E.R. )**
- 11 Julio 1997 PUNTO 6º.- Moción del Grupo Psoe, referente al paro que hay en nuestra ciudad, y la zona catastrófica de ciertos municipios de nuestra Comarca. Se aprueba esta moción.----- 67
- 28 Julio 1997 URGENCIA D).- Moción presentador por el Grupo de Concejales Socialistas referente a obreros, jornaleros agrícolas y parados del medio rural. Se deja sobre la mesa.----- 76/V
- 5 Septie. 1997 PUNTO 2º.- Proyectos destinados al P.E.R. 97 .  
1.- Proyecto de ejecución de urbanización de la Avda. de Goya (Condesa de torreseca - Felipe Checa ) de Almendralejo.





de torreseca - Felipe Checa ) de Almendralejo.

2.- Proyecto de ejecución de capa de rodadura de la Avda. de Goya (Adelardo Covarsi - Condesa de Torreseca ) de Almendralejo.

3.- Proyecto de ejecución de capa de rodadura de Acerados de la calle Plasencia de Almendralejo.

4.- Proyecto de ejecución de capa de rodaduras y Acerado de la calle Coria de Almendralejo.

5.- Proyecto de ejecución de la capa de rodadura y Acerado de la Calle Talayuela de Almendralejo.

6.- Proyecto de ejecución de capa de rodadura y Acerados de la Calle Monfragüe de Almendralejo.

7.- Proyecto de ejecución de obras de infraestructuras en sistemas generales y equipamientos del P.G.O.U. en la "Zona de las Pizarrillas" ( III fase ) de la ciudad de Almendralejo (Badajoz).

Se acordó aprobar estos proyectos y se solicitan la subvención de 23.241.905 ptas., para la financiación de la mano de obra de estos proyectos.-----

80/V

29 Septie. 1997 PUNTO 12º.- Moción del Grupo Psoe sobre el P.E.R. referente a que el Pleno de la Corporación solicita al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Región que se complemente el montante recibido hasta conseguir una cantidad superior a las del año anterior. Se aprueba esta moción.-----

96

**PERSONAL**

11 Julio 1997 PUNTO 3º.- Plan de Empleo Público de personal funcionario y personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo. Se acordó aprobar este plan de Empleo. -----

54/V

11 Julio 1997 PUNTO 4º.- Reforma en complemento específico de personal funcionario laboral y servicio de agua. Se acordó retirar este punto del orden del Día. --

60/V

11 Julio 1997 PUNTO 5º.- Expediente de adscripción de la plaza de inspección de la Policía Local al grupo B. Se acordó desestimar la adscripción al grupo B del funcionario que desempeña la plaza de inspector.-----

61/V

28 Julio 1997 PUNTO 2º.- Decreto de la Alcaldía Presidencia solicitando ayuda para la contratación de desempleados mayores de 25 años cofinanciados con el Fondo Social Europeo. La Corporación quedó enterada.-----

72/V

29 Septie. 1997 URGENCIA A).- Propuesta del Grupo C.E. de información por el Concejal delegado de personal, referente a que se acuerda la comparecencia del Concejal de Personal en el próximo pleno para que informe sobre temas de personal. Se aprueba esta propuesta.-----

100/V

**PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR ( P.E.R.I. NUM.1 ).**

30 Junio 1997 PUNTO 11º.- Escrito de Dª. Cristina Retamal Cortés, solicitando transmisión de la parcela nº. 13 del Peri nº. 1 a favor de su padre Don



- 29Septiem.1997 PUNTO 4º.- Escrito de D. Cándido Retamal Zamora, solicitando transmisión de la parcela nº. 13 del Peri nº. 1 a favor de su padre D. Juan Retamal Torres. Se accede a lo solicitado.----- 90
- 29 Septie.1997 PUNTO 5º.- Escrito de D. Félix Cansado Padreda, renunciando a la adjudicación de la parcela nº. 28 del Peri nº. 1. 2ª. Fase. Se accede.----- 90
- 29Septie.1997 PUNTO 6º.- Escrito De D. Remigio Arrabal Márquez, renunciando a la adjudicación de la parcela nº. 51 del Peri nº. 1, 2ª. Fase. Se acepta esta renuncia y que se devuelva la fianza constituida .----- 90/V
- 29 Septie.1997 PUNTO 9º.- Pliego de condiciones para la enajenación de la parcela nº. 21 del Peri nº. 1, 2ª. Fase. Se aprueba.----- 93/V

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA**

- 30 Junio 1997 PUNTO 2º.- Modificación puntual del P.G.O.U. de "Tizza". Se aprueba y somete a información pública mediante anuncio en el D.O. P. e Inserción del anuncio en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.----- 12/V
- 30 Junio 1997 PUNTO 3º.- Modificaciones puntuales del P.G.O.U. de dos solares de propiedad del Excmo. Ayuntamiento ( Campo de Futbol y Terrenos de Feria). Se acuerda provisionalmente aprobar la modificación de dos terrenos.----- 14/V
- 30 Julio 1997 PUNTO 9º.- Proyecto de compensación presentado por Promociones Cisneros Barragán, S.L., en la unidad de ejecución nº. 176. Se acordó aprobar el proyecto de compensación y también se acordó anular y dejar sin efecto el acuerdo adoptado al punto 8 de la sesión celebrada el día 26 de mayo de 1997 en el que se conoció los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de compensación en la Unidad de ejecución nº 176.----- 29
- 5 Septiem.1997 PUNTO 4º.- Aprobación inicial de la modificación puntual del P.G.O.U. en terreno de "Tiza". Se acordó aprobar la modificación puntual del P.G.O.U. y que se remita este expediente a la Comisión de Urbanismo.----- 84
- 29 Septie.1997 PUNTO 8º.- Aprobación provisional de la modificación del P.G.O.U. en terreno de "Tiza". Se acordó aprobar la modificación puntual del P.G.O.U. y que se remita este expediente a la Comisión de Urbanismo.----- 93

**PLAZA DE TOROS**

- 26 Mayo 1997 PUNTO 12º.- Exposiciones de la Alcaldía. Firma de contrato para la explotación de la Plaza de Toros en la temporada de 1997. .----- 2

**POLÍGONO INDUSTRIAL**

- 30 Junio 1997 PUNTO 12º.- Enajenación de parcelas nums. 5 y 6 de la manzana B del

1997-1998 PUNTO 4.- Informe de la Comisión de Estudios Económicos y Sociales sobre el desarrollo de la zona de Badajoz y su entorno. Se acuerda la creación de una Comisión de Estudios Económicos y Sociales para el estudio de la zona de Badajoz y su entorno.

1997-1998 PUNTO 5.- Informe de la Comisión de Estudios Económicos y Sociales sobre el desarrollo de la zona de Badajoz y su entorno. Se acuerda la creación de una Comisión de Estudios Económicos y Sociales para el estudio de la zona de Badajoz y su entorno.

1997-1998 PUNTO 6.- Informe de la Comisión de Estudios Económicos y Sociales sobre el desarrollo de la zona de Badajoz y su entorno. Se acuerda la creación de una Comisión de Estudios Económicos y Sociales para el estudio de la zona de Badajoz y su entorno.

1997-1998 PUNTO 7.- Informe de la Comisión de Estudios Económicos y Sociales sobre el desarrollo de la zona de Badajoz y su entorno. Se acuerda la creación de una Comisión de Estudios Económicos y Sociales para el estudio de la zona de Badajoz y su entorno.

### EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

1997-1998 PUNTO 8.- Informe de la Comisión de Estudios Económicos y Sociales sobre el desarrollo de la zona de Badajoz y su entorno. Se acuerda la creación de una Comisión de Estudios Económicos y Sociales para el estudio de la zona de Badajoz y su entorno.

1997-1998 PUNTO 9.- Informe de la Comisión de Estudios Económicos y Sociales sobre el desarrollo de la zona de Badajoz y su entorno. Se acuerda la creación de una Comisión de Estudios Económicos y Sociales para el estudio de la zona de Badajoz y su entorno.

1997-1998 PUNTO 10.- Informe de la Comisión de Estudios Económicos y Sociales sobre el desarrollo de la zona de Badajoz y su entorno. Se acuerda la creación de una Comisión de Estudios Económicos y Sociales para el estudio de la zona de Badajoz y su entorno.

1997-1998 PUNTO 11.- Informe de la Comisión de Estudios Económicos y Sociales sobre el desarrollo de la zona de Badajoz y su entorno. Se acuerda la creación de una Comisión de Estudios Económicos y Sociales para el estudio de la zona de Badajoz y su entorno.

1997-1998 PUNTO 12.- Informe de la Comisión de Estudios Económicos y Sociales sobre el desarrollo de la zona de Badajoz y su entorno. Se acuerda la creación de una Comisión de Estudios Económicos y Sociales para el estudio de la zona de Badajoz y su entorno.

### EL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

1997-1998 PUNTO 13.- Informe de la Comisión de Estudios Económicos y Sociales sobre el desarrollo de la zona de Badajoz y su entorno. Se acuerda la creación de una Comisión de Estudios Económicos y Sociales para el estudio de la zona de Badajoz y su entorno.

### EL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

1997-1998 PUNTO 14.- Informe de la Comisión de Estudios Económicos y Sociales sobre el desarrollo de la zona de Badajoz y su entorno. Se acuerda la creación de una Comisión de Estudios Económicos y Sociales para el estudio de la zona de Badajoz y su entorno.

Polígono Industrial. Se acordó adjudicar la parcela nº. 5 por importe de 12.600.000 ptas. y a la parcela nº. 6 por el mismo importe a la Empresa Exportadora Extremeña Oliva S.L.-----

35

11 Julio 1997 PUNTO 2º.- Expediente de Promodeico. Por la alcaldía Presidencia se manifiesta, se retira de la sesión este punto del orden del Día para ser conocido y debatido próximamente.-----

54/V

14 Julio 1997 PUNTO 2º.- Expediente de Promodeico, referente a varias parcelas que se adjudicaron provisionalmente. Se acuerda aprobar las cinco propuestas en la Junta de Portavoces en la reunión celebrada el día 2 de junio de 1997. ---

69/V

28 Julio 1997 PUNTO 4º.- Enajenación de la parcela nº. 3 de la manzana B del Polígono Industrial. Se acordó adjudicar la parcela nº. 3 por importe de 19.136.000 ptas., a la empresa Exportadora Extremeña, S.L.-----

73/V

28 Julio 1997 PUNTO 5º.- Enajenación de la parcela nº. 1 de la manzana C del Polígono Industrial. Se acordó la adjudicación de esta parcela a D. Emilio Reviriego Maqueda, por el precio de 8.200.000 ptas.-----

74

5 Septiem.1997 PUNTO 3º.- Aprobación provisional de la modificación puntual del P.G.O.U. en las parcelas nums. 5 a 12 de la manzana A) del Polígono Industrial. Se aprueba.-----

83/V

**POLÍGONO LAS PIZARRILLAS**

30 Junio 1997 PUNTO 6º.- Proyecto de ejecución de obras de infraestructuras en la zona de "Las Pizarrillas", ( 2ª. Fase ) a financiar con remanentes del convenio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Se aprueba y se acuerda que se solicita de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la financiación del importe de este proyecto.-----

25/V

**POLÍGONO SAN ANTONIO**

29 Septie.1997 PUNTO 7º.- Proyecto de modificación de obras de Plaza Pública y aparcamientos en el Polígono San Antonio. Se acordó dejar sobre la mesa este expediente.-----

81

**PROPUESTAS, INFORMES Y EXPOSICIONES DE LA ALCALDIA**

26 Mayo 1997 URGENCIA A).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia ante el Pleno de 26 de mayo de 1997, referente a construcción de obras de la travesía N-630 a su paso por Almendralejo. Se aprueba.-----

2/V

“S”

**SEGURO DE ACCIDENTES Y OTROS**

30 Junio 1997 PUNTO 15º.- Pliego de cláusulas administrativas del concurso de seguro de responsabilidad civil. Se aprueba.-----

36/V

12	12 Julio 1987 - PUNTO 7 - Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de utilidad pública de un terreno en el municipio de Badajoz.
13	14 Julio 1987 - PUNTO 8 - Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de utilidad pública de un terreno en el municipio de Badajoz.
14	15 Julio 1987 - PUNTO 9 - Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de utilidad pública de un terreno en el municipio de Badajoz.
15	16 Julio 1987 - PUNTO 10 - Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de utilidad pública de un terreno en el municipio de Badajoz.
16	17 Julio 1987 - PUNTO 11 - Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de utilidad pública de un terreno en el municipio de Badajoz.
17	18 Julio 1987 - PUNTO 12 - Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de utilidad pública de un terreno en el municipio de Badajoz.
18	19 Julio 1987 - PUNTO 13 - Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de utilidad pública de un terreno en el municipio de Badajoz.
19	20 Julio 1987 - PUNTO 14 - Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de utilidad pública de un terreno en el municipio de Badajoz.
20	21 Julio 1987 - PUNTO 15 - Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de utilidad pública de un terreno en el municipio de Badajoz.
21	22 Julio 1987 - PUNTO 16 - Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de utilidad pública de un terreno en el municipio de Badajoz.
22	23 Julio 1987 - PUNTO 17 - Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de utilidad pública de un terreno en el municipio de Badajoz.
23	24 Julio 1987 - PUNTO 18 - Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de utilidad pública de un terreno en el municipio de Badajoz.
24	25 Julio 1987 - PUNTO 19 - Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de utilidad pública de un terreno en el municipio de Badajoz.
25	26 Julio 1987 - PUNTO 20 - Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de utilidad pública de un terreno en el municipio de Badajoz.
26	27 Julio 1987 - PUNTO 21 - Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de utilidad pública de un terreno en el municipio de Badajoz.
27	28 Julio 1987 - PUNTO 22 - Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de utilidad pública de un terreno en el municipio de Badajoz.
28	29 Julio 1987 - PUNTO 23 - Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de utilidad pública de un terreno en el municipio de Badajoz.
29	30 Julio 1987 - PUNTO 24 - Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de utilidad pública de un terreno en el municipio de Badajoz.
30	31 Julio 1987 - PUNTO 25 - Expediente de tramitación de la solicitud de declaración de utilidad pública de un terreno en el municipio de Badajoz.

“T”

**TERRENOS**

30 Junio 1997 PUNTO 10º.- Expediente de permuta de terrenos propiedad de D. Antonio Sánchez con terrenos de propiedad municipal. Se aprueba.----- 31/V

11/10/10

TRABAJO  
30 JUNIO 1981 PUNTO 107 - Expediente de tramitación de la propuesta de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local de 1978.  
2007